

SESIÓN ORDINARIA N°21 - NEUQUÉN, noviembre 28 de 2013

CONCEJAL PRESIDENTE: Buenos días para todos y para todas, siendo las 12 horas 19 minutos vamos a dar inicio a la Sesión Ordinaria número 21 del presente ciclo legislativo. A los efectos de establecer el quórum legal, por Secretaría Legislativa se tomará asistencia. - SECRETARIO LEGISLATIVO: -

----- **ASISTENCIA** -----

CONCEJAL ACUÑA, LUIS	PRESENTE
CONCEJAL BAGGIO, FRANCISCO	PRESENTE
CONCEJAL BUFFOLO, MARTA GRACIELA	PRESENTE
CONCEJAL CONTARDI, LUIS GASTON	PRESENTE
CONCEJAL DUTTO, JUAN JOSE	PRESENTE
CONCEJAL GUILLEM, ANAI	PRESENTE
CONCEJAL HASPERT, CRISTIAN URIEL	AUSENTE
CONCEJAL JALIL, LUIS JULIÁN	PRESENTE
CONCEJAL KOGAN, ARIEL	PRESENTE
CONCEJAL LAMARCA, MERCEDES	PRESENTE
CONCEJAL LLANCAFILO, OSVALDO	PRESENTE
CONCEJAL LOPEZ, LEANDRO	PRESENTE
CONCEJAL MANSILLA, MARIANO	PRESENTE
CONCEJAL MARTINEZ, DARÍO	PRESENTE
CONCEJAL NECULQUEO, VALERIA A.	PRESENTE
CONCEJAL PREZZOLI, JUAN PABLO	PRESENTE
CONCEJAL RIGHETTI, HUGO	PRESENTE
CONCEJAL RIOSECO, TERESA	PRESENTE

CONCEJAL PRESIDENTE: Con la presencia de 11 concejales, teniendo quórum para iniciar la sesión vamos a dar inicio a la misma. Le damos la bienvenida a los señores periodistas, a los señores asesores, a la gente de la Sindicatura, a los vecinos que están presentes aquí, al sindicato de taxistas, bienvenidos también, gracias por estar presentes en este Concejo. Vamos a pasar al Primer Punto del Orden del Día, es la justificación de inasistencia de concejales, se pone a consideración la inasistencia a la sesión anterior del concejal Acuña, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al Segundo Punto del orden del día, y está abierto el horario para Homenajes y Otros Asuntos, está abierta la lista de oradores. Concejal Acuña tiene la palabra. CONCEJAL ACUÑA: Gracias, señor presidente. Si usted me permite voy a hacer, en el uso de la palabra, tres homenajes. En principio, señor presidente, quiero expresar mi beneplácito y el de mi bloque, porque en el día de ayer se inauguro definitivamente la biblioteca popular Alberdi y la verdad que tiene que ser un motivo de alegría y de orgullo de toda la ciudad, de todos los vecinos y vecinas de la ciudad, por esta gran obra. Quiero recordar que significa una biblioteca popular, y voy a tomar las palabras de su presidenta María Manuela Hernández que en el día de ayer dijo, la biblioteca popular es una asociación civil autónoma, creada por iniciativa de un grupo de vecinos de una comunidad, vecinos que se organizan y que quieren, de alguna manera, generar un hecho que puede dar algo que mejore nuestra calidad de vida, y evidentemente la biblioteca popular es un espacio de conocimiento, de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

cultura, de reunión, un espacio en el cual nos iguala porque allí es donde encontramos el conocimiento al alcance de la mano para todos los vecinos sin distinción de raza, de posición social, de credo, de política, allí no valen las banderías políticas, pero quiero hacer mención al esfuerzo, al gran esfuerzo que ha hecho el gobierno provincial para poder terminar esta obra, una obra, que al decir de la presidenta se inicio por iniciativa de una vecina la señora Liliana Planas, y obviamente en ese entonces el gobernador Jorge Omar Sobisch, pusieron manos a la obra para poder dar inicio a la construcción de la biblioteca popular Alberdi. Por distintas cuestiones esta obra se vio demorada, por cuestiones económicas, pero definitivamente el actual gobierno de la provincia en cabeza del doctor Jorge Augusto Sapag puso manos a la obra y con un presupuesto de más de 3 millones de pesos, 3.350.000 pesos, finalizo la obra a través del ministerio de Desarrollo Territorial, a su vez el ministerio de Gobierno, Educación y Justicia financió parte del equipamiento y el Instituto Provincial de Juegos de Azar apporto más de 750.000 pesos para finalizar con todo el equipamiento, mobiliario, fotocopiadoras. La biblioteca tiene un edificio de más de 1.300 metros cuadrados, en planta baja va a tener una sala de lectura infantil, un café literario que va a estar concesionado, un patio interno, una sala para no videntes, una sala de conferencia, una sala para exposiciones de arte que en el día de ayer había muchos cuadros de un gran artista neuquino como es Muñoz, y en planta alta se encuentra la sala de lectura parlante, deposito de libros y sala de lectura silentes. Esta biblioteca va a albergar más de 54 mil volúmenes, que, vuelvo a repetir, van a estar al alcance de todos los vecinos de la ciudad, un gran esfuerzo del gobierno provincial, para lo cual para nosotros es una gran alegría, señor presidente. Continuando en este horario de homenajes quiero hacer mención, lo he hecho en otras oportunidades porque me parece que es justo recordar estas fechas, un 28 de noviembre de 1889 nació en un paraje de Neuquén, un paraje alejado, del norte neuquino, alguien que yo creo que es el arquetipo neuquino, y tenemos que reconocerlo, tenemos que recordarlo, nació Gregorio Álvarez, en el departamento de Ñorquin, en el paraje Ranquilon. Yo creo que un 28 de noviembre nació el maestro, el profesor, nació el doctor en Medicina, alguien que se recibió a los 21 años con muchísimo esfuerzo, nació el investigador, el científico, el poeta, el conferencista, un 28 de noviembre nació el escritor, el historiador, el araucanista, un folclorólogo, un etnólogo, nació el geólogo, nació el músico aficionado y podría decir muchísimas oficios y actividades profesionales que ha encarado el doctor Gregorio Álvarez, y es por eso que el gobierno provincial por decreto 4221 lo incorporó a las conmemoraciones oficiales al 28 de noviembre, fecha de su nacimiento, y a su vez también un 28 de noviembre se izo por primera vez nuestra bandera, la bandera de la provincia, por eso me parece justo, señor presidente, poder reconocer, recordar esta fecha, porque vuelvo a repetir Gregorio Álvarez es el arquetipo del hombre neuquino. Y si usted me permite, señor presidente, por último quiero hacer mención también a una fecha, un 28 de noviembre de 1957, se sanciona la constitución, un presidente argentino dijo que los pueblos que olvidan sus tradiciones pierden la conciencia de sus derechos, este presidente Fue Nicolás Avellaneda allá por 1845 y me parece que es de estricta justicia

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

reconocer la honestidad intelectual y el espíritu patriota de los convencionales que pusieron, en esta trascendental tarea, la de redactar nuestra constitución que por largos años fue considerada como adelantada a su época y con un especial contenido humanístico. Yo creo que es justo rendir este homenaje a hombres comprometidos con la democracia, con la justicia social, con la solidaridad y los unió un mismo objetivo, que es redactar la constitución de la provincia de Neuquén. Yo creo que a partir de ese momento los habitantes de este territorio olvidado y marginado se convirtieron en ciudadanos de primera, con voz y con voto haciendo realidad un anhelo de muchos años, por eso que me parece bueno que podamos reconocer que la concreción de la redacción de la constitución dio paso a que podamos tener los gobiernos constitucionalmente elegidos y de alguna manera apostar al crecimiento, a la equidad, y a poder tener una mejor calidad de vida cada vez que podemos elegir y ser elegidos, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Con la presencia del concejal Baggio, del concejal Mansilla, de la concejal Rioseco y el concejal Prezzoli somos 15 los concejales presentes, acaba de llegar el concejal Kogan, con lo cual somos 16 los concejales presentes. Concejal Righetti tiene la palabra. CONCEJAL RIGHETTI: Señor presidente, no sé si hay homenajes. CONCEJAL PRESIDENTE: Hay algún otro homenaje, concejales? Adelante concejal Righetti. CONCEJAL RIGHETTI: Señor presidente, siento la preocupación que manifesté en la sesión anterior con respecto a la canasta familiar, a los aumentos de la canasta familiar, los aumentos que íbamos a vivir aquí en Neuquén con nuestra aprobación, que se va a concretar seguramente la otra semana, de la tarifaria y todo lo que influye a los vecinos, también el aumento local, siento un alivio, una tranquilidad, que esto puede modificarse con algunos movimientos políticos que se realizaron a nivel nacional, pero ese movimiento que se realizó hasta hoy no nos quita y nos saca el aumento que estamos recibiendo todos los días en los supermercados, en la vida cotidiana, en las cosas que compramos, lo digo esto porque creemos que fue positivo el cambio de las personas aparentemente, de quienes estaban ocupando cargos nacionales, el proyecto nacional, aparentemente, en el fondo no se toca, pero estas personas han creado, con su jefe de gabinete, un dialogo con lo que nunca había ocurrido y esta es una buena señal. También una buena señal, y esto es lo que quiero remarcar definitivamente es que se acabo un poco la soberbia del gobierno nacional en creer que en una sociedad se puede vivir empujando a todo el mundo, no creando en las leyes, haciendo actividades como el caso de Repsol, en alguna vez, que lo sacamos corriendo con la bandera de YPF, y hoy estamos volviendo otra vez a aceptar Repsol porque los juicios internacionales no los podemos detener y no nos podíamos meter en el mundo porque esa actitud, que hubo en su momento, del gobierno nacional de soberbia, hizo como que nosotros no le podíamos, si queríamos no le pagábamos al mundo, esto pasa en la vida cotidiana siempre se termina pagando, por suerte hubo cambios y este cambio que hay ahora, esta apertura, estas modificaciones que va a afectar a las provincias también, va a dar la apertura definitivamente, a largo plazo, de que podamos volver a los mercados internacionales. Esto no es para que los concejales de esta sesión

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

sientan alguna molestia, estoy diciendo lo que siento y lo que está pasando es una realidad, por eso estamos en otros asuntos hablando de una situación que me preocupa, que es lo que está ocurriendo en el país, con nuestros sueldos, con nuestros dineros, y un futuro político que yo veo ya estar complicado en 2014, esto abriendo el paraguas, nuevamente, por lo que va a ocurrir en la próxima sesión de la tarifaria. La satisfacción de que va a haber gente nueva, con mas trabajo a través de una ordenanza que va a salir de este Concejo que tiene que ver con los taxis, una herramienta nueva de trabajo, pero también sabemos que esto va a producir en Neuquén una mayor afluencia de taxis y de este tema vamos a hablar en el momento oportuno cuando toquemos el proyecto de la ordenanza de la cantidad de taxis nuevos que hay en la ciudad. Digo, entonces, para cerrar, que me preocupa y abordo el tema de Repsol nuevamente, vamos a poder, a partir de este cambio, de esta modificación de pensamiento político del gobierno nacional una apertura a nivel nacional con nuevos mercados que nos van a beneficiar a todo el país, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Si no hay mas oradores vamos a continuar con el siguiente punto del orden del día. Pasamos al Punto Tres, Peticiones y asuntos particulares, va de la página 3 A 1 a la página 3 A 2. Concejal López, quiere hacer uso de la palabra?, adelante. CONCEJAL LOPEZ: Gracias, señor presidente. Para aclarar que hay un expediente de varios vecinos de barrio Rio Grande, que está ingresando, es una petición por un centro de jubilados, para solicitar ingreso y que vaya a la comisión de Obras Públicas. CONCEJAL PRESIDENTE: Perfecto. -----

ENTRADA N° 1124/2013 - EXPEDIENTE N° CD-193-D-201 2 - CARÁTULA: DIORIO GLADIS. SOLICITA EXIMICIÓN DEL PAGO DE TASAS MUNICIPALES POR DISCAPACIDAD - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.-
ENTRADA N° 1125/2013 - EXPEDIENTE N° CD-035-C-201 3 - CARÁTULA: COMISION DE FERIA ARTESANAL DE NEUQUEN. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL LOS FESTEJOS DEL 34º ANIVERSARIO DE LA FERIA ARTESANAL DE NEUQUÉN A LLEVARSE A CABO DESDE EL 14 AL 17 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.- - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.-
ENTRADA N° 1126/2013 - EXPEDIENTE N° CD-014-M-2011 - CARÁTULA: MORALES ENRIQUE SANDRO . SOLICITA CONDONACIÓN DE LA DEUDA QUE MANTIENE EN CONCEPTO DE TASAS RETRIBUTIVAS. - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.-
ENTRADA N° 1127/2013 - EXPEDIENTE N° CD-040-M-2010 - CARÁTULA: MERINO MARTILIANO. SOLICITA CONDONACIÓN DE LA DEUDA QUE MANTIENE EN CONCEPTO CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS. - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.-
ENTRADA N° 1128/2013 - EXPEDIENTE N° CD -008-H-1991 - CARÁTULA: HEREDIA WALTER. SOLICITA PRORROGA DE ESCRITURACIÓN LOTE MANZANA 5 Bº PARQUE SANTA GENOVEVA - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.-
ENTRADA N° 1129/2013 - EXPE DIENTE N° CD-233-B-2002 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE COMUNICACION. SOBRE USO Y OCUPACIÓN GRATUITA AL TALLER TERAPÉUTICO TAYIL DE UN INMUEBLE UBICADO EN Bº ALTA BARDA - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.-
ENTRADA N° 1130/2013 - EXPE DIENTES N° CD-005-N-1991 , CD-007-N-1991 - CARÁTULA: NOVOA JOSE LUIS.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC.ROMINA E.MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

SOLICITA UN TERRENO EN EL B° 25 DE MAYO LOTE 23 MZA 7 - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 1131/2013 - EXPEDIENTE N°: CD-022-D-1992 CARÁTULA: DIRECCION GENERAL DE AGRIMENSURA Y TIERRAS FISCALES. SOLICITA SE REMITA EXPTE N° 3674-M-92 - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 1132/2013 - EXPEDIENTES N°: CD-012-H-1994 , CD-075-A-1994 , CD-017-H-1994 , CD-009-C-1995 , CD-147-M-1995 - CARÁTULA: HEREDIA ANGEL CARLOS. SOLICITA ADJUDICACIÓN O TENENCIA PRECARIA DE TERRENO FISCAL - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 1135/2013 - EXPEDIENTE N°: 5198-M-2010 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, UNIDAD DE GESTION DEL HABITAT. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA EJECUTORA INTERSECTORIAL - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 1141/2013 - EXPEDIENTE N°: 9605-V-2011 - CARÁTULA: VILCA LUIS MARCELO. E/TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE REMISS N° 318, A FAVOR DE MARGARITA DEL CARMEN HURTADO CELEDON - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 1142/2013 - EXPEDIENTE N°: CD-122-S-2013 - CARÁTULA: SOC. VECINAL B° BELGRANO. REFERENTE A LA CESIÓN DE LOTE CON EDIFICACIÓN PRECARIA PARA USO DE LA SOCIEDAD VECINAL DEL BARRIO.- - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 1143/2013 - EXPEDIENTE N°: CD-030-V-2013 - CARÁTULA: VECINOS DEL SECTOR RINCON DEL VALLE - B° MELIPAL. SOLICITAN REGULARIZACIÓN DOMINIAL DEL SECTOR PARA ACCEDER A LOS SERVICIOS BÁSICOS.- - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 1144/2013 - EXPEDIENTE N°: CD-073-P-2013 - CARÁTULA: PODER JUDICIAL. ELEVA OFICIO AUTOS CARATULADO: GONZÁLEZ NATALIA EUGENIA C/MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN S/ACCIÓN DE AMPARO.- - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 – ARTICULO 33º) INCISO 13 A).- -----
CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales de la página 3 A 1 a la pagina 3 A 2, con el agregado de la entrada 1148/2013 para su envío a la comisión de Obras Públicas, por la afirmativa?
CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. Concejal López quiere hacer uso de la palabra nuevamente, adelante. CONCEJAL LOPEZ: Si, gracias, para pedir la modificación del orden del día, habida cuenta que están presentes propietarios o choferes de taxi que participaron en el concurso que se realizó en la ciudad y tenemos el expediente en el Punto 3 B 5, para tratarlo con celeridad así ellos podemos ya liberarlos y que se puedan retirar de la sesión, el expediente es del despacho 076/2013. La petición es modificar el orden del día y además tratamiento sobre tablas que hay que habilitar porque salió despacho de la comisión de Servicios Públicos el martes. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Vamos a poner a consideración de los señores concejales la modificación del orden del día para tratar el despacho solicitado, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Ponemos a consideración de los señores concejales el tratamiento sobre tablas del expediente enunciado, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE:

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Aprobado por unanimidad. Vamos a darle lectura por secretaria.
SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

----- - **SERVICIOS PUBLICOS** - -----
ENTRADAS N° 0909/2013, 0915/2013, 0914/2013, 0916/2013, 0917/2013, 0918/2013, 0917/2013, 0919/2013, 0920/2013, 0921/2013, 0922/2013, 0923/2013, 0924/2013, 0925/2013, 0924/2013, 0926/2013, 0927/2013, 0928/2013, 0929/2013, 0930/2013, 0931/2013, 0932/2013, 0933/2013, 0935/2013, 0934/2013, 0936/2013, 0937/2013, 0938/2013, 0937/2013, 0939/2013, 0940/2013, 0941/2013, 0942/2013, 0943/2013, 0944/2013, 0945/2013, 0947/2013, 0948/2013, 0950/2013, 0952/2013, 0953/2013, 0954/2013, 0955/2013, 0956/2013, 0955/2013, 0957/2013, 0959/2013, 0958/2013, 0960/2013, 0961/2013, 0962/2013, 0963/2013, 0964/2013, 0963/2013, 0965/2013, 0966/2013, 0967/2013, 0968/2013, 0969/2013, 0970/2013, 0971/2013, 0972/2013, 0973/2013, 0970/2013, 0973/2013, 0974/2013, 0975/2013, 0976/2013, 0977/2013, 0978/2013, 0979/2013, 0981/2013, 0980/2013, 0982/2013, 0983/2013, 0984/2013, 0985/2013, 0987/2013, 0988/2013, 0989/2013, 0992/2013, 0991/2013, 0993/2013, 0994/2013, 0995/2013, 0996/2013, 0997/2013, 0998/2013, 0999/2013, 1000/2013, 1001/2013, 1002/2013, 1003/2013, 1004/2013, 1005/2013, 1006/2013, 1007/2013, 1008/2013, 1009/2013, 1010/2013, 1011/2013, 1012/2013, 1013/2013, 1014/2013, 1015/2013, 1016/2013, 1017/2013, 1016/2013, 1018/2013, 1020/2013, 1022/2013, 1023/2013, 1024/2013, 1025/2013, 1026/2013, 1027/2013, 1028/2013, 1029/2013, 1031/2013, 1034/2013, 1036/2013, 1038/2013, 1040/2013, 1043/2013, 1044/2013, 1047/2013, 1049/2013, 1051/2013, 1052/2013, 1054/2013, 1055/2013, 1058/2013, 1059/2013, 0994/2013 - EXPEDIENTES N° 1 172-M-2013, 1503-A-2013, 1788-L-2013, 1894-L-2013, 1607-A-2013, 1459-L-2013, 4404-A-2013, 1666-A-2013, 1885-M-2013, 1471-M-2013, 1569-B-2013, 1979-M-2013, 1769-B-2013, 1860-O-2013, 4496-B-2013, 2123-C-2013, 1433-P-2013, 2030-F-2013, 1497-P-2013, 1808-F-2013, 1765-F-2013, 1643-R-2013, 2309-G-2013, 1495-R-2013, 1800-G-2013, 1640-G-2013, 1558-Q-2013, 2001-G-2013, 4605-C-2013, 1500-H-2013, 1521-S-2013, 1866-J-2013, 1602-S-2013, 2311-C-2013, 1416-S-2013, 1441-V-2013, 1717-A-2013, 4386-A-2013, 1536-A-2013, 4658-A-2013, 2256-A-2013, 1552-V-2013, 1490-A-2013, 1428-A-2013, 4357-A-2013, 1427-A-2013, 4482-A-2013, 1861-B-2013, 4483-A-2013, 1742-B-2013, 1793-F-2013, 1478-B-2013, 1724-L-2013, 1888-M-2013, 1480-M-2013, 2426-C-2013, 1673-V-2013, 4583-C-2013, 1534-V-2013, 1813-C-2013, 1472-F-2013, 1601-H-2013, 1571-Z-2013, 1856-M-2013, 2357-A-2013, 1453-A-2013, 1886-A-2013, 4436-H-2013, 4421-A-2013, 1451-H-2013, 1708-H-2013, 2392-J-2013, 1477-V-2013, 4479-V-2013, 1484-J-2013, 1654-M-2013, 1538-K-2013, 1588-M-2013, 4555-M-2013, 1508-M-2013, 1714-L-2013, 1443-M-2013, 1593-M-2013, 1932-N-2013, 1792-A-2013, 1615-P-2013, 4609-P-2013, 1922-C-2013, 1659-P-2013, 1618-R-2013, 1482-C-2013, 1818-R-2013, 1944-R-2013, 1868-C-2013, 1537-S-2013, 1664-S-2013, 2006-S-2013, 1499-S-2013, 1627-C-2013, 4480-C-2013, 1426-C-2013, 2395-D-2013, 2118-D-2013, 4782-D-2013, 1914-G-2013, 1429-G-2013, 1670-H-

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC.ROMINA E.MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

2013 , 1418-I-2013 , 2120-M-2013 , 1566-J-2013 , 1662-M-2013 , 4653-M-2013, 1741-O-2013 , 1619-L-2013 , 1481-O-2013 , 2270-M-2013 , 1474-P-2013 , 4592M-2013 , 1448-R-2013 , 4660-R-2013, 1830-R-2013 , 2188-S-2013 , 1565-S-2013 , 1528-T-2013 , 1425-V-2013 , 1447-A-2013 , 2102-A-2013 , 1809-A-2013 , 1529-C-2013 , 1811-G-2013 , 4456-G-2013, 2441-M-2013 , 1556-M-2013 , 1610-M-2013 , 1589-O-2013 , 4895-O-2013, 1486-O-2013 , 2296-O-2013 , 4520-O-2013, 1579-P-2013 , 6197-P-2013, 2121-R-2013 , 2088-R-2013 , 2209-S-2013 , 4624-S-2013, 2445-S-2013 , 1900-V-2013 , 1750-T-2013 , 2112-V-2013 , 4903-V-2013, 4410-C-2013 -
CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE. ELEVA PROYECTO DE DECRETO PARA EL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE LICENCIA DE TAXIS EL EN MARCO DE LA ORDENANZA 12678- DESPACHO N° 076/2013.- -----

VISTO los expedientes N° OE-1172-M-2013 – OE-1788-L-2013 – OE-1503-A-2013 – OE-1894-L-2013 – OE-1607-A-2013 – OE-4404-A-2013 – OE-1459-L-2013 – OE-1666-A-2013 – OE-1885-M-2013 – OE-1471-M-2013 – OE-1569-B-2013 – OE-1979-M-2013 – OE-1769-B-2013 – OE-4496-B-2013 – OE-1860-O-2013 – OE-2123-C-2013 – OE-1433-P-2013 – OE-2030-F-2013 – OE-1497-P-2013 – OE-1808-F-2013 – OE-1765-F-2013 – OE-1643-R-2013 – OE-2309-G-2013 – OE-1800-G-2013 – OE-1495-R-2013 – OE-1640-G-2013 – OE-1558-Q-2013 – OE-4605-C-2013 – OE-2001-G-2013 – OE-1500-H-2013 – OE-1521-S-2013 – OE-1866-J-2013 – OE-1602-S-2013 – OE-2311-C-2013 – OE-1416-S-2013 – OE-1441-V-2013 – OE-1717-A-2013 – OE-4386-A-2013 – OE-1536-A-2013 – OE-4658-A-2013 – OE-2256-A-2013 – OE-1552-V-2013 – OE-1490-A-2013 – OE-1428-A-2013 – OE-4357-A-2013 – OE-1427-A-2013 – OE-4482-A-2013 – OE-4483-A-2013 – OE-1861-B-2013 – OE-1742-B-2013 – OE-1478-B-2013 – OE-1793-F-2013 – OE-1724-L-2013 – OE-1888-M-2013 – OE-1480-M-2013 – OE-2426-C-2013 – OE-4583-C-2013 – OE-1673-V-2013 – OE-1534-V-2013 – OE-1813-C-2013 – OE-1472-F-2013 – OE-1601-H-2013 – OE-1571-Z-2013 – OE-1856-M-2013 – OE-4436-H-2013 – OE-2357-A-2013 – OE-1453-A-2013 – OE-1886-A-2013 – OE-4421-A-2013 – OE-1451-H-2013 – OE-1708-H-2013 – OE-2392-J-2013 – OE-1477-V-2013 – OE-4479-V-2013 – OE-1484-J-2013 – OE-1654-M-2013 – OE-1588-M-2013 – OE-4555-M-2013 – OE-1538-K-2013 – OE-1508-M-2013 – OE-1714-L-2013 – OE-1443-M-2013 – OE-1593-M-2013 – OE-1932-N-2013 – OE-1792-A-2013 – OE-1615-P-2013 – OE-4609-P-2013 – OE-1659-P-2013 – OE-1922-C-2013 – OE-1618-R-2013 – OE-1482-C-2013 – OE-4410-C-2013 – OE-1818-R-2013 – OE-1944-R-2013 – OE-1868-C-2013 – OE-1537-S-2013 – OE-1664-S-2013 – OE-2006-S-2013 – OE-1499-S-2013 – OE-1627-C-2013 – OE-4480-C-2013 – OE-1426-C-2013 – OE-2395-D-2013 – OE-2118-D-2013 – OE-4782-D-2013 – OE-1914-G-2013 – OE-1429-G-2013 – OE-1670-H-2013 – OE-1418-I-2013 – OE-2120-M-2013 – OE-1566-J-2013 – OE-1662-M-2013 – OE-4653-M-2013 – OE-1741-O-2013 – OE-1619-L-2013 – OE-1481-O-2013 – OE-2270-M-2013 – OE-4592M-2013 – OE-1474-P-2013 – OE-1448-R-2013 – OE-4660-R-2013 – OE-1830-R-2013 – OE-2188-S-2013 – OE-1565-S-2013 – OE-1528-T-2013 – OE-1425-V-2013 – OE-1447-A-2013 – OE-2102-A-2013 – OE-1809-A-2013 – OE-1529-C-2013 – OE-1811-G-2013 – OE-4456-G-2013 – OE-2441-M-2013 – OE-1556-M-2013

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

– OE-1610-M-2013 – OE-1589-O-2013 – OE-4895-O-2013 – OE-1486-O-2013
 – OE-2296-O-2013 – OE-4520-O-2013 – OE-1579-P-2013 – OE-6197-P-2013
 – OE-2121-R-2013 – OE-2088-R-2013 – OE-2209-S-2013 – OE-4624-S-2013
 – OE-2445-S-2013 – OE-1900-V-2013 - OE1750-T-2013 – OE-2112-V-2013 –
 OE-4903-V-2013 y **CONSIDERANDO:** Que la Ordenanza N° 12678 autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a convocar un concurso público para adjuntar setenta (70) licencias para la prestación del servicio público de taxis; Que el Órgano Ejecutivo Municipal reglamentó el concurso ordenado, mediante el Decreto N° 124/2013, cumplimentando los requisitos y condiciones establecidos por las Ordenanzas N° 12546 y 12678; Que la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados elevó el listado de los concursantes definitivo que permitiría a este Cuerpo adjudicar las mencionadas licencias de taxis; Que la Dirección de Planificación, dependiente de la Dirección Municipal de Transporte, ha elaborado un informe técnico respecto a la conveniencia de ampliar el cupo de licencias para la prestación del servicio público de taxis; debido a la demanda insatisfecha detectada en varias de las paradas existentes; Que se reciben reiterados reclamos de los usuarios de este servicio, con respecto a las demoras a las que son expuestos a la hora de abordar un taxi, atribuyendo dicho inconveniente a la escasez de móviles afectados a esta actividad en la Ciudad de Neuquén; Que el Artículo 3º de la Ordenanza N° 12546, establece que "Las Licencias para la Prestación del Servicio Público de Taxi serán otorgadas por la Autoridad de Aplicación a través de un Concurso Público aprobado por el Concejo Deliberante quien deberá definir el número y aprobar el Concurso como el otorgamiento de nuevas licencias".- Que en razón de lo expuesto se solicita se otorguen licencias a todos aquellos que alcanzaron puntaje ochenta y uno (81) y claro está, a todos aquellos que lo superasen hasta ochenta y nueve (89), inclusive; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -- -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
 SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): ADJUDÍCASE una licencia para la explotación del servicio de taxi en la Ciudad de Neuquén a cada uno de los postulantes que participaron en el Concurso Público previsto por la Ordenanza N° 12678 y que obtuvieron un puntaje oscilante entre ochenta y nueve (89) y ochenta y uno (81) puntos inclusive, cuya nómina se detalla a continuación: -----

Nº	Apellido y Nombre	D.N.I.	PUNTAJE
1	AGUIRRE JORGE DANIEL	11778577	89
2	ALANIZ JUAN FRANCISCO	12594163	89
3	ANDRADA LUIS ALBERTO	8437077	89
4	BAJZELJ MIGUEL ANGEL	20501785	89
5	BRIZUELA OSCAR	17986928	89
6	CARRASCO MANUEL	92391923	89

**ES COPIA FIEL
 DE SU
 ORIGINAL**

LIC.ROMINA E.MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

7	COBOS ROBERTO	23220273	89
8	FARINONI GUSTAVO	16782037	89
9	FONTANA ANDRES FABIAN	20045786	89
10	FRIAS HIDALGO GASPAR RUBEN	92525161	89
11	GARCIA MARIA CRISTINA	5606159	89
12	GONZALEZ JUAN JOSE	12752071	89
13	GOMEZ SIXTO DARIO	26545941	89
14	GUTIERREZ NESTOR	23856031	89
15	HERNANDEZ LUIS ENRIQUE	14505787	89
16	JARA OPAZO JOSE	92249873	89
17	LAMOUREUX JUAN MANUEL	16453396	89
18	LEYES FELIX GERARDO	12546083	89
19	LOPEZ JORGE MARCELO	17618323	89
20	MAYOR ERNESTO	8320648	89
21	MENA MODESTO	20280290	89
22	MUÑOZ OSCAR HUGO	12820206	89
23	OSORIO CARLOS OSCAR	7840006	89
24	PEREZ ELIO WASHINGTON	13608175	89
25	PINO DANIEL OSCAR	13254113	89
26	QUINTERO DANIEL CUSTODIO	17472899	89
27	RIVERA JORGE EDUARDO	22287038	89
28	ROSALES PEDRO SEGUNDO	6938885	89
29	SOLIS JOSE WALTER	12699178	89
30	SOSA JUAN CARLOS	11500237	89
31	SOTO JOSE LUIS	20120948	89
32	VARGAS RAUL AMADOR	12538447	89
33	VASIUK LUIS ALBERTO	8377568	89
34	ZUFIRIA HECTOR JORGE	11742761	89
35	ACUÑA HORACIO DANIEL	23515439	87
36	ALAGUERO MIGUEL ANGEL	10777625	87
37	ALARCON MEDINA GONZALO HERNAN	92894443	87
38	BUSTOS PATRICIO	25406102	87
39	FLORES JORGE OMAR	13047895	87
40	LOPEZ CARLOS	14411116	87
41	MULBAYER HECTOR	13665330	87
42	MUÑOZ MIGUEL ANGEL	14554248	87
43	VALERIA GONZALEZ GERMAN	92804130	87
44	VAZQUEZ HILDA GLADYS	14299961	87
45	HERRERA HERNANDEZ SERGIO EDUARDO	92947735	86
46	ACOSTA NELIDA NOEMI	12800103	85
47	ACUÑA RAUL OSCAR	22116300	85
48	ALVEAL ENRIQUE	23098862	85
49	ANDIA VICTOR	14870603	85
50	AROCA NELSON HORACIO	14122012	85

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

51	ASEF MOHAMED ALI	22258673	85
52	BARGAS JUAN ROBERTO	11715649	85
53	BICHARA OSCAR	17954634	85
54	CASTRO JORGE ANTONIO	21533164	85
55	CORTEZ JOSE MARLON	14657296	85
56	FERRADA SUAZO RICARDO	92481480	85
57	HALICKI DANTE MARCELO	20280216	85
58	HUECHAPAN ITALO	14393710	85
59	HOMANN CLAUDIO DANIEL	18497178	85
60	JARA VICTOR	16842663	85
61	JENO MOYA FRANK PATRICIO	92378641	85
62	KOVALOW PEDRO	14420748	85
63	LLANOS SERGIO FERNANDO	12629719	85
64	MEDINA PALMA CARLOS	92251378	85
65	MELLADO WASHINGTON ANDRES	18749789	85
66	MELO CARLOS	18449392	85
67	MENE ERNESTO MARCELO	16165412	85
68	MOLINA RAUL	16816169	85
69	MORAN HORACIO ELIAS	11657497	85
70	NEGRO ARNOLDO MARCELO	17483589	85
71	PAINEMIL JORGE	13047201	85
72	PALACIO MIGUEL ANGEL	16001793	85
73	PRIETO MENESES MANUEL JESUS ANTONIO	92963346	85
74	RIOS JORGE HORACIO	16954512	85
75	RODRIGUEZ VICTOR	92883622	85
76	ROMERO RAMON ROBERTO	7573913	85
77	SAEZ HECTOR DANIEL	18552803	85
78	SEMEÑENKO LUIS EDUARDO	92500432	85
79	SEPULVEDA AMERICO	16165341	85
80	SEPULVEDA VICTOR ARIEL	18180177	85
81	PUIGDEMASA OMAR JOSE	5253070	85
82	VIDAL SALINAS WALDO ADRIAN	92759430	84
83	AUER OSCAR	11369568	83
84	CABRERA RAMON SEGURO	24413114	83
85	CABRERA DANIEL ANGEL	10873560	83
86	CANEO ESTEBAN MIGUEL	22898895	83
87	COBOS GUSTAVO RAMON	21378031	83
88	COBOS MARCOS EDUARDO	30231588	83
89	CORONA WALTER	11082134	83
90	DE NEGRIS ALFREDO	12802387	83
91	DOMINGUEZ HECTOR	12814173	83
92	GAITAN MAXIMO UBALDO	10721245	83
93	GODOY HUGO HECTOR	11531533	83

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC.ROMINA E.MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

94	HOLLMANN ROBERTO DANIEL	11216230	83
95	ITURRA GUSTAVO JAVIER	25402390	83
96	JELDREZ MARCHANT HONORIO LUCIANO	93284026	83
97	LUNA NESTOR ENRIQUE	14113019	83
98	MATIAZZO HUGO DANIEL	12490248	83
99	MARTINEZ MARCOS ANTONIO	28945650	83
100	MARINELLI EDUARDO PEDRO	13685386	83
101	ORTIZ JORGE HORACIO	13667510	83
102	OSES PEDRO RODOLFO	5267331	83
103	POZZI LUIS RUBEN	10699173	83
104	RAMIREZ MALDONADO PEDRO JUAN	93784295	83
105	RUIZ HECTOR	21640288	83
106	SANDOVAL MANUEL	18753810	83
107	SOSA ALEJANDRO	18553343	83
108	TREJO MIGUEL	16433912	83
109	VAZQUEZ JUAN CARLOS	14761581	83
110	ALBORNOZ SUAZO JOSE ARSENIO	92664529	81
111	ALBARRACIN MARIO	21431428	81
112	ARREGUI EDUARDO	34522161	81
113	CARON MARIA ESTHER	17982422	81
114	GOMEZ HECTOR JAVIER	25781981	81
115	MILLAN OMAR ANIBAL	16481524	81
116	MONTENEGRO LUIS RUBEN	13001797	81
117	MUÑOZ OPAZO LUIS	92848018	81
118	OBREQUE MARCO ENRIQUE	26543542	81
119	ORTIZ OSCAR DANIEL	13699610	81
120	OSORIO GALLEGOS NICOLAS	30231553	81
121	RAMIREZ ALEJANDRO PABLO	21952520	81
122	REYES KARINA	22420516	81
123	SALDAÑO JUAN MANUEL	18742511	81
124	SURA LUIS ALBERTO	20516901	81
125	TAPIA FRANCO ELIAS	16256870	81
126	VELAZQUEZ ALEJANDRO	7574092	81
127	VICENTE CARLOS ALBERTO	7687204	81

ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Algún concejal quiere hacer uso de la palabra?, Concejal López tiene la palabra. **CONCEJAL LOPEZ:** Gracias, señor presidente. Muy brevemente, en primer lugar agradecer a los miembros de la comisión de Servicios Públicos, que estuvieron dispuestos a hacer una reunión extraordinaria el día martes, habida cuenta que el lunes fue feriado, este es un tema que venía dilatándose, que obviamente generaba expectativas en todos los que participaban del concurso, fueron varios meses que llevo, de idas y venidas, la realización del concurso, la finalización del puntaje definitivo y logramos el día martes tratarlo en la comisión, a pesar de que había otros temas importantes que se estaban discutiendo en este Concejo en otras comisiones, hicimos una comisión

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC.ROMINA E.MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

extraordinaria y logramos sacar este despacho, también agradecer el tratamiento sobre tablas del mismo. Lo que aquí estamos generando es el otorgamiento de 127 nuevas licencias de taxi, hace ya casi 6 años que no se otorgaban licencias, el último concurso fue en el año 2008, todos sabemos que hay permanentes reclamos por parte de los vecinos que hay algunas horas, algunos días, sobre todo el fin de semana, cuesta conseguir servicio de taxi en la ciudad, hay una expectativa de crecimiento de actividad económica y con la consiguiente necesidad de traslado de muchas personas que se irán radicando en los próximos meses y años en nuestra ciudad o que vengan a hacer negocios o por trabajos puntuales en relación a la actividad de Vaca Muerta, la actividad petrolera que está empezando a reactivarse, y sobre todo reclamos que tienen que ver con falta del servicio en la zona oeste de la ciudad, la mayoría, mas diría casi el 90% de las licencias nuevas que se van a otorgar van a estar destinadas a paradas que están ubicadas en el oeste, donde obviamente vive la mayor cantidad de población y donde hay mayor demanda de este servicio. Entendemos que es un número razonable, que viene a satisfacer una demanda pendiente de la sociedad y que hemos logrado, obviamente, incorporar a la propuesta original del ejecutivo 47 personas más que también van a acceder a su licencia a pesar de no haber obtenido los 85 puntos que originalmente se establecieron como requisito para acceder a la misma. Así que, bueno, conforme con el resultado, felicitando a todos los vecinos que a partir de esta sanción van a pasar a ser propietarios e instándolos a que presten el servicio en las condiciones que necesita la ciudad, con respeto hacia el usuario, cumpliendo con la normativa vigente, sabiendo que quien presta un servicio público es, en cierta medida, también tiene responsabilidad como funcionario público y tiene que estar a la altura de las circunstancias, felicitar a la gente aquí presente que va a acceder a una licencia e invitarlos a que sean dignos referentes, dignos representantes en calidad de prestadores de un servicio público en nuestra ciudad, muchas gracias por el apoyo y por el voto. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Acuña. CONCEJAL ACUÑA: Gracias, señor presidente. En principio agradecer la presencia de los vecinos en este recinto que es la casa de los vecinos, la casa del pueblo, agradecerles porque entre otras cosas también refleja una preocupación que tienen y que es poder tener esa salida laboral tan anhelada, tan deseada todos ellos. Quiero decir que, quiero expresar en este momento mi satisfacción y también la satisfacción que tenemos con mi otro compañero de bloque, el concejal Righetti, ya que los dos pertenecemos a la comisión de Servicios Públicos y la verdad que la satisfacción viene en los últimos meses, los últimos días de nuestro mandato, nosotros finalizamos el mandato el 10 de diciembre y la verdad que poder dar una respuesta, una salida laboral a muchos vecinos eso nos llena de satisfacción y de orgullo, en la comisión expusimos nuestra preocupación por la demora que había tenido el ejecutivo municipal para hacer llegar este expediente y en más de una ocasión hicimos gestiones para que pueda llegar en tiempo y forma al Concejo, una vez que llego comenzamos a analizar, a revisar las carpetas y como dijo el concejal preopinante, presidente de la comisión de servicios públicos, y que gracias a

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dios hubo consenso, pudimos extender, pudimos ampliar este límite hasta llegar a las 127 licencias, justas, necesarias en la ciudad y que vuelvo a repetir dan una verdadera respuesta a una salida laboral de muchos, lamentablemente hubo un tiempo muy excesivo y que eso a más de uno lo ha perjudicado porque más de uno ha tenido que señalar, ha tenido que ir a una agencia de automotores para poder iniciar los trámites de compra del 0 km. Requisito necesario para poder inscribirse en este concurso, por suerte este Concejo ha dado una respuesta rápida, y vuelvo a repetir me llena de satisfacción que hoy estemos tratando sobre tablas esta ordenanza, que en 10, 15 días va a estar sancionada, promulgada, y decididamente vamos a tener nuevos propietarios y una buena respuesta y una buena salida laboral a muchos vecinos que están esperando esto. Quiero decirles a todos que no solamente la respuesta porque este servicio público es fundamental y más de uno dice el más importante es el propietario, es el usuario, yo creo que hay una pata muy importante para sostener este servicio público y que es el órgano ejecutivo municipal, por eso pido que el ejecutivo municipal este a la altura de las circunstancias acompañando a este servicio público para que crezca, para que se preste con condiciones, para que no sea solamente sancionatorio sino que acompañe y lo haga verdaderamente estar a la altura de las circunstancias, y lo que nos merecemos todos y todas vecinos de la ciudad, muchísimas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Baggio. CONCEJAL BAGGIO: Gracias, presidente. Destacar la presencia de los vecinos, adjudicatarios varios, integrantes del sindicato y la conducción del mismo, decir que este fue un despacho que sufrió una modificación importante en relación a lo que había propuesto el ejecutivo municipal y que eso se debe un poco a desaciertos de la secretaria de transporte que en un primer concurso emitió un listado que tenía errores importantes, que tenía correcciones que hacer y revisar, y que por suerte fue revisado, que recibimos en la comisión que conduce el concejal López, la presencia de funcionarios municipales y que pudimos allí que había cuestiones que mejorar, que había cuestiones que corregir y que eran cuestiones de estricta justicia para un montón de personas que se veían vulnerados en su derecho a poder acceder a una licencia de taxi. Ese fue en verdad el argumento por el cual decidimos extender el número de licencias y llegar hasta el puntaje 81, que es el puntaje que equilibra los pedidos de los futuros licenciarios. Esto merece también una reflexión respecto y a mi criterio, del decreto reglamentario, un decreto que me parece que tiene importantes cuestiones para revisar, en un futuro, porque es un decreto que los deja un poco a merced de lo que quiera el ejecutivo municipal o la secretaria del área a quienes intenten acceder a una licencia y se ven enredados en un montón de cuestiones que cumplir que me parece que la revisión tiene que ver con cuestiones estrictamente legales. Yo destaco la celeridad con la que pudimos resolver esto, a pesar de las demoras que sufrió desde un primer momento y felicito a quienes están aquí presentes que recibirán esta ordenanza con profunda alegría, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Righetti. CONCEJAL RIGHETTI: Señor presidente, todo el bloque del MPN va a votar

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

favorablemente este proyecto, pero estaba mirando, el numero uno Aguirre y termina en el 127 Vicente, Carlos Alberto, que destraba, simplemente quiero decir esto, simplemente son personales, pero atrás de estas personas hay familias, yo me imagino y quiero pensar lo satisfecho que se sienten cuando salgan de acá y vayan a la familia a decirle que tenemos una salida laboral nueva y que este va a ser el sostén de familia, porque este es el sentido cuando trabajamos como se ha hecho estos últimos días, rápidamente para darle una solución a familias de Neuquén que estaban necesitando una salida, confiable, estable y dejar de ser un empleado para pasar a ser un propietario. Y tampoco me quiero dejar de olvidar, no me quiero olvidar de los que van a ser choferes de esos taxis, porque no solamente los 127 van a haber choferes, otras familias de Neuquén que van a tener una familia laboral, por eso hay una satisfacción en lo institucional importante, pero en lo personal también, en nuestro bloque, nos hace sentir bien el hecho de que 127 familias tengan una salida laboral, pero si lo que le recomendamos que sepan que es un servicio público, que tiene que ser con responsabilidad, el taxista es la llegada al avión, donde vienen los aviones, del turista, la llegada de la terminal de ómnibus donde llega gente de afuera, es un poco la primera imagen que se da al turista que toma un taxi de lo que es la ciudad de Neuquén, por eso esa vocación de servicio que tiene que tener un taxista, aparte de ser un transporte concesionado, es ponerse la camiseta de la ciudad y la representación de Neuquén para toda la gente que tengan que transportar. A todos felicitaciones, a las familias, al sindicato también, que estuvieron ayer en mi oficina trabajando y pensando cómo vamos a hacer en el futuro, el lunes empezamos a trabajar en la comisión, la última semana para poder terminar que en un plazo de 5 años se pueda determinar, en realidad, que sea, de acuerdo a la cantidad de habitantes la cantidad de licencias que vamos a dar, ese va a ser el próximo paso que vamos a dar el día lunes, también nos sentimos satisfechos porque en esta comisión pudimos sacar el sistema gatillo del aumento de taxis, también un trabajo que realizamos entre todos los bloques de este Concejo. Muchas gracias y felicitaciones, y que tengan una buena salida laboral. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Dutto. CONCEJAL DUTTO: Gracias, presidente. Gracias por la presencia a todos ustedes, y después de una larga espera, de varios meses, producto del trabajo en el ejecutivo municipal y de reclamos variados, hoy, afortunadamente, se concreta el anhelo de muchos vecinos, donde se generó y se concreto una salida laboral que va, en cuanto a la calidad que se debe presentar, que seguramente va a ir en beneficio de la ciudad, ya en calidad de propietarios cuestión que se amplía el compromiso de los vecinos con mas, a favor de la comunidad, directa, esto tiene relación con la demanda de sus usuarios, yo soy uno de ellos, en forma permanente y la necesidad de la prestación del servicio en forma eficiente y rápida, incluido nuestro trabajo en el Concejo, cuestión que, de alguna manera, achico nuestro espacio, nuestras posibilidades de una revisión completa, esto tiene que ver, y coincido con el concejal preopinante, con una mala construcción del decreto reglamentario que opero negativamente y que provoco momentos de incertidumbre, inconvenientes e injusticias, hoy subsanados afortunadamente.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Felicito, entonces, a cada uno de ustedes, hoy nuevos propietarios de este servicio, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Si no hay mas oradores vamos a poner a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Ahora si se ha aprobado el proyecto de ordenanza, gracias a los vecinos por la visita. Continuamos con el orden del día, pasamos al Punto 3 B 1, comisiones internas, adelante. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

----- - ACCION SOCIAL -----
ENTRADA N°: 0905/2013 - EXPEDIENTE N°: CD-113-S-201 3 - CARÁTULA: SOC. VECINAL B° MELIPAL. SOLICITA SE DESIGNE CON EL NOMBRE DE PLAZA DEL BARRIO MELIPAL AL ESPACIO VERDE UBICADO EN 1° DE MAYO Y NOVELLA - DESPACHO N°: 081/2013.- -----

Se acordó el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Vamos a poner a consideración de los señores concejales el tratamiento sobre tablas proyecto enunciado, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a darle lectura al mismo. SECRETARIA LEGISLATIVA: VISTO el Expediente N° CD-113-S-2013; y CONSIDERANDO: Que se han presentado los propios interesados - Sociedad Vecinal del Barrio Melipal - y pobladores del barrio a solicitar se imponga el nombre a un espacio verde de su barrio, que hasta la fecha se encuentra innominado. Que el municipio ha informado sobre la disponibilidad del espacio verde solicitado, indicando como factible el nombre solicitado. Que, por todo lo expuesto, se considera apropiada la designación del Espacio Verde N° 299, con el nombre “Plaza Barrio Melipal”, ubicado entre las calles Avenida Ángel Pérez Novella, entre Avenida 1° de Mayo y calle Relmu de esta ciudad. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-113-S-2013; y CONSIDERANDO: Que se han presentado los propios interesados - Sociedad Vecinal del Barrio Melipal - y pobladores del barrio a solicitar se imponga el nombre a un espacio verde de su barrio, que hasta la fecha se encuentra innominado. Que el municipio ha informado sobre la disponibilidad del espacio verde solicitado, indicando como factible el nombre solicitado. Que, por todo lo expuesto, se considera apropiada la designación del Espacio Verde N° 299, con el nombre “Plaza Barrio Melipal”, ubicado entre las calles Avenida Ángel Pérez Novella, entre Avenida 1° de Mayo y calle Relmu de esta ciudad. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): DESIGNASE con el nombre “Plaza Barrio Melipal” al Espacio Verde N° 299, ubicado entre las calles Avenida Ángel Pérez Novella, entre Avenida 1° de Mayo y calle Relmu de la ciudad de Neuquén.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC.ROMINA E.MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

señores concejales el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----
ENTRADA N° 1101/2013 - EXPEDIENTE N° CD-203-B-201 3 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARESE VECINO DESTACADO DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN AL SEÑOR POLIZZO ALEJANDRO ALBERTO - DESPACHO N° 082/2013.- -----

Se acordó el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Vamos a poner a consideración de los señores concejales el tratamiento sobre tablas proyecto enunciado, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a darle lectura al mismo. SECRETARIA LEGISLATIVA: VISTO el Expediente N° CD-203-B-2013; y CONSIDERANDO: Que el Señor Polizzo, Alejandro Alberto, D.N.I. N° 20.405.317, nació en la Provincia de Buenos Aires, el 22 de julio de 1968; Qué cursó sus estudios primarios en Estudios Regulares Escuela N° 7, Distrito Escolar 18 Árabe de Egipto - Buenos Aires y sus estudios secundarios en el Instituto San Ramón Nonato Ciudad Autónoma de Buenos Aires, e Instituto Don Bosco Neuquén, obteniendo el Título de Perito Mercantil; Que desde 1988 a 1990 se desempeñó en Prensa y Comunicación en el ámbito de la Municipalidad de Neuquén y Radio Comunidad Enrique Angelelli; desde 1988 a 1992 en FM Monarca Neuquén, cumpliendo el rol de Jefe de Noticias y Locutor Permanente; Que desde 1992 a 1994 trabajó en FM Brisas Neuquén, en producción independiente y locución de Planta; en FM Radio El SOL, como Jefe de Noticias y Director Operativo; desde 1994 a 1998 cumplió funciones en Radio Integración S.A. LU5 Radio Neuquén, como Locutor en planta permanente; Que desde 1998 a 2000 fue productor independiente de FM Record; desde 1995 a 2002 fue conductor y locutor del programa “La Plaza” de Laura Plaza Producciones; y desde 2001 a 2005 fue conductor y director del programa televisivo “Diez Minutos” emitido por CANAL 7 de Neuquén Grupo TELEFÉ; Que desde 2004 es propietario de FM Platinum 97.7, emisora donde diariamente y hasta la actualidad se emite el programa periodístico “Supervivientes” bajo su conducción y locución. Producción independiente de carácter político-social-cultural con gran participación del ciudadano; Que desde 2011 a 2013 es propietario y Editor responsable del diario digital www.neuquendiario.com.ar; Que en su trayectoria como Locutor Matriculado obtuvo 5 Nominaciones a Los Premios Martín Fierro; 2 Martín Fierro Federal; 3 Premios Negrito Manuel; 2 Gaviota de Oro Mar Del Plata; y 1 Lanín De Oro; Que la Ordenanza N° 12524 en su Artículo 6º), establece: “VECINO/A DESTACADO: Se considerará Vecino/a Destacado/a a aquellas mujeres, hombres y/o personas jurídicas sin fines de lucro, que exhibieran en forma pública, conductas solidarias con la comunidad, que sobresalga en alguna de las disciplinas descriptas en la presente ordenanza”; Que resulta pertinente declarar Vecino Destacado de la ciudad de Neuquén al señor POLIZZO ALEJANDRO ALBERTO, por su trayectoria periodística en distintos medios de comunicación, ya sea gráfico, radial, televisivo o digital; realizando un gran

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC.ROMINA E.MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

aporte en pos de la pluralidad de opiniones, siendo una de las voces que día a día llega a miles de vecinos abordando temáticas sociales, económicas, políticas, culturales y de actualidad que suceden en el plano Municipal, Provincial y Nacional, promoviendo la participación y garantizando el derecho a la información; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-203-B-2013; y CONSIDERANDO: Que el Señor Polizzo, Alejandro Alberto, D.N.I. N° 20.405.317, nació en la Provincia de Buenos Aires, el 22 de julio de 1968; Que cursó sus estudios primarios en Estudios Regulares Escuela N° 7, Distrito Escolar 18 Árabe de Egipto - Buenos Aires y sus estudios secundarios en el Instituto San Ramón Nonato Ciudad Autónoma de Buenos Aires, e Instituto Don Bosco Neuquén, obteniendo el Título de Perito Mercantil; Que desde 1988 a 1990 se desempeñó en Prensa y Comunicación en el ámbito de la Municipalidad de Neuquén y Radio Comunidad Enrique Angelelli; desde 1988 a 1992 en FM Monarca Neuquén, cumpliendo el rol de Jefe de Noticias y Locutor Permanente; Que desde 1992 a 1994 trabajó en FM Brisas Neuquén, en producción independiente y locución de Planta; en FM Radio El SOL, como Jefe de Noticias y Director Operativo; desde 1994 a 1998 cumplió funciones en Radio Integración S.A. LU5 Radio Neuquén, como Locutor en planta permanente; Que desde 1998 a 2000 fue productor independiente de FM Record; desde 1995 a 2002 fue conductor y locutor del programa “La Plaza” de Laura Plaza Producciones; y desde 2001 a 2005 fue conductor y director del programa televisivo “Diez Minutos” emitido por CANAL 7 de Neuquén Grupo TELEFÉ; Que desde 2004 es propietario de FM Platinum 97.7, emisora donde diariamente y hasta la actualidad se emite el programa periodístico “Supervivientes” bajo su conducción y locución. Producción independiente de carácter político-social-cultural con gran participación del ciudadano; Que desde 2011 a 2013 es propietario y Editor responsable del diario digital www.neuquendiario.com.ar; Que en su trayectoria como Locutor Matriculado obtuvo 5 Nominaciones a Los Premios Martín Fierro; 2 Martín Fierro Federal; 3 Premios Negrito Manuel; 2 Gaviota de Oro Mar Del Plata; y 1 Lanín De Oro; Que la Ordenanza N° 12524 en su Artículo 6º), establece: “VECINO/A DESTACADO: Se considerará Vecino/a Destacado/a a aquellas mujeres, hombres y/o personas jurídicas sin fines de lucro, que exhibieran en forma pública, conductas solidarias con la comunidad, que sobresalga en alguna de las disciplinas descriptas en la presente ordenanza”; Que resulta pertinente declarar Vecino Destacado de la ciudad de Neuquén al señor POLIZZO ALEJANDRO ALBERTO, por su trayectoria periodística en distintos medios de comunicación, ya sea gráfico, radial, televisivo o digital; realizando un gran aporte en pos de la pluralidad de opiniones, siendo una de las voces que día a día llega a miles de vecinos abordando temáticas sociales, económicas, políticas, culturales y de actualidad que suceden en el plano Municipal, Provincial y Nacional, promoviendo la participación y garantizando el derecho a la información; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

DECLARACION

ARTICULO 1º): DECLARASE Vecino Destacado de la ciudad de Neuquén al señor POLIZZO ALEJANDRO ALBERTO, D.N.I. N° 20.405.317, por su trayectoria periodística en distintos medios de comunicación.- ARTICULO 2º): A través de la Presidencia de este Concejo Deliberante otorgar una Mención Especial al señor POLIZZO ALEJANDRO ALBERTO.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de declaración leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 3ro., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos, ahora, a dar ingreso a los proyectos. Había un pedido en Labor Parlamentaria de incorporar los proyectos que vamos a leer por secretaria y luego uno por uno de los que se ha solicitado el tratamiento sobre tablas. Tiene la palabra el concejal Kogan. CONCEJAL KOGAN: Gracias, presidente. Se acordó en Labor parlamentaria, para abreviar, simplemente pido que se lean solamente las entradas, ya todos los conocen, sometamos a votación la incorporación al orden del día para que tomen estado parlamentario y luego sí que se vote cada uno sobre, si se vota sobre tablas, solamente eso. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Entonces vamos a leer todas las entradas con sus números para que tomen estado parlamentario los proyectos, y luego hay varios pedidos de tratamiento sobre tablas que iremos viendo uno por uno. Por lo tanto, pido atención, por secretaria vamos a leer las incorporaciones. SECRETARIA LEGISLATIVA:
ENTRADA N° 0912/2013 - EXPEDIENTE N° 8083-M-2013 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE HACIENDA DE ECONOMIA Y HACIENDA.Eleva Presupuesto general de Gastos y Cálculos de Recursos Ejercicio Financiero 2014 - DESPACHO N° 0 26/2013.- -----
ENTRADA N° 0991/2010 - EXPEDIENTE N° 4772-M-1987 3704-V-1987 1323-D-1988 CARÁTULA: MORICONI ADOLFO. Adjunta plano de resumen secc. 1ra. Col. Bouquet Roldan - DESPACHO N° 100/2013.- -----
ENTRADA N° 0413/2011 - EXPEDIENTE N° CD-059-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. Solicita informe de avance del convenio entre el Municipio y la Universidad Nacional del Comahue referido al estudio de conservación de la Torre Talero - DESPACHO N° 101/2013.- -----
ENTRADA N° 1249/2012 - EXPEDIENTE N° CD-340-B-201 2 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE ORDENANZA. MODIFICASE la Ordenanza n° 3294 - Fraccionamiento de inmueble - - DESPACHO N° 102/2013.- -----
ENTRADA N° 1317/2012 - EXPEDIENTE N° CD-033-V-201 2 - CARÁTULA: VECINOS Bº LOS NOGALES. Referente a la construcción de un complejo multifamiliar en el sector - DESPACHO N° 103/2013. - -----
ENTRADA N° 0384/2013 - EXPEDIENTE N° CD-098-B-201 3 - CARÁTULA: BALBOA MANUEL. Sobre cobro excesivo canon municipal concepto compensación urbana - DESPACHO N° 104/2013.- -----
ENTRADA N° 0639/2013 - EXPEDIENTE N° CD-018-B-200 9 CD-103-B-2009 6073-B-2007 1626-B-2009 4899-B-2009 11697-M-2007 11698-G-

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC.ROMINA E.MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

2007 13573-V-2007 5586-V-2008 1000281-B-2011 - CARÁTULA: BELMAR BELMAR MIRIAN. Solicita venta terreno lindante a su propiedad - DESPACHO N° 105/2013.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales la incorporación para que tomen estado parlamentaria todas las entradas leídas de la comisión de Hacienda y de Obras Públicas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Ahora pasamos a los proyectos que se tratan sobre tablas. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

**-----HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS-----
ENTRADA N° 1137/2013 - EXPEDIENTE N° CD-072-P-201 3 - CARÁTULA: PRESIDENCIA CONCEJO DELIBERANTE. Sobre reestructuración en el cálculo de recursos y presupuesto de gastos del Concejo Deliberante - DESPACHO N° 025/2013.-** -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el tratamiento sobre tablas del proyecto enunciado, por la afirmativa? Concejales: Concejal López tiene la palabra. CONCEJAL LOPEZ: Gracias, señor presidente. Este expediente implica asignación de gastos de presupuesto, el artículo 79 del reglamento del Concejo impide tratar sobre tablas este tipo de expedientes con lo cual yo me opongo al tratamiento sobre tablas y creo que debe seguir el curso legislativo y votarse en la próxima sesión del 5 de diciembre. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Kogan. CONCEJAL KOGAN: Gracias, presidente. Lo que se impide es tratar sin despacho, hay despacho de la comisión de Hacienda, hay acuerdo, por lo menos lo que se tramitó desde presidencia, entre el órgano ejecutivo y el Concejo Deliberante, por lo tanto, cuanto antes hagamos este paso, que en realidad es meramente formal, antes va a tener el Concejo en su faz administrativa y financiera la capacidad de resolver el fin de año sin ningún tipo de problemas, por eso mantenemos lo que estaba acordado en Labor, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Righetti. CONCEJAL RIGHETTI: Si, para tener la misma línea del concejal preopinante, nosotros vamos a apoyar este proyecto que se trate sobre tablas por necesario, porque aparte ayer en la reunión de presidentes de bloques esto fue aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Baggio. CONCEJAL BAGGIO: Presidente, en el mismo sentido, este es un proyecto que tiene despacho y en consecuencia entendemos que puede ser tratado sobre tablas, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Por lo tanto vamos a poner a consideración de los señores concejales el tratamiento sobre tablas del proyecto de resolución enunciado, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Vamos a darle lectura por secretaría. SECRETARIA LEGISLATIVA: VISTO el Expediente N° CD-072-P-2013 y el Presupuesto de Cálculo de Recursos y Gastos para el Ejercicio Financiero 2013, la Ordenanza N° 8007 y el Artículo 121º) de la Carta Orgánica Municipal; y CONSIDERANDO: Que a la fecha de la presente norma rige para el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el período 2013 aprobado en

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Sesión y puesto en vigencia a través de la Ordenanza N° 12779 el cual asciende a \$ 35.500.000 (Pesos Treinta y Cinco Millones Quinientos Mil). Que se aprobó por Resolución de Presidencia N° 062/2013 y 217/2013, adherir a la Ordenanza N° 12468, que incrementa la remuneración mensual del Intendente Municipal y que tuvo como corolario un incremento a los Concejales que sirven en este Organismo, como así también a los Síndicos de la Sindicatura Municipal de la Ciudad de Neuquén, en una suma que asciende a \$ 1.500.000 (Pesos Un Millón Quinientos Mil) para el corriente período. Que se aprobó por Resolución de Presidencia N° 054/2013 y el Convenio N° 021/2013 incrementar la remuneración mensual de los agentes municipales en una suma que asciende a \$ 360.000 (Pesos Trescientos Sesenta Mil) para el corriente período, resultando ser superior a la estimada al momento de preparación del presupuesto. Que atento al desfasaje financiero generado en los incrementos salariales antes citados y de servicios contratados del presupuesto aprobado, y la necesidad de garantizar el normal funcionamiento de la institución, las autoridades se ven en la necesidad de acudir al autofinanciamiento a través del endeudamiento. Que por lo expuesto, y como resultado del proceso inflacionario que rige en la República Argentina y que es de público conocimiento, es necesario continuar incrementando el presupuesto oportunamente aprobado para no exceder los créditos presupuestarios para el ejercicio 2013 en las partidas que lo componen. Que no obstante la autonomía presupuestaria del Órgano Legislativo, consagrada por el Artículo 68º) de la Carta Orgánica Municipal, es fundamental preservar la universalidad del presupuesto municipal y generar pautas que, sin menoscabar el necesario control del Cuerpo sobre la administración, permitan una gestión flexible y eficiente, que redunde en una mayor y más adecuada respuesta a las necesidades de funcionamiento. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DICTA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º): INCREMENTASE en Pesos Tres Millones Novecientos Diez Mil Cuatrocientos Trece (\$3.910.413) el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, aprobado para el período 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

1.Personal	26.216.342
2.Bienes de Consumo	1.120.550
3.Servicios	10.241.361
4.Transferencias	735.976
5.Bienes de Capital	433.171
8.Amortizacion Deuda	357.414
9.Intereses Deuda	305.600
TOTAL	<u>39.410.414</u>

ARTÍCULO 2º): FINANCIASE el incremento presupuestario con fondos transferidos por el Órgano Ejecutivo Municipal por un monto que asciende a

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC.ROMINA E.MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

\$1.600.000 (Pesos Un Millón Seiscientos Mil) y con endeudamiento por un monto que asciende a \$2.310.413 (Pesos Dos Millones Trescientos Diez Mil Cuatrocientos Trece).- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración. Concejal López tiene la palabra. **CONCEJAL LOPEZ:** Gracias, señor presidente. Para dejar constancia de mi oposición a esta resolución, entiendo que no es bueno para la ciudad que antes de tratar la tarifaria, que todavía no tiene despacho por este Concejo, estemos incrementando el presupuesto de este Cuerpo, entiendo que la ciudad tiene muchas prioridades y muchas cuestiones que atender, que hay que ser muy responsable a la hora de asignar gastos, sobre todo gastos que no tienen que ver con obra pública o con servicios para los vecinos, sino gastos corrientes, en este caso, de funcionamiento de un cuerpo legislativo, así que habida cuenta que ni siquiera cuenta con despacho todavía, la ordenanza de tarifaria, que nos queda una sola semana para que esa ordenanza obtenga despacho y no sabemos si eso podrá ocurrir y no está claro cómo se van a financiar los gastos del estado durante el año 2014, me parece, por lo menos temerario, estar incrementando los gastos del Concejo Deliberante sobre tablas y con una resolución que tampoco está claro que pueda obligar al ejecutivo municipal por esta, de esta manera, a que envíe dinero al Concejo Deliberante, yo creo que las resoluciones solo son disponibles para el funcionamiento interno del Concejo y no para exigirle algo al órgano ejecutivo municipal, así que mi intención era dejar esto para discutir en la sesión del 5 de diciembre, cuando ya pudiéramos tener certeza, por lo menos, de aprobación de la tarifaria, no habiendo logrado ese objetivo, voy a votar en contra de esta resolución porque no me queda claro cómo va a financiar este incremento de gastos. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Acuña. **CONCEJAL ACUÑA:** Gracias, señor presidente. En realidad muy breve, simplemente decir que no creo que esto genere un desequilibrio importante en las cuentas municipales, y más teniendo en cuenta que esto hace al manejo, y al financiamiento y al desempeño de este Cuerpo colegiado. Y por otro lado, obviamente, decir que nuestro bloque lo va a votar favorablemente, pero si quiero dejar presente este dato, 8 concejales de la comisión de Hacienda dieron su voto afirmativo, dieron su firma para que este despacho estuviera en el recinto y obviamente lo vamos a acompañar, gracias. **CONCEJAL P'RESIDENTE:** Gracias, concejal. Si no hay mas oradores, vamos a poner a consideración de los señores concejales el proyecto de resolución leído, en general, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por mayoría. . Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 3ro., por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por mayoría. Muchas gracias, señores concejales, continuamos con la comisión de Obras Públicas. **SECRETARIA LEGISLATIVA:** -----
-----**OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**-----
ENTRADA N°: 0991/2010 - EXPEDIENTE N°: 4772-M-1987 3704-V-1987 1323-D-1988 CARÁTULA: MORICONI ADOLFO. Adjunta plano de resumen secc. 1ra. Col. Bouquet Roldan - DESPACHO N°: 100/2013.-
CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

concejales el tratamiento sobre tablas del expediente enunciado, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a leerlo por secretaria. SECRETARIA LEGISLATIVA: VISTO los Expedientes N° SPC-4772-M-1987, SPC-3704-V-1987 y SPC-1323-D-1988; y CONSIDERANDO: Que mediante los citados expedientes se tramitó la Mensura Particular con subdivisión de los lotes 11-b, 11-c, 11-d y 11-e, propiedad de Del Sur Asociación Mutual, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° 2318-3268/88. Que en virtud a lo establecido en la Ordenanza N° 3294 y su modificatoria Ordenanza N° 3603, en su Artículo 44º) surge la cesión de superficie de Dominio Público y Privado Municipal, mediante la cual los propietarios ceden a favor de la Municipalidad las siguientes superficies: para vías de comunicación una superficie total de 22.677,48 m2, para ochavas una superficie de 608,54 m2, para espacios verdes una superficie de 7362,34 m2. Que la cesión consta con las firmas de los cedentes debidamente certificadas ante la Escribana Publica, titular del Registro N° 10 de la Ciudad de Neuquén, señora Inés E. Nouzeilles de Ortega. Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto. Que con el fin de formalizar dicha cesión es necesario contar con la norma legal pertinente de aceptación de la superficie cedida. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: Los Expedientes N° SPC-4772-M-1987, SPC-3704-V-1987 y SPC-1323-D-1988; y CONSIDERANDO: Que mediante los citados expedientes se tramitó la Mensura Particular con subdivisión de los lotes 11-b, 11-c, 11-d y 11-e, propiedad de Del Sur Asociación Mutual, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° 2318-3268/88. Que en virtud a lo establecido en la Ordenanza N° 3294 y su modificatoria Ordenanza N° 3603, en su Artículo 44º) surge la cesión de superficie de Dominio Público y Privado Municipal, mediante la cual los propietarios ceden a favor de la Municipalidad las siguientes superficies: para vías de comunicación una superficie total de 22.677,48 m2, para ochavas una superficie de 608,54 m2, para espacios verdes una superficie de 7362,34 m2. Que la cesión consta con las firmas de los cedentes debidamente certificadas ante la Escribana Publica, titular del Registro N° 10 de la Ciudad de Neuquén, señora Inés E. Nouzeilles de Ortega. Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto. Que con el fin de formalizar dicha cesión es necesario contar con la norma legal pertinente de aceptación de la superficie cedida. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): ACEPTASE la cesión de los inmuebles que comprenden una superficie de 7362.34 m2, para Dominio Público con destino a ESPACIOS VERDES, que surgen del Plano de Mensura Particular con subdivisión de los lotes 11-b, 11-c, 11-d y 11-e, propiedad de Del Sur Asociación Mutual, aprobado bajo Expediente N° 2318-3268/88, y que a continuación se detallan: Lote 22 de la Manzana 4 con una superficie de 2500,00 m2, identificado con la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC.ROMINA E.MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-8448-0000. Lote 23 de la Manzana 8 con una superficie de 1250,00 m2, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-7948-0000. Lote 1 de la Manzana 24 con una superficie de 2095,30 m2, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-1122-0000. Lote 20 de la Manzana 20 con una superficie de 1517,04 m2, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-5868-0000. ARTICULO 2º): ACEPTASE la cesión de superficie que surge del mismo plano, para Dominio Público con destino a VIAS DE COMUNICACIÓN, con una superficie de 22.677,48 m2 y para OCHAVAS 608,54 m2. ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 3ro., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: ----- **ENTRADA N°: 0413/2011 - EXPEDIENTE N° CD-059-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. Solicita informe de avance del convenio entre el Municipio y la Universidad Nacional del Comahue referido al estudio de conservación de la Torre Talero - DESPACHO N°: 101/2013.-** CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el tratamiento sobre tablas del expediente enunciado, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a leerlo por secretaria. SECRETARIA LEGISLATIVA: VISTO el Expediente N° CD-059-B-2011; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 11919, trata sobre la edificación conocida como “Torre Talero” - construida por Don Eduardo Talero durante la primera década del Siglo XX – y en su Artículo 1º) resuelve sobre la suma de \$500.000 (pesos quinientos mil) que el Órgano Ejecutivo Municipal debe disponer para subvencionar los costos derivados de la “Propuesta Metodológica de Preservación, Restauración y Puesta en Valor de la Torre Talero” elaborada por la Universidad Nacional del Comahue. Que en el Artículo 3º) establece “el Órgano Ejecutivo Municipal deberá disponer las acciones pertinentes a fin de conservar la forestación y la arboleda del entorno circundante a la Torre Talero, y ejecutar el desmalezamiento, limpieza e iluminación de la construcción a efectos de preservarla del deterioro progresivo que actualmente presenta, hasta tanto se implemente el Programa que se autoriza”. Que la citada norma dispone en el Artículo 4º) que la Autoridad de Aplicación de la ordenanza será la Secretaría de Servicios Urbanos y la Subsecretaría de Obras Públicas. Que es necesario resaltar que “La Torre Talero” fue declarada Patrimonio Histórico, a través del Decreto Provincial N° 0745/81, y que en 1998 el Municipio de Neuquén, compró la propiedad y la declaró Edificio Histórico por Decreto Municipal N° 79/98. Asimismo, mediante Ordenanza N° 9592, se la declaró Monumento Histórico Municipal. Que a pesar de la sanción de la Ordenanza N° 11919, sigue siendo lamentable el estado de abandono y deterioro de la mencionada edificación, y aunque numerosos vecinos se han movilizadado ante el riesgo inminente de derrumbe por falta de mantenimiento, no se visualiza un avance significativo

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de trabajos a fin de conservarla y preservarla. Que la Carta Orgánica Municipal señala la competencia municipal a fin de preservar el patrimonio natural, histórico, cultural, arquitectónico y turístico en su Título I, Capítulo III, Art.16º), inciso 24). Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponda, remita a este Cuerpo informe actualizado en el que conste: a) Informe de avance del Convenio firmado en 2008, entre la Municipalidad de Neuquén y la Universidad Nacional del Comahue- Facultad de Ingeniería, referido a la “Propuesta Metodológica de Preservación, Restauración y Puesta en Valor de la Torre Talero”. b) Estado de ejecución de los fondos asignados: \$ 500.000 (pesos quinientos mil) provenientes del Artículo 5º) de la Ley N° 2.615 que - según el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11919- el Órgano Ejecutivo Municipal debe disponer para subvencionar los costos derivados de la Propuesta Metodológica, mencionada en el inciso a) de la presente. c) Detalle de las acciones ejecutadas y/o en ejecución realizadas por el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de conservar la forestación y la arboleda del entorno circundante a la Torre Talero y presupuesto asignado.

ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Tiene la palabra el concejal Rioseco. No?, gracias. Tiene la palabra el concejal Acuña. CONCEJAL ACUÑA: Gracias, señor presidente. En principio agradecer a los presidentes de bloque por haber decidido tratar sobre tablas todos estos expedientes y en particular esta comunicación porque de alguna manera va a llegar mucho más rápido al OEM. En segundo término agradecer a los integrantes de la comisión de Obras Públicas, porque este expediente, que lo hizo el bloque del MPN en el año 2011 iba a ser enviado al archivo y cuando propusimos rescatarlo y tratarlo los integrantes de dicha comisión dieron el visto bueno, entendiendo que se trataba de un pedido de informes de algo que, nada más y nada menos, es el patrimonio arquitectónico, histórico, cultural de la ciudad. La verdad que me parece muy bueno que podamos hacer todas las acciones necesarias para lograr el rescate, el reacondicionamiento y el aprovechamiento no solamente de la Torre sino de todo el predio. Quiero decirles que por varios años ha estado en el presupuesto municipal una partida a los efectos de llevar adelante un convenio que hizo la municipalidad con la Universidad del Comahue, en particular con la facultad de ingeniería, para realizar los estudios de qué manera se podía llevar adelante el reacondicionamiento de una casa que es histórica, en definitiva la primer casa que hubo en Neuquén, se construyó allá por 1904 en donde se produce la migración de la antigua capital de Chos Malal a Neuquén y a partir de allí comenzó el diseño, a través de Talero, de la actual ciudad de Neuquén. Quiero decirles que la Torre Talero fue declarada patrimonio histórico en el año 1981 y en el año 1998 el municipio tomó la decisión de comprar esta propiedad, es decir que es patrimonio de la ciudad y

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC.ROMINA E.MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

por tal motivo creo que todos debemos lograr que se reacondicione y que definitivamente sirva como un punto de atractivo turístico, uno de los tantos que brinda la ciudad. Por otro lado también quiero agradecer al presidente de la comisión de Hacienda, porque en la comisión esta semana he planteado la posibilidad de incorporar en el presupuesto municipal una partida para poder, de alguna manera, llevar adelante todas las tareas de restauración, obviamente esto fue aceptado y vamos a tratar de lograr incorporar esa partida en el presupuesto 2014, por lo tanto gracias, señor presidente, por el acompañamiento y obviamente a todos los que consideran que esta comunicación tiene que llegar al OEM, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Di no hay mas oradores, ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de comunicación leído, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 3ro., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

ENTRADA N° 1249/2012 - EXPEDIENTE N° CD-340-B-201 2 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE ORDENANZA. MODIFICASE la Ordenanza nº 3294 - Fraccionamiento de inmueble - - DESPACHO N° 102/2013.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el tratamiento sobre tablas del expediente enunciado, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a leerlo por secretaria. Concejal Buffolo quiere hacer uso de la palabra previa a la lectura?, Adelante, concejal CONCEJAL BUFFOLO: Gracias, presidente. Lo que quería era pedirle a la prosecretaria legislativa, porque es una ordenanza muy abultada, tiene modificaciones de la anterior que no son nada más que de forma, pero en realidad es bastante largo para poderlo leer, y yo diría que se incorpore al diario de sesiones, que se lean los títulos y luego seguidamente voy a decir de que se trata este proyecto, que en principio quiero decirle fue consensuado y tiene moción de preferencia y fue consensuado con el ejecutivo, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Si no hay objeciones para la lectura, la metodología, lo vamos hacer de esa manera, por lo tanto vamos a leer los títulos del proyecto de ordenanza. SECRETARIA LEGISLATIVA: VISTO el Expediente N° CD-340-B-2012; y CONSIDERANDO: Que el crecimiento de la Ciudad está demandando una mayor complejidad en la trama urbana y se debería lograr el máximo aprovechamiento de la infraestructura existente, evitando toda apertura de tierras en zonas sin disponibilidad de servicios. Que debido a la gran cantidad de loteos ejecutados y en ejecución es necesario garantizar que los mismos cuenten con: cloacas, cordón cuneta, veredas y arbolado urbano; todos servicios esenciales para el desarrollo de estos espacios, el ordenamiento de los mismos y el tratamiento adecuado del medio ambiente. Que la confección de estas obras previa a la venta de los lotes, redundará en beneficios para los compradores, puesto que reducirán los costos, beneficiándose también la comunidad en su conjunto, ya que cada loteo será pensado y ejecutado integralmente, uniformando y ordenando la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

traza urbana. Que de este modo se reforzarán los espacios públicos, favoreciendo el tránsito fluido de peatones y la accesibilidad de todas las personas, a partir de prever la ubicación de elementos del mobiliario urbano, tendiendo paulatinamente a generar un municipio totalmente inclusivo. Que un adecuado tratamiento del medio ambiente asegura la calidad de vida y salud de la población. Que la construcción de la red cloacal en forma previa a la adjudicación de los lotes, permitirá solucionar el problema de contaminación de napas, el afloramiento de agua de desechos cloacales que escurren por la superficie y la rotura de las calles, permitiendo con ello el ahorro de dinero e inconvenientes para los vecinos. Que sin dudas la construcción de la red cloacal y/o sistemas alternativos de tratamiento de efluentes, redundará también en beneficios sociales, por cuanto es la mejor solución ambiental para los loteos, evitándose con ello contaminación de suelo y napas que menoscaban la calidad de vida de los vecinos. La construcción de cordones cunetas, veredas y rampas para discapacitados permitirán ordenar y regular el tránsito en general, proteger a los peatones, la circulación de personas será en forma ordenada, segura e higiénica y materializando adecuadamente el arbolado urbano y las líneas de postes. En los espacios verdes y reservas fiscales se deberán construir cordones cunetas, veredas, y arbolado urbano; e incorporar riego por goteo y perforación para provisión de agua para riego. Que la planificación de nuevos loteos se realice de acuerdo a las mejores formas de utilización y mejoramiento del medio ambiente, garantizando la compatibilidad ambiental y funcional entre las áreas urbanizadas y a urbanizar. Que resulta de vital importancia para los compradores y para el municipio, que los lotes puedan ser vendidos una vez aprobado los planos definitivos, ya que se evitan de ese modo, innumerables reclamos, juicios y gastos. Prohibiéndose expresamente utilizar figuras de garantía, para adelantar la venta de lotes. Que es necesario sustituir la Ordenanza N° 3294 de Fraccionamiento de Inmuebles con el fin de incorporar las obras de infraestructura mencionadas y la conservación de las calles, en un cuerpo legal homogéneo; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

CAPITULO I - DISPOSICIONES GENERALES - ARTICULO 1º): Todo fraccionamiento de inmuebles a realizar dentro del ejido municipal con el fin de formar nuevas zonas urbanas, ampliar o modificar las existentes, toda división de lotes o subdivisión de los mismos, toda apertura de calles o avenidas, sean o no ampliación de las ya existentes, toda formación de espacios verdes, libres o del dominio privado municipal, se regirán por las disposiciones de la presente Ordenanza. Los proyectos de fraccionamiento en trámites de visación, al tiempo de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, podrán quedar comprendidos dentro de su ámbito de aplicación, siempre que el interesado así lo decidiera o hiciera conocer su voluntad en tal sentido, en forma expresa y por escrito, a la autoridad de aplicación.-

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ARTICULO 2º): Todo propietario antes de vender o comprometer en venta, una o más fracciones que sean parte de una mayor extensión, deberá obtener la visación definitiva municipal del plano de mensura y fraccionamiento y la registración del mismo en la Dirección General del Catastro Provincial.-
CAPITULO II - DE LAS CALLES Y SUS TRAZADOS: ARTICULO 3º): En todo fraccionamiento en que sea necesario realizar apertura y/o prolongación de calles, será obligación del propietario ceder gratuitamente a favor de la Municipalidad, la superficie que corresponda con destino a calles y ochavas y bajo la forma preceptuada en esta ordenanza.- ARTICULO 4º): Cuando las calles terminen en "cul de sac", la longitud total máxima será de ciento cincuenta (150) metros. Los "cul de sac" tendrán las dimensiones que permitan inscribir, dentro de su superficie, un círculo cuyo diámetro no sea menor de veinticinco (25) metros.- ARTICULO 5º): El trazado vial, ya sea determinado por la prolongación de calles existentes, por disposiciones vigentes, o por propio requerimiento del criterio adoptado, en relación a que se ejecuten en el predio del interesado o predios linderos deberá respetar las siguientes condiciones a) Cuando la calle es proyecto en el interior del terreno a fraccionarse, el interesado deberá ceder a título gratuito a la Municipalidad, la fracción correspondiente. b) Cuando la nueva calle a abrir afecte el terreno del loteador y parte del terreno colindante, podrá el propietario de este último prestar su conformidad a la cesión de la parte que corresponde, a los efectos que sea posible la apertura de la calle mencionada. En todos los casos, el sector de calle ubicado en el terreno del interesado y en el terreno colindante, deberá ser cedido gratuitamente a la Municipalidad, mediante el correspondiente plano de mensura y subdivisión registrado y de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 10º). Los gastos resultantes de la confección del plano de mensura y subdivisión y de la efectiva apertura y enripiado de las calles, correrán por cuenta del loteador. Para este caso en particular no será de aplicación lo preceptuado en el Artículo 51º), siguientes y concordantes de la presente Ordenanza. c) En el caso que la nueva calle a abrir afecte menos de trece metros con cincuenta centímetros (13,50) de ancho de terreno del interesado, y que no existe conformidad del lindero a ceder voluntaria y gratuitamente la parte que corresponde para completar el ancho establecido, no se aprobará la subdivisión de parcelas con frente a dicha calle, ni podrá ser afectada al Régimen de Propiedad Horizontal ni enajenada la parcela resultante, hasta que la calle no tenga el ancho previsto.- A su vez se dejará expresa constancia en la ficha correspondiente a la propiedad colindante en la Dirección de Catastro Municipal, que si se realizara cualquier operación de fraccionamiento, será obligación del propietario ceder sin cargo alguno la superficie que le corresponda, para completar el ancho de la referida calle.-
ARTICULO 6º): En los casos de calles en las que exista una afectación o una línea de edificación a los efectos del ensanche de las mismas, se deberá respetar los anchos establecidos para dicha arteria, demarcando como un lote más la zona afectada al ensanche, debiendo las parcelas proyectadas, excluyendo el sector afectado, cumplimentar con las disposiciones de la presente Ordenanza. Se deberá, previo a la visación municipal, dictar la Ordenanza que declara de utilidad pública y sujeta a expropiación y/o canje de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

la zona afectada.- ARTICULO 7º): En los casos de que la parcela a subdividir, tenga su frente hacia una calle de sección menor a la establecida y donada por una urbanización anterior, no podrá darse salida a los lotes resultantes debiendo completarse la sección de la calle faltante. Este caso se considerará como un caso de urbanización.- ARTICULO 8º): Queda facultada la autoridad de aplicación a incorporar todas las calles, caminos, etc., que el tiempo, el uso y que sus límites existentes le haya dado carácter público sin que las superficies correspondientes hayan sido transferidas al dominio público municipal. En todos los casos, la autoridad de aplicación efectuará los correspondientes estudios técnicos y de títulos, que considere necesarios a fin de verificar si dichas superficies no pertenecen a dominio privado o si se ha hecho abandono de las mismas por un determinado uso público. La autoridad de aplicación en cada caso comunicará a los colindantes de tales superficies o a sus supuestos propietarios, si éstos existieran que va a proceder a la incorporación, los cuales deberán realizar sus reclamos en el término de un año a partir de la comunicación y notificación respectiva. Terminado dicho plazo, quedarán oficializados de hecho cuando el o los supuestos propietarios no denuncien lo contrario.- CAPITULO III - DEL MEJORAMIENTO DE CALLES Y CORDON CUNETA - ARTÍCULO 9º): Todas las calles a abrir, deberán ser mejoradas con enripiado. Las calles correspondientes a espacios verdes y/o reservas fiscales deberán delimitarse con veredas, rampas para discapacitados, cordón cuneta, complementos de esquinas y badenes, serán conforme a las especificaciones técnicas del área municipal correspondiente. Será obligación del interesado realizar previamente todos los movimientos de suelos necesarios para dar a las calzadas, las pendientes y perfiles exigidos.- ARTICULO 10º): El loteador deberá efectuar las obras necesarias para evitar erosiones y cualquier otro perjuicio que pudiera ocasionar en zonas colindantes.- ARTÍCULO 11º): Es obligación del loteador, la conservación y mantenimiento total de las calles proyectadas en el loteo, de las veredas y de los cordones cuneta, hasta el momento en que se produzca la registración del plano catastral definitivo. ARTICULO 12º): Será obligación del loteador, adoptar un sistema de desagües pluviales para cuyo cálculo y traza se deberá tener en cuenta tanto la cuenca del mismo, como las zonas vecinas que puedan adoptar caudal por escurrimiento natural.- ARTÍCULO 13º): Las calles circundantes a los espacios verdes y reservas fiscales deberán contar con arbolado urbano; y en los espacios verdes se ejecutarán obras de mejoramiento y forestación, con provisión de agua para riego a través de una perforación, todo lo cual deberá conservar, mantener y reponer el loteador hasta el momento en que se produzca la registración del plano catastral definitivo. Las especies, así como la cantidad de árboles por metro cuadrado para forestación quedarán sujetos a las disposiciones de la Ordenanza N° 10.009 y las que a tal fin emita el área municipal correspondiente. CAPITULO IV - DEL TRAZADO DE LAS MANZANAS: ARTICULO 14º): Se entiende por manzana toda fracción rodeada por vías públicas y aquellas que se encuentren rodeadas por un entorno natural, respondiendo a la topografía del lugar.- ARTICULO 15º): Los lados de las manzanas resultarán de la prolongación de las calles de la trama vial, pudiéndose considerar el cierre de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC.ROMINA E.MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

una de las mismas, siempre que no afecte la estructura vial del entorno.- En el caso que las manzanas no surjan de la prolongación de calles, se tomarán para los lados de las mismas, las siguientes medidas límites: MINIMA: 50 metros, MAXIMA: 150 metros.- ARTICULO 16º): Respecto del relieve topográfico de las manzanas, deberá preverse la normal evacuación de las aguas pluviales hacia las calles colindantes y según las previsiones municipales que se adopten a tal efecto, para lo cual se exigirá la presentación de un relevamiento planialtimétrico.- CAPITULO V - DEL TRAZADO DE LOS LOTES - ARTICULO 17º): Los lotes deberán ser perfectamente de forma rectangular, pudiéndose en casos excepcionales aceptar cualquier otra forma justificada por el trazado u obligada por la topografía del terreno o del resultado de la forma de la manzana proyectada.- ARTICULO 18º): La línea divisoria entre lotes que nazca de la línea municipal deberá formar con este, un ángulo de noventa grados (90º). Cuando la línea municipal sea una curva por lo menos una de las líneas divisorias deberá formar un ángulo de noventa grados (90º) con la tangente a la curva en un punto de intersección.- ARTICULO 19º): Cuando la línea municipal sea una línea quebrada por lo menos una de las líneas divisorias de los lotes deberá formar con ella ángulo recto.- En casos especiales tales obligaciones podrán no ser respetadas siempre que las necesidades del trazado o de futura orientación de edificios así lo justifique, o cuando los ángulos resultantes de la manzana difieran en pocos minutos del recto y ésa a su vez sea un paralelogramo. Defínase como línea municipal a la línea separativa entre el bien público y el bien privado.- ARTICULO 20º): En los lotes de forma no rectangular cuya poligonal tenga más de cuatro lados, ninguno de sus lados menores podrá tener una longitud inferior al cincuenta por ciento (50%) de la medida mínima establecida para su frente en cada zona.- ARTICULO 21º): Cuando por razones de trazado o por accidentes topográficos no se pudiera asignar a todos los lotes resultantes proyectados las medidas mínimas establecidas en el Código de Planeamiento Urbano, sus complementarias y modificatorias, se aceptará hasta un diez por ciento (10%) del total de lotes con medidas menores a las establecidas en el Código precitado, para los lotes no esquinas.- ARTICULO 22º): No se aceptará el trazado de lotes con martillos o quiebres cuando éstos sean el resultado del proyecto. Salvo el caso en que la poligonal del inmueble esté afectada por martillos de cualquier tipo que éstos sean.- ARTICULO 23º): El propietario del loteo estará siempre obligado a mantener los lotes en condiciones de higiene y libre de malezas mientras los mismos no hayan sido transferidos mediante escritura pública.- ARTICULO 24º): Queda prohibido el fraccionamiento de terrenos del que resulten parcelas que no tengan acceso a la vía pública.- CAPITULO VI - DE LOS EXCEDENTES - ARTICULO 25º): Todos los excedentes que resulten de comparar la superficie según título y según mensura, deberán ser ubicados sobre uno de los lados del terreno en superficie continua y con salida a calle pública, siempre que ello fuere factible, de acuerdo con el estudio de antecedentes correspondientes. En el plano de mensura y a los efectos de garantizar la ubicación del excedente, se consignarán los datos que surjan de relevar la manzana a la cual pertenece o de vincular convenientemente la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

parcela de acuerdo a lo que establezca la autoridad de aplicación.- ARTICULO 26º): Los excedentes en todos los casos, quedarán perfectamente definidos como parcelas con su correspondiente nomenclatura catastral, siendo las mismas de propiedad municipal (Artículo 16, Ley 14.159). Tendrá a su favor el derecho de preferencia en la compra del excedente, cuando la Municipalidad disponga su venta, el propietario colindante que lo solicite y efectúe el plano de mensura correspondiente. En caso de no hacerlo, tal derecho se reconocerá al lindero de mayor extensión lineal. Si se plantearan oposiciones por hechos o derechos controvertidos, la transmisión del dominio sólo se efectuará por orden Judicial.- CAPITULO VII - DE LOS INMUEBLES LINDEROS A LA ZONA DE AFECTACION FERROVIARIA: ARTICULO 27º): En todas las operaciones de fraccionamiento de inmuebles colindantes a zonas afectadas por vías férreas, se exigirá una calle de trece metros con cincuenta centímetros (13,50) de ancho como mínimo a ambos lados de dicha zona.- CAPITULO VIII - DE LOS INMUEBLES AFECTADOS POR LOS LIMITES DEL EJIDO MUNICIPAL.- ARTICULO 28º): En los inmuebles afectados por el o los límites del ejido municipal, para cualquiera de los casos de fraccionamiento deberá proyectarse una calle con un ancho mínimo de veinte (20) metros a partir del límite del ejido.- CAPITULO IX - DE LA PROVISIÓN DE ENERGIA ELECTRICA, AGUA CORRIENTE, GAS NATURAL Y CLOACAS. ARTÍCULO 29º): Toda urbanización deberá ser provista de agua corriente, energía eléctrica, gas natural y red cloacal, por entidad pública o privada siendo a cargo del loteador los gastos que ello demande. ARTÍCULO 30º): Serán obligatorias las instalaciones de las redes de distribución de agua corriente, gas natural, energía eléctrica, alumbrado público y cloacas o un sistema de tratamiento de líquidos cloacales de la totalidad de los efluentes. Todas ellas se proyectarán y realizarán de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas por los organismos competentes y conforme a estándares internacionales de calidad. Deberá proveer el servicio domiciliario de las redes mencionadas precedentemente, de forma previa a la pavimentación de las calles. Los espacios de utilidad pública, deberán ser provistos de todos los servicios precedentemente citados. ARTICULO 31º): La Municipalidad se reserva el derecho de establecer el tipo de alumbrado a instalar en las distintas calles, en un todo de acuerdo con el criterio de circulación vehicular que la misma tenga fijada para ellas. El loteador podrá proponer un alumbrado de jerarquía superior al establecido por el municipio, siempre que tome a su cargo el costo del mismo.- ARTICULO 32º): En los loteos industriales y las instalaciones de infraestructura, deberán ajustarse a tales fines según lo exijan los organismos correspondientes.- CAPITULO X - DEL DICISEIS POR CIENTO (16%) CON DESTINO A ESPACIOS VERDES, ESPACIOS LIBRES O DEL DOMINIO PRIVADO DE UTILIDAD PÚBLICA MUNICIPAL: ARTICULO 33º): Cuando la superficie de la parcela a fraccionar en virtud de cualesquiera de las operaciones sujetas a la presente ordenanza, supere los diez mil (10.000) metros cuadrados, será obligación del o los propietarios, transferir al dominio público Municipal, una superficie de terreno equivalente al dieciséis por ciento (16%) de la superficie total de la parcela, con destino al espacio verde, espacio libre o del dominio privado Municipal.-

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC.ROMINA E.MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ARTICULO 34º): No deberá bajo ningún concepto destinarse menos del setenta y cinco por ciento (75%) de la superficie a ceder en virtud de lo prescripto en el Artículo inmediato precedente, a espacios verdes y/o libres. Queda facultada la autoridad de aplicación previo informe favorable de la Dirección de Planeamiento Urbano y Dirección de Espacios Verdes en su caso, para destinar mayor porcentaje y hasta la totalidad de la superficie a ceder, exclusivamente a los citados espacios verdes y/o libres.- ARTICULO 35º): La instrumentación de la obligación a la que se refiere el presente Capítulo, como así también las establecidas en el Artículo 3º), se efectuará mediante Acta de Cesión de Superficie, suscripta por el/los propietarios con firmas certificadas ante escribano público.- ARTICULO 36º): La visación definitiva del plano de mensura y subdivisión significará la aceptación de la donación de los espacios referenciados. Con el plano de mensura y subdivisión debidamente registrado se procederá a inscribir el dominio mediante oficio y en la forma que establece el Registro de la Propiedad Inmueble.- ARTICULO 37º): Para la inscripción, registración o toma de razón de las cesiones de superficies destinadas a espacios verdes y/o libres, calles y ochavas, se procederá de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 1810º) in fine, siguientes y concordantes del Código Civil.- ARTICULO 38º): Cuando las superficies sean destinadas al dominio privado, sin especificación definida en el plano correspondiente, el Órgano Ejecutivo Municipal podrá fijarle el uso que mejor convenga a la comunidad, previo informe técnico de la Dirección de Planeamiento Urbano y consulta a la comisión vecinal del barrio en que se encuentre la superficie, ad referendum del Concejo Deliberante.- ARTICULO 39º): Si la Municipalidad decidiera la venta de espacios del dominio privado, podrá realizarla, previo informe técnico de las Direcciones correspondientes. Todo el producido de la venta o enajenación será destinado para la adquisición de espacios verdes o libres o a mejorar las instalaciones o calles de la urbanización ya existente del lugar afectado. Estas operaciones deberán realizarse en actos simultáneos por parte de la Municipalidad.- ARTICULO 40º): Podrán computarse dentro del dieciséis por ciento (16%) que fija el Artículo 33º), las cintas verdes de los loteos industriales, cuando las mismas colinden con lotes urbanos o viceversa, aún cuando exista una calle de por medio.- CAPITULO XI - DEL TRAZADO Y NOMENCLATURA DE LOS ESPACIOS VERDES, ESPACIOS LIBRES O DEL DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL: ARTICULO 41º): Los espacios verdes o libres o del dominio privado municipal, pueden trazarse: a) Como plazas circundadas por calles en su totalidad. b) Como espacios verdes, formando parte de una manzana. En este caso deberán ubicarse únicamente en la esquina. c) Como franjas verdes marginales o manzanas o calles o canales o a lugares destinados como resguardo de áreas residenciales colindantes con áreas industriales y/o rurales. d) Como lotes para el dominio privado del municipio. ARTICULO 42º): En todos los casos su distribución, equipamiento y trazado, quedará sujeto a la aprobación de la municipalidad. ARTICULO 43º): En ningún caso el lado mayor tendrá más de tres (3) veces la longitud del lado menor, pudiéndose en casos debidamente fundamentados aceptar cualquier otra forma justificada por la topografía del terreno. Su localización estará condicionada por los

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

requerimientos de acceso, continuidad y conexión con los demás usos del suelo y sus formas y dimensiones deberán ser tales que permitan un adecuado aprovechamiento para espacios verdes, dotaciones comunitarias y los usos que la reglamentación defina.- ARTICULO 44º): En los fraccionamientos aprobados por la presente Ordenanza, no podrán modificarse ni ser variados los destinos, ni ejecutarse obras que no condigan con su carácter de acuerdo con su nomenclatura específica, que figure en el plano definitivo del loteo, visado por la autoridad municipal competente.-

CAPITULO XII - DE LA MEDICION Y ESTAQUEO DE LOTES: ARTICULO 45º): Será obligación del interesado amojonar los esquineros de manzana con hierro y de acuerdo a las especificaciones técnicas del área municipal correspondiente.- ARTICULO 46º): Será obligación del interesado entregar amojonado el lote a cada comprador, como asimismo cualquier terreno que el loteador ceda a la Municipalidad, en este último caso sin cargo alguno.- ARTICULO 47): La Municipalidad por intermedio de sus oficinas técnicas, deberá verificar la mensura y el replanteo total del fraccionamiento.-

CAPITULO XIII - DE LAS CONDICIONES DE LOS LOTES EN DISTRITOS INDUSTRIALES - ARTÍCULO 48): Los loteos ubicados en los distritos industriales, deberán cumplimentar además de los requisitos prescriptos en la presente Ordenanza, las siguientes condiciones: a) Su trazado deberá realizarse de tal manera que el mismo resulte con el menor número de calles posibles y su conexión con las rutas y caminos de acceso deberá hacerse por una calle obligatoria de veinte (20) metros de ancho como mínimo. En los casos que la Municipalidad lo exija, deberá trazarse otra avenida transversal a aquella y del mismo ancho como mínimo. b) Cuando el loteo industrial a proyectarse colinde con un loteo urbano residencial, tendrá que proyectarse en todos los casos una calle que la separe de aquel con un ancho mínimo de trece metros con cincuenta centímetros (13,50) reglamentarios y deberá preverse una franja de resguardo de seis (6) metros, como mínimo, a todo lo largo de la misma con destino a vegetación o espacios verdes. La superficie total de esta franja será computada íntegramente dentro del dieciséis por ciento (16%) al que alude el Capítulo X. c) Si en el caso anterior esta calle coincidiera con una de las calles principales de veinte (20) metros de ancho, que se exige en su trazado, el ancho de la franja de vegetación obligatoria podrá ser disminuido hasta un mínimo de cuatro (4) metros. d) La red de provisión de energía eléctrica deberá completarse con las instalaciones correspondientes para obtener conexiones trifásicas en todos los lotes y cuya potencia deberá llenar las condiciones mínimas para las instalaciones de posibles industrias. e) La red de provisión de agua, de gas natural, y la red cloacal y/o sistema de tratamiento de líquidos cloacales, deberá proyectarse de acuerdo a las reglamentaciones que para el caso de áreas industriales posea el organismo competente. f) La línea de edificación deberá retirarse diez (10) metros como mínimo de la línea municipal, para la creación de jardines o espacios libres privados.-

CAPITULO XIV - DE LOS INMUEBLES AFECTADOS POR CANALES Y ARROYOS - ARTICULO 49º): En los loteos sobre inmuebles afectados por canales y/o arroyos, será obligación proyectar a ambos lados del eje de éstos, calles marginales, la que deberá ser de trece

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC.ROMINA E.MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

metros con cincuenta centímetros (13,50) de ancho, medidos a partir de la margen del canal o arroyo.- **CAPITULO XV - DE LOS LOTEOS: ARTICULO 50º**: A los efectos de lo preceptuado en la presente Ordenanza, se entiende por loteo a todo fraccionamiento de tierra con el fin fundamental de crear nuevos núcleos urbanos y/o ampliar los ya existentes con apertura de calles, con la creación de espacios verdes o espacios libres, del dominio privado municipal y en general, todo fraccionamiento de tierra que se realice aún sin apertura de calles, cuando los lotes resultantes superen el número de diez (10) o se fraccionen superficies mayores de diez mil (10.000) metros cuadrados.- **ARTICULO 51º**: Deberá presentarse un diseño preliminar del plano del loteo, cuya aprobación estará sujeta a los requisitos que determine el Órgano Ejecutivo Municipal.- **ARTICULO 52º**: Existiendo observaciones, el profesional tendrá treinta (30) días de plazo para efectuar la nueva presentación, debiendo el expediente llegar nuevamente a consideración de las Direcciones Generales intervinientes. Vencido el plazo estipulado, se considerará desistida la consulta previa.- La consulta previa se autorizará con los dictámenes favorables de las Direcciones intervinientes, debiendo la autoridad de aplicación notificar al profesional de dicha autorización, dentro de los cinco (5) días siguientes, quedando reservada la actuación hasta la presentación del plano definitivo del loteo.- **CAPITULO XVI - DE LA APROBACION DEL LOTEO. VISADO PROVISORIO - ARTÍCULO 53º**: A los fines de la aprobación del visado provisorio del loteo, el interesado presentará, como mínimo, la siguiente documentación: 1) Nota de presentación solicitando la visación correspondiente. 2) Copias del diseño preliminar autorizado. 3) Constancia de factibilidad de provisión de agua, expedida por organismo competente. 4) Constancia de factibilidad de provisión de energía eléctrica, expedida por organismo competente.- 5) Constancia de factibilidad de provisión de gas natural, expedida por organismo competente. 6) constancia de factibilidad de la red cloacal y/o sistema de tratamiento de líquidos cloacales, expedida por organismo competente. 7) Copias heliográficas del plano definitivo. 8) Acreditación de: a) Titularidad del dominio del inmueble que pretende lotear. b) Que dicho inmueble no reconozca gravamen alguno. c) Que el propietario no se encuentre inhibido para disponer de sus bienes. d) Libre deuda municipal del titular del dominio por todo concepto.- **ARTICULO 54º**: La Autoridad de aplicación deberá indicar los requisitos necesarios para la confección del plano definitivo de loteo.- **ARTICULO 55º**: Cumplidos los requisitos establecidos en los dos Artículos anteriores, la autoridad de aplicación procederá a otorgar el correspondiente visado provisorio del loteo.- **ARTICULO 56º**: El visado provisorio tendrá un período de validez de dos (2) años contados a partir de la fecha de otorgamiento del mismo.- **ARTICULO 57º**: El visado provisorio no autoriza la venta. Jamás podrá substituirse esta prohibición por una garantía- **CAPITULO XVII - DE LA APROBACION DEL LOTEO. VISADO DEFINITIVO - ARTICULO 58º**: El municipio deberá otorgar el visado definitivo del plano del loteo, siempre que el particular presente, como mínimo la siguiente documentación. 1) Solicitud del interesado fijando domicilio del mismo o del representante legal autorizado. Nombre y apellido del profesional actuante. 2) Proyecto aprobado de la red distribuidora de agua

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC.ROMINA E.MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

corriente, de la red cloacal y/o sistema de tratamiento de líquidos cloacales, de la red de alumbrado público y domiciliario, de la red de gas natural, de acuerdo a las especificaciones de los organismos competentes; planos conformes a obra y certificados de recepciones de las obras.- 3) Proyecto aprobado de mejoramiento de calles, cordones cunetas, badenes y complementos de esquina, veredas y rampas para discapacitados, arbolado urbano y de espacios verdes, planos conformes a obra y certificados de recepciones de las obras, de acuerdo a las reglamentaciones exigidas por la Municipalidad. 4) Actas de cesión de superficie, mediante la cual establezca claramente cuáles son las fracciones que se transfieren a título gratuito a la Municipalidad. El acta deberá ser firmada por el o los propietarios y cónyuge en su caso y certificadas sus firmas ante escribano público. 5) Constancia de pago de derechos de mensura emitida por el organismo municipal competente.- CAPITULO XVIII - DE LA PUBLICIDAD: ARTICULO 59º: En todo elemento de propaganda sobre los loteos o urbanizaciones, se deberá hacer constar en forma clara la identificación del respectivo expediente municipal y el estado del mismo. No podrá tener lugar ninguna clase de publicidad, sin haberse obtenido previamente la registración del plano de mensura y fraccionamiento correspondiente, en la Dirección General del Catastro Provincial.- ARTICULO 60º: Cuando se constate el incumplimiento de cualesquiera de los artículos anteriores, el Órgano Ejecutivo Municipal deberá proceder, inmediatamente y sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder, a dar amplia publicidad del hecho que configurare tal incumplimiento, con costo al infractor, advirtiéndose que en tales condiciones, la vendedora no podrá escriturar los lotes que enajenare.- CAPITULO XIX - DE LOS LOTEOS POR EL REGIMEN DE UNIDADES PARCELARIAS INTEGRADAS: ARTICULO 61º: Podrán someterse al régimen de unidades parcelarias integradas, los loteos que incluyan un proyecto de arquitectura y urbanismo. Los mismos sólo podrán ser destinados a uso residencial, admitiéndose la localización de los comercios necesarios para el abastecimiento diario de las viviendas y deberán responder a un correcto funcionamiento.- ARTICULO 62º: En estos casos especiales de loteos, se admitirá en cada parcela una reducción de hasta treinta por ciento (30%) y un veinticinco por ciento (25%), en sus medidas de superficie y frente, respectivamente, con relación a las dimensiones mínimas establecidas para las mismas, según el Distrito en que se ubiquen, por el Código de Planeamiento urbano, sus complementarias y modificatorias.- ARTICULO 63º: Los casos a que se refiere el presente Capítulo, sin perjuicio de las disposiciones especiales en él establecidas, deberá sujetarse a las normas aplicables en materia de loteos.- ARTICULO 64º: Se considerará base para el cálculo del Factor de ocupación del suelo (F.O.S.) y Factor de Ocupación total (F.O.T.), la superficie de cada una de las parcelas resultantes del loteo propuesto, en forma independiente, para la unidad de vivienda y/o comercio que le corresponda.- ARTICULO 65º: Será condición para la obtención del Visado Definitivo del Plano de Mensura, que el interesado presente, certificado de Estado de Obra extendido por el municipio, donde se constate la coincidencia de la Silueta de superficie con el Plano de la Unidad

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC.ROMINA E.MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Funcional, debiendo estar ejecutada la cubierta de techos del nivel superior como así todas las obras de albañilería interior especialmente los núcleos húmedos.- **CAPITULO XX - DE LAS SUBDIVISIONES: ARTICULO 66°):** A los efectos de lo preceptuado en la presente Ordenanza, se entiende por Subdivisión a todo fraccionamiento de tierras, sin apertura de calles, cuando el terreno a subdividir no supere una superficie de diez mil (10.000 m²) metros cuadrados.- **ARTICULO 67°):** Considerase como casos de subdivisión, aquéllos en que los lotes resultantes tienen, por lo menos, uno de sus lados adyacentes a una vía pública.- **ARTICULO 68°):** Cuando se tratase de simple subdivisión sobre una fracción cuya superficie exceda la suma de las superficies de cinco (5) lotes mínimos, según el Distrito en que se ubique, será obligación del propietario, la provisión de infraestructura mínima, conforme a lo prescripto sobre ese particular en materia de loteos.- Se admitirá como tolerancia máxima en dicha superficie, el diez por ciento (10%).- **ARTICULO 69°):** Cuando deban ensancharse calles y la superficie afecte más del cinco por ciento (5%) de la superficie total del terreno, no será obligación del propietario, realizar la transferencia respectiva sin cargo a la Municipalidad. En estos casos, dichas superficies deberán figurar en forma expresa en los planos de subdivisión correspondientes.- **CAPITULO XXI - DEL PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACION DEL PLANO DE SUBDIVISION: ARTICULO 70°):** Todos los casos de subdivisiones previstos en la presente Ordenanza, deberán obtener el visado respectivo emitido por la Autoridad de Aplicación.- **ARTICULO 71°):** Su trámite respectivo, se ajustará a lo reglamentado por el municipio.- **CAPITULO XXII - DE LA CADUCIDAD DE LAS ACTUACIONES - ARTICULO 72°):** Cuando se constatare el incumplimiento de cualquiera de los registros exigidos en la presente Ordenanza, la Autoridad de Aplicación intimará fehacientemente al interesado a regularizar la situación dentro de los quince (15) días hábiles de tal notificación.- **ARTICULO 73°):** Paralizado el expediente por un plazo mayor de seis (6) meses sin justificación por parte del interesado, éste perderá todo derecho y aquél pasará definitivamente al archivo, previa intimación fehaciente al interesado.- Todo trámite que se intente posteriormente, respecto del fraccionamiento del mismo inmueble, deberá ser objeto de un nuevo expediente, sin que puedan hacerse valer las tramitaciones anteriores.- **CAPITULO XXIII - DE LAS CLAUSULAS TRANSITORIAS - ARTICULO 74°):** Todo proyecto de fraccionamiento al cual se le haya otorgado visado provisorio con anterioridad a la vigencia de la presente Ordenanza, caducará cuando los trabajos de urbanización no se iniciaren dentro del plazo de un año, a contar de la fecha de la visación respectiva, por otra parte, cuando dichos trabajos no se hubieren terminado en el plazo de tres (3) años desde la visación provisoria del fraccionamiento, la misma deberá dejarse sin efecto por Decreto del Órgano Ejecutivo Municipal. En este caso el interesado deberá iniciar nuevo trámite, ajustándose a las disposiciones de la presente Ordenanza.- **ARTICULO 75°):** Se permitirá subdividir, conforme lo reglamente el Órgano Ejecutivo Municipal, todas aquellas propiedades que se encuentren construidas con anterioridad a la presente Ordenanza y que formen unidades de viviendas independientes. Se permitirá subdividirlas cuando en el lote

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

existan dos o más unidades de viviendas apareadas o aisladas, con frentes a calles y cuyas dimensiones se encuentren materializadas en el terreno por muros, cercos o paredes divisorias. Las subdivisiones se harán respetando los límites existentes, con sus medidas resultantes.- ARTICULO 76º): Derogase la Ordenanza Nº 3294 y 10224.- ARTICULO 77º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Buffolo tiene la palabra. CONCEJAL BUFFOLO: Gracias, presidente. En principio agradezco a todos los que me han acompañado firmando este proyecto que hace mucho tiempo hemos presentado en este Concejo y voy a ser sincera, en realidad escuche en varios medios al intendente Quiroga que reclamaba que los concejales se pusieran a trabajar en lo que es fraccionamiento de inmuebles, sobre todo para que sean provistos de la mayoría de los servicios. Los fraccionamientos que se hacen hoy, los bien llamados planos de mensura tienen muchísimas objeciones desde el punto de vista catastro provincial porque, obviamente, no están en sintonía muchas de las reglamentaciones, ya sean provinciales, nacionales con las municipales y nosotros tenemos que trabajar en una suerte de coordinación y una suerte de no destinar tantos recursos que pertenecen a todos los ciudadanos de Neuquén, para los loteos que en definitiva son o del estado provincial, o del estado municipal o de los privados. Todo eso tendría que precisar y hacerse cargo hasta la registración definitiva el loteador, cualquiera sea su procedencia, es lo que estamos diciendo, estamos respetando manzanas irregulares, estamos diciendo que pongan cordón cuneta en la parte de espacios verdes, que acá los sacamos con una ordenanza que hicimos de loteos, que pongan el tema del arbolado en el espacio verde, que se identifique en una zona más precisa, hace poco tuvimos un reclamo, una comunicación, de la gente de Mercantiles o Terrazas de Neuquén habida cuenta de que se había invadido un espacio verde, porque obviamente, la ordenanza no nos dice en qué lugar de privilegio podemos dejarlo. En cuanto a superficie es exactamente lo mismo nada más que agregamos eso y una cosa novedosa que agregamos, señor presidente, que creo al intendente le va a interesar, que hasta tanto no tenga registrado el plano definitivo el loteador se haga cargo del mantenimiento de las calles que nos cuesta muchísimo y sobre todo también el regado, en la época de verano, porque no se pide explícitamente ni se exige el tema del asfalto, todo eso corre por cuenta de esto y no va a aumentar en más el valor del lote, porque su incidencia es insignificante en la valuación. Yo vuelvo a agradecer a todos los que me han acompañado, se que ha costado muchísimo, he trabajado con el ingeniero Mozzani, con mucha gente de Planeamiento y de Catastro para poder arribar a esta, algunas modificaciones que han precisado, sobre todo en el ancho de calles y por sobre todas las cosas hemos trabajado, sabe usted que a mí me gusta, en lo que es la redacción, un poco más precisa y menos escurridiza, por decirlo de alguna manera, para evitar malos ratos a la manera de aprobar los planos de mensura. Vuelvo a agradecer y esperemos que sea un instrumento que sirva para que nosotros tengamos una ciudad mejor urbanizada, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Con la presencia del concejal Llancafilo somos 17 los concejales que han asistido a esta sesión. Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de ordenanza leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 77mo., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----
ENTRADA N°: 1317/2012 - EXPEDIENTE N°: CD-033-V-201 2 - CARÁTULA: VECINOS B° LOS NOGALES. Referente a la construcción de un complejo multifamiliar en el sector - DESPACHO N°: 103/2013. - -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el tratamiento sobre tablas del expediente enunciado, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a leerlo por secretaria. SECRETARIA LEGISLATIVA: VISTO el Expediente N° CD-033-V-2012; y CONSIDERANDO: Que a fin de dar respuesta a las inquietudes planteadas por varios vecinos del sector Los Nogales del barrio Villa María. Que la modificación sustancial en los indicadores urbanísticos de la zona que solicitan, se refieren al CVUP-cantidad de viviendas por unidad parcelaria y a la altura máxima permitida.- Que cabe señalar que la zona en cuestión delimitada por calles Leguizamón al Oeste, La Pampa al Este, arroyo Duran al Sur y Fava al Norte, ostenta el indicador urbanístico Rp-zona residencial especial baja-, la cual desean mantener con la salvedad de la modificación del indicador mencionado y limitación de la altura. Que se trata de una zona residencial de viviendas unifamiliares de baja densidad, en que la altura deseable no debe superar los 9 mts de construcción. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-033-V-2012; y CONSIDERANDO: Que a fin de dar respuesta a las inquietudes planteadas por varios vecinos del sector Los Nogales del barrio Villa María. Que la modificación sustancial en los indicadores urbanísticos de la zona que solicitan, se refieren al CVUP-cantidad de viviendas por unidad parcelaria y a la altura máxima permitida.- Que cabe señalar que la zona en cuestión delimitada por calles Leguizamón al Oeste, La Pampa al Este, arroyo Duran al Sur y Fava al Norte, ostenta el indicador urbanístico Rp-zona residencial especial baja-, la cual desean mantener con la salvedad de la modificación del indicador mencionado y limitación de la altura. Que se trata de una zona residencial de viviendas unifamiliares de baja densidad, en que la altura deseable no debe superar los 9 mts de construcción. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): MODIFÍCASE el indicador CVUP (cantidad de viviendas por unidad parcelaria) al sector ubicado en barrio Villa María denominado Los Nogales, entre calles Leguizamón al Oeste, La Pampa al Este, arroyo Duran al Sur y Fava al Norte, el que será de 1/300 mts² con supresión de la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Referencia (18).- ARTICULO 2º: DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Algún concejal hace uso de la palabra sobre este tema?. Concejal Llancafilo tiene la palabra. CONCEJAL LLANCAFILO: Gracias, presidente. Bueno, esto, en realidad, tiene que ver con una situación que planteo un grupo de vecinos de un sector del barrio Villa María, hablamos concretamente del que está ubicado entre las calles Leguizamón al oeste, La Pampa al este, el Arroyo Durán y la calle Fava, atento a que existía la posibilidad de que se construyera un complejo de viviendas multifamiliares. Estos vecinos, preocupados por la situación, vinieron a la comisión de Obras Públicas, se reunieron con distintos concejales y más aun cuando conocieron la situación del barrio que está pegado que es el barrio Rio Grande y una situación de similares características en cuanto a que se podía edificar en altura, pero, además, se podían hacer viviendas multifamiliares en espacios muy reducidos. A partir de un trabajo conjunto que realizamos con los concejales del bloque del PJ, la concejal Buffolo, logramos llegar a este despacho que, en realidad lo que plantea claramente es, modificar la cantidad de construcciones, de viviendas unifamiliares por metro cuadrado o por parcela, que en todo caso es la definición de las siglas que se mencionan en el articulado, y tal cual lo hiciéramos con el barrio Rio Grande va a contemplar la construcción de una vivienda familiar cada 300 metros cuadrados, nos parece que unificar los indicadores de esa zona tiene que ver con llevar armonía cuando hablamos de la construcción y por supuesto que responde a una necesidad que plantearon los vecinos de ese sector y del trabajo de la comisión de Obras Públicas, gracias, presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Si no hay mas oradores, ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

ENTRADA N° 0384/2013 - EXPEDIENTE N° CD-098-B-201 3 - CARÁTULA: BALBOA MANUEL. Sobre cobro excesivo canon municipal concepto compensación urbana - DESPACHO N° 104/2013.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el tratamiento sobre tablas del expediente enunciado, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a leerlo por secretaria. SECRETARIA LEGISLATIVA: VISTO el Expediente N° CD-098-B-2013; y CONSIDERANDO: Que el señor Manuel Balboa solicita excepción al pago de compensación urbana. Que el peticionante oportunamente, presentó un expediente ante la Municipalidad de Neuquén, y fue evaluado por la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA), quien elaboró el Dictamen N° 052/11, en el que presentaba exceso en altura, FOS y FOT, caja de escalera y ascensor, indicándole además que debía abonar una compensación urbana por 116.36 mts² para dar registro al plano de obra. Que el propietario señor Manuel Balboa, posteriormente renuncia al expediente mencionado, para acogerse a la moratoria prevista en la normativa vigente referida a la regularización de construcciones. Que cabe

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

señalar que la normativa de compensación urbana nada tiene que ver con el de regularización de construcciones dado que este régimen solo prevé el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el Código de Edificación, mientras que la normativa vigente en materia de compensación urbana, prevé solo atinente a excesos cometidos en diferentes indicadores urbanísticos. Que el Órgano Ejecutivo Municipal tiene facultades para facilitar el pago de los montos establecidos para el pago de la compensación urbana, a los que deberá acogerse el peticionante a fin de dar continuidad al trámite de registro de planos de obra. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
DICTA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º): RECHAZAR la solicitud del señor Manuel Balboa sobre el cobro de compensación urbana. ARTÍCULO 2º): Notificar por Secretaria Legislativa al interesado que, para dar continuidad al trámite de registro de obra, deberá acogerse a los planes de pago a acordar con el Órgano Ejecutivo Municipal. Cumplido, archívese. ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 3ro., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----
ENTRADA N°: 0639/2013 - EXPEDIENTE N°: CD-018-B-200 9 CD-103-B-2009 6073-B-2007 1626-B-2009 4899-B-2009 11697-M-2007 11698-G-2007 13573-V-2007 5586-V-2008 1000281-B-2011 - CARÁTULA: BELMAR BELMAR MIRIAN. Solicita venta terreno lindante a su propiedad - DESPACHO N°: 105/2013.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el tratamiento sobre tablas del expediente enunciado, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a leerlo por secretaria. SECRETARIA LEGISLATIVA: VISTO los Expedientes N° OE-6073-B-2007, OE-1626-B-2009, OE-4899-B-2009, OE-11697-M-2007, OE-11698-G-2007, OE-13573-V-2007, OE-5586-V-2008, OE-1000281-B-2011, CD-018-B-2009, CD-103-B-2009; y CONSIDERANDO: Que por Plano de Mensura tramitado según Expediente N° 2318-2733/87 se regularizó la ocupación emplazada en la Avenida del Trabajador entre las calles Cristóbal Colón y Cacique Catriel; Que la existencia del gasoducto de alta presión ubicado en el eje de la Avenida del Trabajador requería una zona de seguridad mínima de 30 metros; Que al afectarse los 30 metros para la zona de seguridad hubo viviendas que se encontraban ubicadas dentro de esa delimitación; Que por el citado Plano se conformó la Manzana E (con ocupación) cedida a Espacio Verde, las Manzanas 3b y 8b con construcciones a demoler y la Manzana 10c regularizada en su totalidad; Que parte de las edificaciones emplazadas sobre Avenida del Trabajador entre Cristóbal Colón

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC.ROMINA E.MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

y Peñaloza fueron reubicadas en lotes aptos para viviendas familiares permitiéndose la apertura de la citada Avenida en ese tramo; Que sobre la Manzana E destinada a Espacio Verde las viviendas asentadas nunca fueron reubicadas; Que en las Manzanas 3b y 8b las ocupaciones a la vía pública tampoco fueron regularizadas; Que con la obra de pavimentación de calles del Barrio Islas Malvinas se pudo materializar calzada de doble mano en el tramo de la Avenida del Trabajador entre Cacique Catriel y Pringles, y de un solo carril para el tramo que va de Pringles a Cristóbal. Que Camuzzi Gas del Sur procedió a la disminución de la presión en la cañería del gasoducto y la derivación de su traza con desvío por calle Antártida Argentina; Que esos trabajos determinan una disminución en el ancho de la zona de seguridad del gasoducto; Que como los Espacios Verdes y derivadores actualmente se emplazan en zona de calles, resulta necesario cambiar su destino mediante Plano de Mensura; Que la Manzana E destinada a Espacio Verde requiere de su desafectación para proceder a regularizar la ocupación existente con anterioridad; Que las edificaciones a demoler indicadas en la Manzanas 3b y 8b, con la modificación de la zona de seguridad estarían en condiciones de ser incorporadas a los lotes existentes; Que los vecinos del sector han iniciado gestiones para regularizar su situación; Que para la regularización global del sector es necesario contar con la norma legal que permita tramitar el Plano de Mensura Particular con Desafectación de Calle Pública, Espacio Verde y Unificación, Redistribución y División de la zona en cuestión; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): DESAFECTASE del uso público el Espacio Verde denominado Lote 1 de la Manzana E, Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-0678-0000, con una superficie de 633,40 m² y sus ochavas con una superficie de 91,97m². ARTÍCULO 2º): DESAFECTASE del uso público parte de la Avenida del Trabajador al Norte de la Manzana E entre calle Pringles y Plazoleta Sin Nombre a los efectos de complementar la Manzana E citada en el artículo precedente, para complementar y regularizar la situación de ocupación existente. ARTÍCULO 3º): EXCEPTUASE de lo preceptuado en la Ordenanza N°3294 en lo relativo a la forma irregular de la Manzana, medidas lineales y de superficie de lotes, y previsión de obras de infraestructura para el Plano de Mensura que regulariza la situación descrita en el Artículo 2º). ARTÍCULO 4º): DESAFECTESE del uso público parte de la Avenida del Trabajador entre calles Cristóbal Colón y Gregorio Martínez para complementar las Manzanas 3b y 8b y, las ochavas noreste y noroeste de las Manzanas 3b (18,10 m²) y 8b (11,06 m²). Las medidas lineales y de superficie surgirán del Plano de Mensura correspondiente. Las parcelas que complementan los lotes de las Manzanas 3b y 8b no constituyen una unidad independiente, se crean al solo efecto de ser anexadas a los terrenos lindantes. Según croquis de ubicación que como Anexo 1 forma parte de la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC.ROMINA E.MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

presente norma legal. ARTÍCULO 5º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a inscribir en el Registro de la Propiedad Inmueble las parcelas desafectadas en los artículos precedentes al dominio privado municipal. ARTÍCULO 6º): AUTORIZASE a otorgar en venta, a los ocupantes del sector, las tierras que surjan del Plano de Mensura correspondiente, con el valor que determine el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 2080, precio que los compradores abonarán en la forma acordada de común acuerdo entre las partes. El boleto de Compraventa a realizar entre la Municipalidad de Neuquén y los compradores, es de carácter intransferible, conforme a lo dispuesto en el Artículo 10º) de la Ordenanza N° 20 80 y su modificatoria Ordenanza N° 6231. ARTÍCULO 7º): Los gastos que resulten en concepto de pago de los impuestos, tasas y/ o contribuciones, sean provinciales, municipales o de cualquier otro tipo, será de exclusiva cuenta de los compradores, a partir de la posesión de los lotes, tal lo transcrito en el Artículo 12º) de la Ordenanza N° 2080. ARTÍCULO 8º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, una vez cancelado el precio del lote en su totalidad, quedando a cargo de los compradores los gastos de escrituración; como así también, los honorarios de Escribano/a interviniente. ARTÍCULO 9º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los compradores, como así el falseamiento de datos en la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a reclamo e indemnización alguna.- ARTÍCULO 10º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 10mo., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

ENTRADA N° 0648/2013 - EXPEDIENTE N° 419-B-2012 - CARÁTULA: BARRIOS CARLOS. Sobre construcción sin permiso municipal - DESPACHO N° 106/2013.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el tratamiento sobre tablas del expediente enunciado, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a leerlo por secretaria. SECRETARIA LEGISLATIVA: VISTO el Expediente N° 419-B-2012; y CONSIDERANDO: Que vienen a consideración de este cuerpo las presentes actuaciones solicitando una excepción a la Ordenanza N° 12632. Que el peticionante es propietario de una parcela en el barrio Rincón de Emilio, que cuenta con una superficie de 312.95 mts² ubicada en zona Ptu, indicador urbanístico definido mediante la Ordenanza supra mencionada, el que permite un CVUP (cantidad de viviendas unifamiliares por metro cuadrado de parcela) de 1/300 mts² y además prohíbe la flexibilización de todos los indicadores urbanos y de uso

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

del suelo. Que el inmueble en cuestión no constituye una vivienda colectiva, entendiéndose por tal la que tiene espacio de uso común, sino que se trata de una vivienda multifamiliar. Que la documentación correspondiente a “obra sin permiso municipal” fue generada durante el transcurso del año 2012, mientras que la nueva ordenanza fue publicada el 07 de diciembre del mismo año, alterando con ello el procedimiento que tenía el expediente perteneciente al señor Barrios. Que a fin de destrabar la situación planteada corresponde autorizar el registro de planos a fin de culminar con la parte edilicia de la unidad habitacional. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a dar registro de planos sobre el inmueble ubicado en calle Mar Mediterráneo, del barrio Rincón de Emilio, perteneciente al señor Carlos Barrios. ARTICULO 2º): DE FORMA.-

CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 3ro., por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

ENTRADA N° 0730/2013 - EXPEDIENTE N° CD-166-B-201 3 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. APRUEBASE el acta Compromiso y la addenda celebrada entre CORDINEU S.E y Prefectura Naval Argentina - DESPACHO N° 107/2013.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el tratamiento sobre tablas del expediente enunciado, por la afirmativa?

CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a leerlo por secretaria. SECRETARIA LEGISLATIVA: VISTO el Expediente N° CD-166-B-2013; y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 12604 aprueba Acta Compromiso y Addenda celebrados entre Cordineu S.E. y Prefectura Naval, autorizando el uso del espacio comprendido entre el Arroyo Durán, el camino de acceso al puente, el brazo del Río Limay, y el Río Limay; para la construcción de una rampa con un muelle; Que la Ordenanza N° 12604 no contempla Nomenclatura Catastral alguna, ni designa número de lote o parcela a ceder a Prefectura, aprobando simplemente el acta Subscripta por las partes, en la cual se manifiesta la voluntad de entregar a esta fuerza de seguridad, una reserva fiscal para construir su sede de unos 120 metros cuadrados; Que la Ordenanza N° 12604 se ha prestado a interpretaciones ambiguas al no mencionar especificaciones sobre el uso del espacio cedido; Que es necesario derogar la normativa vigente, y sancionar una nueva legislación a fin de salvaguardar los intereses de Cordineu S.E. y Prefectura Naval Argentina; Que la Isla 132, se encuentra dentro de la Zona de Gestión Especial denominada Paseo de la Costa, estando a cargo de su desarrollo la Corporación para el Desarrollo Integral de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC.ROMINA E.MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Neuquén Sociedad del Estado – Cordineu S.E., conforme la Ordenanza N° 10010.- Que resulta necesario obtener un servicio de seguridad acorde a ese sector de la ciudad, a fin de proteger las personas y bienes, permitiendo afianzar las inversiones que potencien el desarrollo de esa zona estratégica de la ciudad y en ese sentido es la Prefectura Naval, quien se encuentra en condiciones de actuar con exclusividad como Fuerza de Seguridad en estos espacios; Que para garantizar el servicio de seguridad de la Prefectura Naval en la Isla 132 es necesario la construcción de una rampa de uso exclusivo para la bajada de las embarcaciones de la institución, la que debe estar operativa las 24 hs.; y otra rampa de uso público la que no debe interferir con el normal servicio de seguridad que debe garantizar la Prefectura Naval; Que Cordineu S.E. y la Prefectura Naval Argentina, vienen trabajando conjuntamente con el objeto de seleccionar un inmueble que permita el afianzamiento de esa Institución, a fin de poder construir una sede institucional propia y adecuada al desempeño de las actividades específicas y a la preservación del patrimonio y garantía de la seguridad pública dentro del Distrito 132, Islas y los espacios físicos correspondientes al Distrito 133.- como contraprestación gratuita al servicio de seguridad; Que dentro de la Isla 132, se encuentra ubicado el Lote N° 2, individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-090-6591-0000 que posee una superficie de 7152,52 mts²; Que es necesario asignarle indicadores urbanísticos a la zona designada, conforme Ordenanza N° 10010, como Reserva Natural con el objeto de darle un uso administrativo; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): APRUEBASE el Acta de Compromiso y la Addenda celebrados entre CORDINEU S.E. y la Prefectura Naval Argentina, que como Anexo I es parte integrante de la presente Ordenanza.- ARTICULO 2º): AUTORIZASE a la Prefectura Naval Argentina a hacer uso y ocupación de la Reserva Fiscal N° 2, Nomenclatura Catastral N° 09-20-090-6591-0000, ubicada al este del arroyo Durán entre las rotondas 3 y 4 a orillas del brazo del Río Limay, individualizada en el plano previsto en el Anexo II de la presente Ordenanza, para la construcción de su sede institucional, debiendo cumplir el proyecto con el visado de calidad de diseño urbanístico, conforme Artículo 16º) de la Ordenanza N° 10010. ARTICULO 3º): La Prefectura Naval Argentina deberá construir su sede institucional, respetando las siguientes restricciones: 15 metros de línea de ribera, y el espacio estipulado de 15 metros perimetrales aproximadamente, sobre el límite Sur de la Reserva con la calle de acceso por puente de ingreso de calle Linares, los cuales serán destinados a la construcción de senda y bicisenda de uso público; como así también los siguientes indicadores urbanísticos: FOS 0.5 y un FOT 1 altura máxima de 12 metros. ARTICULO 4º): AUTORIZASE a la Prefectura Naval Argentina a construir una rampa de uso exclusivo las 24 horas, destinada a la entrada y bajada de embarcaciones, en pos de una correcta prestación del

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC.ROMINA E.MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

servicio de seguridad, y otra rampa, la que será de uso público. Para lo cual ambas instituciones deberán elaborar un protocolo para el uso de ambas rampas, en una fracción acordada con Cordineu, en el predio ubicado entre el arroyo Durán, el camino de acceso al puente, el brazo del río Limay y el río Limay.- ARTICULO 5º): DEROGASE la Ordenanza N° 12604.- ARTICULO 6º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Tiene la palabra el concejal Llancafilo. CONCEJAL LLANCAFILO: Gracias, presidente. Este expediente tiene que ver con derogar la ordenanza 12604 atento que la misma se ha prestado a la interpretación ambigua, por el hecho de que no menciona concretamente a nomenclatura catastral en el articulado, que tiene que ver con el terreno que le estaría cediendo Cordineu a la Prefectura Naval Argentina, a cambio, como bien dice el convenio que oportunamente firmaran, de que esta preste la seguridad en la isla 132. En este caso estaríamos planteando en el articulado cual es el terreno al que hacemos referencia, la nomenclatura catastral correspondiente, por otro lado algo que se debatió en la comisión, en su momento, tenía que ver con la construcción de una rampa para la bajada de embarcaciones en el brazo grande del río Limay y tiene que ver concretamente con que la Prefectura pide construir en todo caso dos bajadas, una que sea de uso exclusivo las 24 horas para las embarcaciones de la Prefectura, porque en el caso que exista una emergencia ellos necesitan la exclusividad, porque obviamente no podrían prestarla como corresponde a partir de que algún particular esté usando la bajada en el momento que planteara alguna urgencia en el río, con lo cual también la Prefectura se compromete a construir otra rampa, que en todo caso tiene que ver con el uso público pero que también va a estar sujeto a un protocolo que tendrá que elaborar la Prefectura con el directorio de Cordineu para que la prestación de ese servicio sea como corresponde y tenga las medidas de seguridad que necesita la construcción de este tipo de rampas. Por otro lado también estamos planteando en el articulado y queda claramente establecido cual es el uso que le deberá dar al terreno la Prefectura Naval Argentina, y esto tiene que ver con la construcción de su sede, pero, por otro lado y atento a un planteo que hiciera en su momento el bloque del PJ está previsto que se respeten los 15 metros de ribera, atento que se encuentran en cercanías del brazo del Río Limay que une los clubes con el Balneario Municipal, que esto en la anterior ordenanza, la 12604, no había quedado claro y por otro lado también se plantea el respeto de 15 metros perimetrales aproximadamente para que no se toquen las sendas o el circuito aeróbico que se está construyendo en la isla 132, con lo cual me parece que este despacho que hemos firmado tiene que ver con que quede claro cuál es el terreno que le estamos cediendo a Prefectura, por un lado, por otro cual es el destino que le va a tener que dar, pero también los comprometemos a que construyan estas dos rampas, necesarias para la bajada de embarcaciones, gracias, presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 6to., por la afirmativa? CONCEJALES:

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC.ROMINA E.MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

ENTRADA N° 0763/2013 - EXPEDIENTE N° CD-057-C-201 3 - CARÁTULA: C.P.E.M. N° 47 Y OTRO. Referente a la donación del terreno lindante al Colegio - DESPACHO N° 108/2013.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el tratamiento sobre tablas del expediente enunciado, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a leerlo por secretaria. SECRETARIA LEGISLATIVA: VISTO el Expediente N° CD-057-C-2013; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-057-C-2013; y CONSIDERANDO: Que las autoridades del establecimiento educativo C.P.E.M. N° 47, y vecinos del sector, solicitan parte del inmueble lindero a dicho establecimiento, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-21-081-7857-0000, donde actualmente funciona un playón polideportivo, con el fin de llevar a cabo la construcción de un salón para realizar actividades físicas y recreativas, cuya concreción estaría a cargo del Consejo Provincial de Educación, fundamentando su requerimiento la necesidad que demanda la comunidad educativa y los vecinos del Barrio Huiliches; Que habiendo dado intervención al área técnica pertinente surge: a) que el inmueble solicitado se trata de una parte del Espacio Verde localizado al Sud-este del establecimiento cuyas dimensiones requeridas para la construcción del Salón de Usos Múltiples (SUM) son de 40x55,56 mts² ; b) que el predio se encuentra cercado perimetralmente y en buenas condiciones de mantenimiento; c) que el predio tiene acceso desde calle Nogoyá, para el ingreso de vecinos, y desde el establecimiento educativo, para los alumnos; Que existe conformidad del Órgano Ejecutivo Municipal para dar factibilidad para desarrollar la propuesta sobre parte del Espacio Verde (EV 0159) "Dalmiro Varela Castex", Nomenclatura Catastral N° 09-21-081-7857-0000 sito en calle Rufino Ortega del Barrio Huiliches; simultáneamente con el proyecto propuesto por el C.P.E.M. N° 47. Que en consecuencia la presente norma legal autoriza la desafectación de la fracción correspondiente al Espacio Verde, su inscripción ante el Registro de la Propiedad de Inmueble y su posterior transferencia gratuita del dominio a favor del Consejo Provincial de Educación; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar del Dominio Público Municipal una fracción de terreno, con una superficie aproximada de 40x55,56 mts², de acuerdo a croquis ilustrativo que se adjunta como Anexo I y forma parte de la presente Ordenanza, que es parte del inmueble ubicado en calle Nogoyá del Barrio Huiliches, identificado como Espacio Verde, Nomenclatura Catastral N° 09-21-081-7857-0000, con destino exclusivo a la construcción de un Salón de Usos Múltiples (SUM), el que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

deberá ser de acceso y uso público, para la comunidad en general.

ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a confeccionar el plano de mensura y división del inmueble descrito en la presente Ordenanza.

ARTICULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal, para que una vez aprobado el plano de mensura de donde surgirán las medidas superficie y linderos definitivas del inmueble indicado, proceda a través de la Dirección Notarial a librar oficio ante el Registro de la Propiedad de Inmueble a fin de registrar la desafectación del Dominio Público de parte del Espacio Verde e inscripción en el Dominio Privado Municipal con destino a Reserva Fiscal.

ARTICULO 4º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transmitir a título gratuito el inmueble descrito en la presente Ordenanza a favor del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, y a otorgar la correspondiente escritura traslativa de dominio, cuyos gastos y honorarios del escribano interviniente serán a cargo del beneficiario. ARTICULO 5º): DE FORMA.-

CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 5to., por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

ENTRADA N° 0843/2013 - EXPEDIENTE N° CD-063-C-201 3 - CARÁTULA: CORDINEU S.E. Referente al expte -013-F-2006, acuerdo de cesión fideicomiso Viviendas Limay Sociedad Civil. - DESPACHO N° 109/2013.-

CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el tratamiento sobre tablas del expediente enunciado, por la afirmativa?

CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Vamos a leerlo por secretaria. SECRETARIA LEGISLATIVA:

VISTO el Expediente N° CD-063-C-2013; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-063-C-2013; y CONSIDERANDO: Que oportunamente la firma Viviendas Limay Sociedad Civil cedió a favor de la Municipalidad Neuquén, con intervención de Cordineu S.E., los Lotes 09, 10, 13, 14, 15 y 17 de la Manzana L2 en un todo de acuerdo a la Ordenanza N° 10010 en lo referido a cesiones urbanísticas. Que posteriormente y por informe de dominio emitido por el Registro de la Propiedad de Inmueble correspondiente al Lote 17 de Manzana L2 se advierte que sobre el mismo pesa una medida de embargo. Que en consecuencia a fin de no afectar derechos del cesionario, los administradores de Viviendas Limay Sociedad Civil ofrecen dejar sin efecto la cesión del Lote 17 de la Manzana L2 y en su lugar ceder el Lote 12 de la Manzana L3, mediante acta complementaria de acción concertada. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): Homológase el Acta Complementaria de Acción Concertada celebrada el día 03 de setiembre de 2013 entre Cordineu S.E y Viviendas

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC.ROMINA E.MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Limay Sociedad Civil en relación a la cesión del Lote 12 Manzana L3 en reemplazo del lote 17 Manzana L2 que como Anexo I es parte integrante de la presente Ordenanza. ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

ENTRADA N°: 0862/2013 - EXPEDIENTE N°: 6946-M-2010 5584-C-1984 3054-C-1985 881-C-1986 3412-C-1987 3867-C-1987 3284-C-1987 1017-C-1988 1912-C-1898 2714-02538/1990 2245-V-1992 - CARÁTULA: MOLINEIRO MIGUEL. Solicita informe sobre regularización dominial del lote fiscal N° 3 mza D que deslinda entre las calles Catriel al 1700 y calle Corel - DESPACHO N°: 110/2013.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el tratamiento sobre tablas del expediente enunciado, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a leerlo por secretaria, y les pido hablar más bajo sino no podemos escucharnos. SECRETARIA LEGISLATIVA: VISTO los Expedientes N° SPC-5584-C-1984, SPC-3054-C-1985, SPC-881-C-1986, SPC-3412-C-1987, SPC-3867-C-1987, SPC-3284-C-1987, SPC-1017-C-1988, SPC-1912-C-1898, 2714-02538/1990, SPC-2245-V-1992 y OE-6946-M-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante Ordenanza N° 2635 se autorizó la venta a favor de la Cooperativa de Vivienda Río Grande Ltda., sobre una fracción de terreno de parte del Lote Oficial 3 con destino a la construcción de viviendas, concretándose la operación mediante boleto de compra venta sobre el predio denominado provisoriamente como Fracción A, con una superficie aproximada de 48.100 mts². Que posteriormente por Ordenanza N° 3105 se autorizó la venta de una fracción denominada como Fracción B, que es parte del lote oficial 3 para ser anexada a la fracción anterior y cuya superficie es de 28.825 mts². Que por Ordenanza N° 3167 se autorizó a otorgar escritura traslativa de dominio de ambas fracciones (A y B) a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo con el fin de que construyera un plan de vivienda para la Cooperativa de Viviendas Río Grande Ltda. Que una parte del sector cuenta con plano de mensura particular con subdivisión del lote R2-3 que es parte del lote oficial 3 y de la fracción A propiedad de la Municipalidad y aprobado ante la Dirección Provincial de Catastro, bajo Expte N° 2756-6209/94 surgiendo los lotes 1 al 5 de la Manzana A, lotes 1 al 13 de la Manzana B, 1 al 16 de la Manzana C, lotes 1 al 20 de la Manzana D; la Manzana E, y dos reservas fiscales, identificadas como reserva fiscal I y II. Que sobre la Fracción E no se ha efectuado plano de mensura de la división, contando solo con relevamiento parcelario, efectuado por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, de donde surgen las Manzanas, 206, 207, 211, 212 y 215 de la manzana E. Que en septiembre de 2011 la Dirección de Control y Fiscalización de Cooperativas y Mutuales de la Provincia del Neuquén resolvió retirar la autorización para funcionar a la Cooperativa de Viviendas Río

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Grande Ltda. Que atento existen ocupantes que en su mayoría adquirieron el inmueble por compra que le hicieron a la Cooperativa, habiendo realizado en su gran mayoría las viviendas por esfuerzo propio, corresponde dar una solución integral a los vecinos del sector posibilitando que accedan a las escrituras de sus inmuebles, corresponde el dictado de la presente norma, autorizando al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar las respectivas escrituras traslativas de dominio a favor de quienes acrediten los derechos correspondientes, independientemente de los instrumentos legales que se elaboren a fin de declarar resuelto el boleto de compraventa suscripto con la Cooperativa. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): Declárese la caducidad de los derechos emergentes otorgados mediante el boleto de compraventa otorgado a favor de la Cooperativa Río Grande Ltda., con fecha 09 de septiembre de 1985, sobre una fracción de terreno de parte del lote oficial 3 con una superficie de 48.100 mts², que fuera autorizado mediante Ordenanza N° 2635 por incumplimiento de la obligaciones asumidas en precitada norma. ARTÍCULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal, a otorgar escritura traslativa de dominio a favor de los ocupantes de los lotes que surjan de las Manzanas A, B, C y D, ubicadas en calles Abraham-Corel entre Yupanqui y Cacique Catriel del barrio Islas Malvinas, sector Río Grande, cuya designación, medidas, linderos, superficie y demás circunstancias particulares, surgen del plano de mensura, bajo Expte. N° 2756-6209/94, que acrediten boleto de compraventa formalizado con la Cooperativa y recibo de cancelación total del inmueble, dejando expresamente constancia que los gastos que demande la misma como así también los honorarios de escribano interviniente serán soportados bajo su exclusiva costa. ARTÍCULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a confeccionar el plano de Mensura y División de la Fracción E, que conforme al relevamiento efectuado por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, corresponde a la manzanas 206, 207, 211, 212 y 215, el que será confeccionado hasta su aprobación ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo exclusiva costa del Instituto. ARTÍCULO 3º): El Órgano Ejecutivo Municipal convocará a los vecinos del sector que se encuentren en situación irregular, a fin de proceder a la regularización dominial de cada caso particular y siguiendo los lineamientos establecidos en la normativa vigente. ARTÍCULO 4º): Derogase la Ordenanza N° 2388, 2635, 2813, 3105, 3167 y 3526, ARTÍCULO 5º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Tiene la palabra el concejal Llancafilo. CONCEJAL LLANCAFILO: Gracias, presidente. En realidad hay un expediente anterior que tiene que ver con el CPEM 47 y siempre para recordar que los directivos de este colegio y la comisión vecinal del barrio Huilliches hicieron un reclamo, en su momento, a partir de la cesión o autorización de venta que hicimos al colegio ITC de una fracción de tierra que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC.ROMINA E.MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

está en barrio Huiliches y está en cercanías del CPEM 47, hablamos concretamente de la calle Nogoyá y Rufino Ortega. El planteo que ellos hacían era que habían dos expedientes hace mucho tiempo en el Concejo y que ellos estaban confundidos de que lote era el que estábamos autorizando al municipio a vender al colegio ITC, bueno, tomamos estos dos expedientes, efectivamente estaban en la comisión, faltaban los informes por parte del ejecutivo municipal para que se le pudieran ceder en forma gratuita al CPE. Uno de ellos, el primero que tratamos, tiene que ver con ceder en forma gratuita al CPE un terreno donde actualmente está construido el CPEM 47, o sea lo que estamos haciendo es regularizar esta situación atento que es un terreno de dominio municipal, que fue otorgado al CPE, evidentemente a partir de un convenio, pero no se había regularizado el trámite correspondiente ante el Concejo Deliberante, expediente que resolvimos en esta sesión. Y, por otro lado, hay un expediente que tiene que ver con la autorización de cederle también un terreno de dominio municipal al CPE para que este CPEM pueda contar con un gimnasio, esta solicitud fue avalada por la comisión vecinal del barrio, avalada con la firma de 500 vecinos, consta en el expediente. Ayer nos acercamos al CPEM 47, tuvimos una reunión con docentes, con vecinos, con los padres de alumnos del establecimiento, con directivos de la comisión vecinal, y existe unanimidad para que este espacio, a partir de que el CPE tenga la titularidad de la tierra pueda construir el gimnasio, y un detalle que tuvimos en cuenta, a la hora de redactar el articulado de la ordenanza tiene que ver con que tiene que existir un compromiso por parte del CPE en cuanto a que el gimnasio va a estar abierto a toda la comunidad, y no como sucede muchas veces, en gimnasios que son de distintos establecimientos escolares, que solo se pueden utilizar en el horario escolar, la idea es que se pueda llevar adelante un convenio entre la vecinal y el CPE, para luego de construido este gimnasio los vecinos de todo el barrio puedan acceder, sin límite de horario, mas allá del que pueda proponer el convenio que se suscriba, y puedan acceder a las prácticas deportivas, con lo cual hablamos que el gimnasio no va a ser solo para los alumnos del CPEM 47, sino para que también lo utilicen todos los vecinos del sector. De esta manera resolvemos una situación, que había sido pública, tanto el director del establecimiento como el presidente de la vecinal habían salido a quejarse públicamente cuando este Concejo trato la venta al colegio ITC de un terreno que está cercano al CPEM, pero nada tiene que ver con estas solicitudes que habían hecho, gracias, presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 5to., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----
**ENTRADA N°: 0880/2013 - EXPEDIENTE N°: 4539-C-1987 8442-C-2008
6019-C-2007 5223-C-1987 4273-C-1989 1349-M-1989 - CARÁTULA:
CPEM N° 47. Solicita terreno lindante al edificio escolar para salón de
actividades físicas y recreativas - DESPACHO N° 11 1/2013.- -----**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJAL PRESIDENTE: Hay un pedido de tratamiento. Concejal Llancafilo tiene la palabra. No?, no se había borrado el anterior. Ponemos, entonces, a consideración de los señores concejales el tratamiento sobre tablas del expediente enunciado, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a leerlo por secretaria. SECRETARIA LEGISLATIVA: VISTO los Expedientes N° SCP-4532-C-1987 y agregado SPC-5223-C-1987; SPC-4273-C-1989; N° 3540-006019/2007 del Ministerio de Educación, Subsecretaria de Infraestructura y Servicios de la Provincia del Neuquén S/ Regularización del Inmueble donde actualmente se emplaza el establecimiento escolar C.P.E.M. N° 47; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: Los Expedientes N° SCP-4532-C-1987 y agregado SPC-5223-C-1987; SPC-4273-C-1989; N°3540-006019/2007 del Ministerio de Educación, Subsecretaria de Infraestructura y Servicios de la Provincia del Neuquén S/ Regularización del Inmueble donde actualmente se emplaza el establecimiento escolar C.P.E.M. N° 47; y CONSIDERANDO: Que oportunamente y por Ordenanza N° 3572, se gestionó la adjudicación de una fracción de terreno ubicada en calle Rufino Ortega y Nogoyá del barrio Huiliches. Que en dicha norma se autorizaba a Desafectar del Dominio Público Municipal la parte correspondiente a Espacio Verde identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-21-081-7857-0000 con una superficie total de 3942,81 mts2 y Reserva Fiscal identificada con Nomenclatura Catastral N° 09-21-081-8155-0000 con una superficie total de 3306,68 mts2; sumando ambas superficies un total de 7249,49 mts2 y, a Donar dicha fracción al Consejo Provincial de Educación; Que mediante Ordenanza N° 7055 se deroga en todos sus términos la Ordenanza N° 3572 y se autoriza al Ejecutivo Municipal a elaborar un convenio con la participación del Consejo Provincial de Educación y la Comisión Vecinal del Barrio Huiliches, con el fin de contemplar la subdivisión de la Manzana I de la Chacra 122 y la modificación del plano de mensura N° 2704-3603/78; Que la Ordenanza N° 8128 autoriza al Ejecutivo Municipal a firmar convenio con el Consejo Provincial de Educación y con la Comisión Vecinal del Barrio Huiliches, como así también inscribir en el Registro de la Propiedad de Inmueble las parcelas resultantes del plano de mensura del Expediente N° 2704-3603/78, con destino a Espacio Verde y la Reserva Fiscal a nombre del Consejo Provincial de Educación para ampliación del C.P.E.M N° 47; Que el Consejo Provincial de Educación solicita la transferencia a título gratuito del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral 09-21-081-8155-0000, donde actualmente se encuentra el establecimiento educativo C.P.E.M. N° 47; Que en virtud de lo expuesto se considera necesario sancionar la norma legal pertinente tendiente a autorizar al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la Reserva Fiscal a favor del Consejo Provincial de Educación; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC.ROMINA E.MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir a título gratuito a favor del Consejo Provincial de Educación del Neuquén una fracción de terreno ubicada en la Ciudad de Neuquén en calle Rufino Ortega y Nogoyá del Barrio Huiliches, que de acuerdo a plano de mensura y subdivisión del Lote B parte de la Chacra 122, es designada como Reserva Fiscal, con una superficie total de 3306,68 mts², con Nomenclatura Catastral N° 09-21-081-8155-0000, identificada como Parcela 8155 indicada en el croquis ilustrativo del Anexo I que como integrante forma parte de la presente ordenanza, con destino exclusivo al funcionamiento del establecimiento escolar C.P.E.M N° 47. ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal para que a través de la Escribanía de Gobierno se perfeccione la Escritura Traslativa de Dominio a favor del Consejo Provincial de Educación. ARTICULO 3º): DEROGASE la Ordenanza N° 7055 y 8128. ARTICULO 4º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 4to., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----
ENTRADA N°: 0907/2013 - EXPEDIENTE N° CD-198-B-201 3 - CARÁTULA: BLOQUE NCN-MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. Designase con el nombre de JAIME DAVALOS a la calle que corre entre Mza S-7 y las Mzas S-29, S-9 y S-10 del barrio Alta Barda - Ordenanza nº 2341- - DESPACHO N° 112/2013.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Hay un pedido de tratamiento. Ponemos, entonces, a consideración de los señores concejales el tratamiento sobre tablas del expediente enunciado, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a leerlo por secretaria. SECRETARIA LEGISLATIVA: VISTO el Expediente N° CD-198-B-2013; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 2341 designa como *peatonal* a la calle Jaime Dávalos, la cual forma parte de la estructura vial del Barrio Alta Barda, y posee gran flujo de tránsito atento estar ubicado sobre ésta una sucursal del Banco de la Provincia del Neuquén. Que dicha arteria, no posee asfalto, debido a que no ha sido posible a la fecha ejecutar un plan de pavimentación sobre la misma, siendo por ello necesario designarla como "calle" y en consecuencia permitir el tránsito vehicular sobre la misma. Que también la calle Francisco Bernárdez al 200, entre la calle Las Mutisias y el Edificio Rambla (cul-de-sac), no posee asfalto. Que estas arterias, como tantas otras calles de la ciudad, requieren de una autorización de parte del Concejo Deliberante a los fines de poder ser asfaltadas por el municipio, ya sea por ser parte de un consorcio y figurar como propiedad privada o por estar designada como calle peatonal no apta para la circulación de vehículos. Que en reiteradas ocasiones vecinos del barrio han solicitado una solución definitiva al problema, siendo menester sancionar una legislación que permita tanto asfaltar como abrir al tránsito la calle Dávalos. Que es una forma de avanzar en etapas hacia una ciudad accesible, con una movilidad sustentable

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

en la que se garantice el ordenamiento del tránsito, la reducción de la conflictividad, manteniendo las calidades ambientales y urbanísticas del área en cuestión. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-198-B-2013; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 2341 designa como *peatonal* a la calle Jaime Dávalos, la cual forma parte de la estructura vial del Barrio Alta Barda, y posee gran flujo de tránsito atento estar ubicado sobre ésta una sucursal del Banco de la Provincia del Neuquén. Que dicha arteria, no posee asfalto, debido a que no ha sido posible a la fecha ejecutar un plan de pavimentación sobre la misma, siendo por ello necesario designarla como "calle" y en consecuencia permitir el tránsito vehicular sobre la misma. Que también la calle Francisco Bernárdez al 200, entre la calle Las Mutisias y el Edificio Rambla (cul-de-sac), no posee asfalto. Que estas arterias, como tantas otras calles de la ciudad, requieren de una autorización de parte del Concejo Deliberante a los fines de poder ser asfaltadas por el municipio, ya sea por ser parte de un consorcio y figurar como propiedad privada o por estar designada como calle peatonal no apta para la circulación de vehículos. Que en reiteradas ocasiones vecinos del barrio han solicitado una solución definitiva al problema, siendo menester sancionar una legislación que permita tanto asfaltar como abrir al tránsito la calle Dávalos. Que es una forma de avanzar en etapas hacia una ciudad accesible, con una movilidad sustentable en la que se garantice el ordenamiento del tránsito, la reducción de la conflictividad, manteniendo las calidades ambientales y urbanísticas del área en cuestión. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a pavimentar la calle Jaime Dávalos, entre El Ceibo y Leopoldo Lugones, destinando a tal fin la correspondiente partida presupuestaria. ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a pavimentar la calle Francisco Bernárdez, entre Las Mutisias y Edificio Rambla (cul-de-sac), destinando a tal fin la correspondiente partida presupuestaria. ARTICULO 3º): DE FORMA.-
CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa?
CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 3ro., por la afirmativa?
CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

**ENTRADA N°: 1112/2013 - EXPEDIENTE N°: CD-010-J-201 3 CD-013-G-2013- CARÁTULA: JABAT GLADYS. Solicita la compra del terreno ubicado en calle San Carlos Lote E Mza V chacra 63 del barrio Belgrano -
DESPACHO N°: 114/2013.-** -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Hay un pedido de tratamiento. Ponemos, entonces, a consideración de los señores concejales el tratamiento sobre tablas del expediente enunciado, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC.ROMINA E.MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a leerlo por secretaria. SECRETARIA LEGISLATIVA: VISTO los Expedientes N° CD-010-J-2013 y CD-013-G-2013; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-010-J-2013 y CD-013-G-2013; y CONSIDERANDO: Que oportunamente y por Ordenanza N° 11187 se aceptó la cesión del lote E de la Manzana V de la Chacra 63, individualizada con Nomenclatura Catastral N° 09-20-080-8240-0000, que surgía del plano de mensura particular, con fraccionamiento del lote 1B y 1C de la Chacra 63, de propiedad entonces de Armando Vidal e Hijos S.R.L (en liquidación), aprobado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expte. N° 3796-8034/07 encerrando una superficie total de 744.52 mts² con destino a reserva fiscal. Que por Ordenanza N° 12708 se autoriza a desafectar de ese destino la fracción de tierra ubicada en calle Pelagatti del barrio Confluencia a efectos de su donación a la señora María Celia Ruiz D.N.I N° 20.044.601 por contrato realizado entre la Municipalidad de Neuquén y el diario La Mañana, con motivo del sorteo realizado por la marcha aeróbica y prueba atlética realizada en septiembre de 2012 y cuya ganadora fuera la señora Ruiz. Que en dicho contrato la Municipalidad donaba parte del inmueble mencionado, mientras que el diario en su carácter de sponsor donaba una casa prefabricada. Que vienen las presentes actuaciones con un pedido de la señora García Leticia Cristina D.N.I. N° 12.210.382 y de la señora Jabat Gladys con D.N.I. N° 12.638.253 sobre la fracción restante del mismo inmueble según surge del plano de mensura con fraccionamiento del lote 1C, que como anexo I forma parte de la presente ordenanza con salida a calle San Carlos del Barrio Belgrano. Que ambas peticionantes, son de escasos recursos y necesitan el inmueble con destino a vivienda única. Que se debe dictar la presente norma a fin de autorizar la venta simultanea a ambas solicitantes fraccionando el inmueble a fin de dar una solución habitacional para vecinos de la ciudad.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar del destino reserva fiscal una fracción de tierra ubicada sobre calle San Carlos entre calle Dr. Julio Pelagatti y calle Saturnino Torres del barrio Belgrano, que es parte en su mayor fracción del Lote E de la Manzana V de la Chacra 63 identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-080-8240-0000, que se designa provisoriamente de acuerdo a croquis ilustrativo que como Anexo I es parte integrante de la presente ordenanza como lote E, con una superficie aproximada de 400 mts². ARTÍCULO 2º): Autorizase al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor de la señora Leticia Cristina García D.N.I. N° 12.210.382 una fracción de 200 mts² designado provisoriamente como Lote E Manzana V Chacra 63 sobre calle San Carlos entre calle Dr. Julio Pelagatti y calle Saturnino Torres del barrio Belgrano, con destino a vivienda única del grupo familiar conviviente. ARTÍCULO 3º): Autorizase al Órgano

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor de la señora Gladys Jabat D.N.I. N° 12.638.253 la fracción restante del Lote E Manzana V Chacra 63 de aproximadamente de 200 mts2 sobre calle San Carlos entre calle Dr. Julio Pelagatti y calle Saturnino Torres del barrio Belgrano, con destino a vivienda única del grupo familiar conviviente. ARTÍCULO 4º): El precio de ambos inmuebles será fijado por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia de Neuquén, el que deberá abonarse en un todo de acuerdo a las condiciones estipuladas en el correspondiente boleto de compraventa. ARTÍCULO 5º): Las beneficiarias deberán confeccionar el correspondiente plano de mensura y división del lote E hasta su aprobación ante la dirección de catastro e información territorial de donde surgirán las medidas, superficies y linderos definitivos. ARTÍCULO 6º): Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal a dar registro de plano correspondiente por excepción a la normativa vigente en materia de superficie de terreno y demás indicadores urbanísticos. ARTÍCULO 7º): Será de exclusiva cuenta de las compradoras los gastos que resulten en concepto de servicios de infraestructura tales como: movimientos de suelo, luz, gas, cloacas, como así también el pago de los impuestos tasas y/o contribuciones que graven ambos inmuebles, sean estos nacionales, provinciales o municipales, o de cualquier otra naturaleza a partir de la aprobación del plano de mensura de donde surgirá la identificación definitiva de los inmuebles objeto de la presente norma. ARTÍCULO 8º): Autorízase a la Municipalidad de Neuquén a otorgar la escritura traslativa de dominio una vez aprobado el plano de mensura quedando a cargo de las compradoras los gastos y honorarios del escribano interviniente. ARTÍCULO 9º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 9no., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----
ENTRADA N° 1139/2013,1140/2013 - EXPEDIENTE N° CD -081-C-2013 CD-082-C-2013 - CARÁTULA: COOP. DE VIVIENDAS Y CONSUMO LTDA ALPATACOS. Solicita la factibilidad de la compra de lotes ubicados en entre Calle Raqui, Pilmayquen calle sin nombre y eje medianero lindero Lote 2 Mercantiles de la ciudad de Neuquén - DESPACHO N° 116/2013.- CONCEJAL PRESIDENTE: Hay un pedido de tratamiento. Ponemos, entonces, a consideración de los señores concejales el tratamiento sobre tablas del expediente enunciado, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a leerlo por secretaria. SECRETARIA LEGISLATIVA: VISTO los Expedientes N° CD-081-C-2013, CD-082-C-2013; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: Los Expedientes N° CD-081-C-2013 y CD-082-C-2013; y CONSIDERANDO: Que vienen las presentes actuaciones a este Cuerpo, a fin de solicitar la venta de tierras fiscales para el desarrollo urbano y construcción de viviendas para los asociados de la Cooperativa de Vivienda y Consumo Alpataco Ltda. Matrícula (33325) de la provincia de Neuquén.- Que dicho desarrollo urbano considera

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC.ROMINA E.MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

que su principal objetivo será el cumplimiento de los fines sociales y la satisfacción de las necesidades de la ciudad, apuntando al desarrollo integral de la familia y a la diversificación económica de sus asociados.- Que en el año 2007, se realizó a través de la Municipalidad de Neuquén el 1º Foro de la Meseta, al cual la Cooperativa de Vivienda y Consumo Alpataco Ltda., fue convocada a participar con otras organizaciones sociales, con el fin de celebrar el acta denominada "Carta Compromiso".- Que en ese mismo año la cooperativa señalada, esbozo el desarrollo de un plan estratégico llamado "Mi Primera Casa", con el fin de acceder a tierras fiscales y/o privadas, plan de viviendas nacional, provincial y/o municipal.- Que durante los años 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, la Cooperativa de Vivienda y Consumo Alpataco Ltda., elaboró las diferentes estrategias, relevando la situación socio-económica de los asociados y las variables del mercado para en consecuencia poder aplicar con mayor precisión sus herramientas de gestión.- Que se encuentra dentro de los objetivos principales del proyecto de la referida Cooperativa de referencia, la colaboración y generación de una economía social que permita a sus asociados insertarse en un contexto de optima calidad de vida, promover y potenciar el capital social mediante técnicas de planificación y gestión dentro de un marco cooperativo activo entre los asociados, profesionales y entidades financieras; de manera que puedan aplicarse los principios de integración, responsabilidad y compromiso real.- Que el propósito final es desarrollar y proyectar el espacio socio-arquitectónico, entendiendo que no es simplemente una operación constructiva dentro de una parcela, sino que denota un campo social más amplio en donde interactúan y se entrelazan los aspectos socio-culturales, ambientales y económicos.- Que la Cooperativa de Vivienda y Consumo Alpataco Ltda., es una entidad sin fines de lucro y cuenta con capacidad técnica, administrativa y financiera que es brindada a todos sus asociados, y garantiza en base al modo de organización interna de la institución el cumplimiento de la Ordenanza N° 2080, conforme a su reglamentación, contemplando todos los preceptos de la misma.- Que a los efectos de la compra (adjudicación) la mencionada cooperativa reúne todos los antecedentes y requisitos normativos para lo cual se ha emitido mediante dictamen la Subsecretaría de Gobierno y Bienestar Social y de Obras Publicas dependiente de la Municipalidad de Neuquén, sobre la procedencia de dicha compra (adjudicación).- Que el inmueble objeto de la presente norma es una fracción municipal identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-44-5049, Manzana J- Lote 1a (superficie de terreno 2.618,63 m2), Nomenclatura Catastral N° 09-20-44-5052 Manzana J- Lote 1b (superficie de terreno 2.573,45 m2) Nomenclatura Catastral N° 09-20-44-5651 -Manzana J- Lote 1c (superficie de terreno 3.974,71 m2) y ochava (superficie de terreno 27,80 m2);la superficie total de los terrenos es de 9.194,59 m2, ubicados entre las calles Raqui, Pilmayquen, calle sin nombre y eje medianero lindero Lote 2, Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-9378 (superficie de terreno 7.068,00 m2) ubicado en la calle Soldi 1600 de la ciudad de Neuquén.- Que este cuerpo considera viable la solicitud en mérito a los informes precedentes.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º. AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la Cooperativa de Vivienda y Consumo Alpataco Ltda. Matrícula N° 33325, el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-44-5049, Manzana J- Lote 1a (superficie de terreno 2.618,63 m2), Nomenclatura Catastral N° 09-20-44-5052 Manzana J- Lote 1b (superficie de terreno 2.573,45 m2) Nomenclatura Catastral N° 09-20-44-5651 - Manzana J - Lote 1c (superficie de terreno 3.974,71 m2) y ochava (superficie de terreno 27,80 m2); la superficie total de los terrenos es de 9.194,59 m2, ubicados entre las calles Raqui, Pilmayquen, calle sin nombre y eje medianero lindero Lote 2. Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-9378 (superficie de terreno 7.068,00 m2) ubicado en la calle Soldi 1600 de la ciudad de Neuquén, según constan en Anexo I y Anexo II que forman parte de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2º. La adjudicación en venta que se resuelve por medio de la presente Ordenanza, deberá formalizarse conforme el precio estipulado por el Tribunal de Tasación de la Provincia del Neuquén actualizado al momento de formalizarse el contrato de compra venta.-

ARTÍCULO 3º. La Cooperativa de Vivienda y Consumo Alpataco Ltda., deberá abonar los gastos que demande el desarrollo urbano, como ser la presente operación de compra, como así también los derivados de la confección de planos de mensura y subdivisión, obras de infraestructura de servicios, movimientos de suelo, como así también los correspondientes a la escritura traslativa de dominio que se realizará una vez aprobados los planos mencionados.-

ARTÍCULO 4º. Serán por cuenta de la compradora, el pago de tasas e impuestos que graven en el inmueble adquirido, sean estos nacionales, provinciales o municipales.-

ARTÍCULO 5º. DE FORMA.-

CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado

por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al

5to., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE:

Aprobado por unanimidad. Pasamos al Punto 4. Continuamos. SECRETARIA

LEGISLATIVA: -----

ACCION SOCIAL -----

ENTRADA N° 0663/2013 - EXPEDIENTE N° CD-023-R-201 0 - CARÁTULA: ROJO ANASTASIO. SOLICITA SE IMPONGA EL NOMBRE DE HERNAN POLIANSKY A UNA CALLE DE LA CIUDAD - DESPACHO N° 0 70/2013.- --

VISTO el Expediente N° CD-023-R-2010; ESTA COMISIÓN INTERNA

DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El

Expediente N° CD-023-R-2010; y CONSIDERANDO: Que el señor Herman

Poliansky fue un empresario de vasta trayectoria en la ciudad con un

supermercado mayorista ubicado en la calle San Martín al 800. Que desde los

años 1950 hasta mediados de 1972 desarrolló sus actividades con su

empresa, abasteciendo al mercado minorista de toda la provincia de Neuquén,

extendiéndose a Río Negro, La Pampa y Chubut. Que el señor Herman

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC.ROMINA E.MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

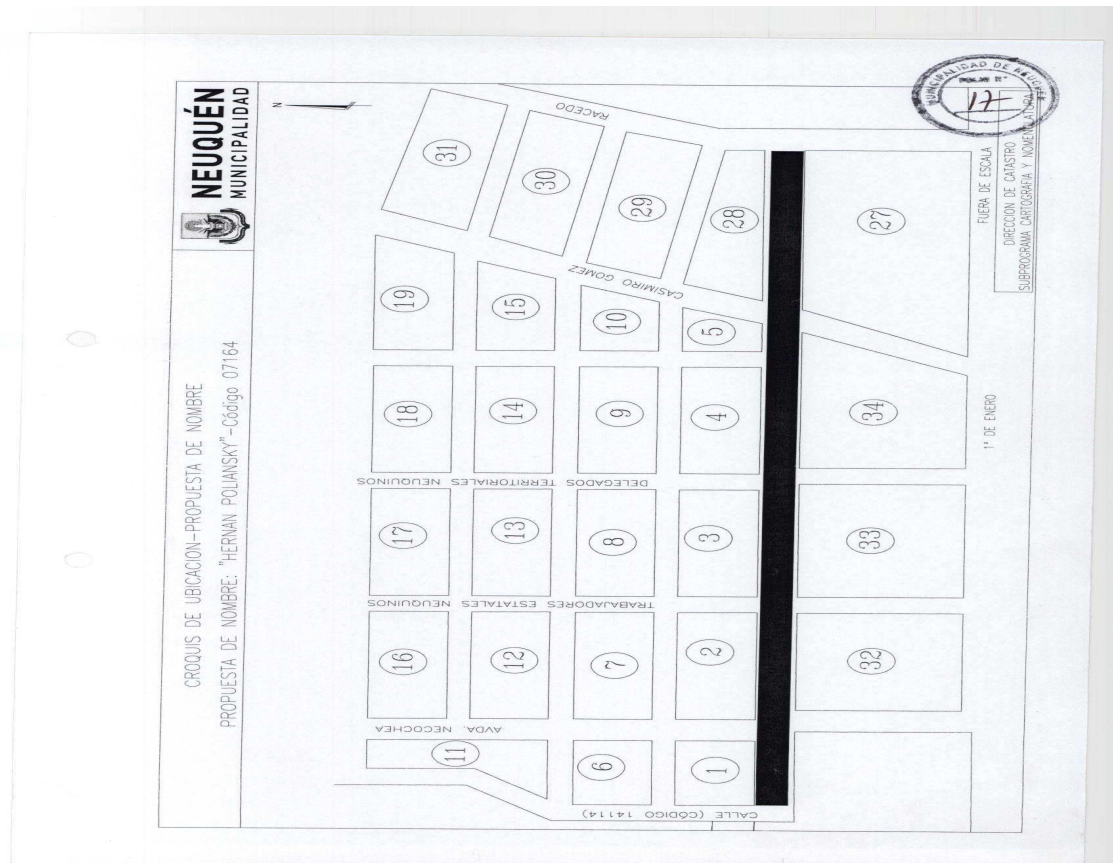
Poliansky fue un innovador en todo lo referido a la mejor calidad de atención al cliente, procediendo al fraccionamiento de mercaderías de primera marca, como así también dando trabajo a hombres y mujeres del Neuquén de ese entonces. Que además de su trabajo siempre fue un hombre comprometido con la comunidad, siendo un impulsor de actividades deportivas, donde patrocinaba los acontecimientos deportivos que se transmitían por la Radio LU5. Que el señor Herman Poliansky falleció en un accidente automovilístico en el año 1972, dejando una impronta en quienes trabajaron con él y quienes lo conocieron. Que sus empleados y colaboradores están agradecidos por haber fomentado el compañerismo y las actividades deportivas. Que se ha dado cumplimiento a las normas técnicas establecidas en la Ordenanza N° 9375, que reglamenta la designación de nombres para espacios públicos. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): DESIGNASE con el nombre "Herman Poliansky" a la calle identificada con el Código 07164, con recorrido este-oeste, ubicada entre las calles Coronel Eduardo Racedo (Código 13014) y calle sin nombre (Código 14114) del Barrio Cuenca XV de la ciudad de Neuquén, de acuerdo al croquis de ubicación que luce como Anexo I y forma parte de la presente ordenanza.-

ARTICULO 2º): DE FORMA.- ANEXO I -



**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC.ROMINA E.MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa?
CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----
ENTRADA N° 0900/2013 - EXPEDIENTE N° CD-108-S-201 3 - CARÁTULA: SOC. VECINAL B° EL PROGRESO. SOLICITA SE DESIGNE CON EL NOMBRE DE PLAZOLETA BARRIO EL PROGRESO AL ESPACIO VERDE UBICADO EN CIPOLLETTI Y COLLÓN CURÁ - DESPACHO N° 071/2013.-
VISTO el Expediente N° CD-108-S-2013; ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-108-S-2013; y CONSIDERANDO: Que se han presentado los propios interesados- Sociedad Vecinal del Barrio El Progreso - y pobladores del barrio a solicitar se imponga el nombre a un espacio verde de su barrio, que hasta la fecha se encuentra innombrado. Que el municipio ha informado sobre la disponibilidad del espacio verde solicitado, indicando como factible el nombre solicitado. Que, por todo lo expuesto, se considera apropiada la designación del Espacio Verde N° 674, con el nombre "Plaza El Progreso", ubicado en calles Cipolletti y Collón Curá de esta ciudad. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): DESIGNASE con el nombre "Plaza Barrio El Progreso" al Espacio Verde N° 674, ubicado en calles Cipolletti y Collón Curá, del Barrio El Progreso de la ciudad de Neuquén.- ARTICULO 2º): DE FORMA.-
CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa?
CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----
ENTRADA N° 0901/2013 - EXPEDIENTE N° CD-109-S-201 3 - CARÁTULA: SOC. VECINAL B° CONFLUENCIA URBANA. SOLICITA SE DESIGNE CON EL NOMBRE DE PLAZA CONFLUENCIA URBANA, AL ESPACIO VERDE N° 198 - DESPACHO N° 072/2013.- -----
VISTO el Expediente N° CD-109-S-2013, ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-109-S-2013; y CONSIDERANDO: Que se han presentado los propios interesados - Sociedad Vecinal del barrio Confluencia Urbana - y pobladores del barrio a solicitar se imponga el nombre a un espacio verde de su barrio, que hasta la fecha se encuentra innombrado. Que el municipio ha informado sobre la disponibilidad del espacio verde solicitado, indicando como factible el nombre solicitado. Que, por todo lo expuesto, se considera apropiada la designación del Espacio Verde N° 198, con el nombre "Plaza

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC.ROMINA E.MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Confluencia Urbana”, ubicado en calle El Plumerillo, El Manzano Puelman y Calvuqueo de esta ciudad. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): DESIGNASE con el nombre “Plaza Barrio Confluencia Urbana al Espacio Verde N° 198, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-076-4662-0000, ubicado entre las calles El Plumerillo, El Manzano, Puelman y Calvuqueo, del Barrio Confluencia Urbana de la ciudad de Neuquén.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

ENTRADA N° 0902/2013 - EXPEDIENTE N° CD-110-S-201 3 - CARÁTULA: SOC. VECINAL Bº AREA CENTRO ESTE. SOLICITA DE DESIGNE CON EL NOMBRE DE PLAZA BARRIO AREA CENTRO ESTE AL ESPACIO VERDE UBICADO EN MAESTROS NEUQUINOS, BASABILBASO Y DIAGONAL ESPAÑA - DESPACHO N° 073/2013.- -----

VISTO el Expediente N° CD-110-S-2013; ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-110-S-2013; y CONSIDERANDO: Que se han presentado los propios interesados - Sociedad Vecinal del Barrio Área Centro Este - y pobladores del barrio a solicitar se imponga el nombre a un espacio verde de su barrio, que hasta la fecha se encuentra innominado. Que el municipio ha informado sobre la disponibilidad del espacio verde solicitado, indicando como factible el nombre solicitado. Que, por todo lo expuesto, se considera apropiada la designación del espacio Verde N° 379, con el nombre “Plaza Área Centro Este”, ubicado en calles Maestros Neuquinos, Basabilbaso y Diagonal España de esta ciudad. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): DESIGNASE con el nombre “Plaza Barrio Área Centro Este”, al Espacio Verde N° 379, ubicado entre las calles Maestros Neuquinos, Basabilbaso y Diagonal España, del Barrio Área Centro Este.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

ENTRADA N° 0904/2013 - EXPEDIENTE N° CD-112-S-201 3 - CARÁTULA:

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC.ROMINA E.MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

SOC. VECINAL Bº VALENTINA NORTE RURAL. SOLICITA SE DESIGNE CON EL NOMBRE DE PLAZA BARRIO VALENTINA NORTE RURAL AL ESPACIO VERDE UBICADO EN LAGO VIEDMA Y AVDA CROUZEILLES - DESPACHO N° 074/2013.- -----

VISTO el Expediente N° CD-112-S-2013; ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-112-S-2013; y CONSIDERANDO: Que se han presentado los propios interesados -Sociedad Vecinal del Barrio Valentina Norte Rural - y pobladores del barrio a solicitar se imponga el nombre a un espacio verde de su barrio, que hasta la fecha se encuentra innostrado. Que el municipio ha informado sobre la disponibilidad del espacio verde solicitado, indicando como factible el nombre solicitado. Que, por todo lo expuesto, se considera apropiada la designación del Espacio Verde N° 492, con el nombre "Plaza Valentina Norte Rural", ubicado en calles Lago Viedma y Avenida Crouzeilles de esta ciudad. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): DESIGNASE con el nombre "Plaza Barrio Valentina Norte Rural al Espacio Verde N° 492, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-076-2681-0000, ubicado en calles Lago Viedma y Avenida Crouzeilles, del Barrio Valentina Norte Rural.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

ENTRADA N° 1075/2013 - EXPEDIENTE N° CD-074-C-201 3 - CARÁTULA: COMISION VECINAL Bº BOUQUET ROLDAN. SOLICITA SE DESIGNE CON EL NOMBRE DE PLAZA BARRIO BOUQUET ROLDAN AL ESPACIO VERDE UBICADO EN GATICA, SARMIENTO Y ALCORTA - DESPACHO N° 075/2013.- -----

VISTO el Expediente N° CD-074-C-2013; ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-074-C-2013; y CONSIDERANDO: Que se han presentado los propios interesados- Sociedad Vecinal del Barrio Bouquet Roldán - y pobladores del barrio a solicitar se imponga el nombre a un espacio verde de su barrio, que hasta la fecha se encuentra innominado. Que el municipio ha informado sobre la disponibilidad del espacio verde solicitado, indicando como factible el nombre solicitado. Que, por todo lo expuesto, se considera apropiada la designación del espacio Verde N° 560a, con el nombre "Plaza Bouquet Roldán", ubicado entre las calles Gatica, Sarmiento y Alcorta de esta ciudad. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC.ROMINA E.MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): DESIGNASE con el nombre “Plaza Barrio Bouquet Roldán” al Espacio Verde N° 560a, ubicado entre las calles Gatica, Sarmiento y Alcorta de esta ciudad, del Barrio Bouquet Roldan de la ciudad de Neuquén.-

ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA:

ENTRADA N° 1086/2013 - EXPEDIENTE N° CD-075-C-201 3 - CARÁTULA: SOC.VECINAL Bº DON BOSCO III. SOLICITA SE DESIGNE “PLAZA DON BOSCO III” AL ESPACIO VERDE N° 93 UBICADO SOBRE R. BOSCH, SAN RAFAEL Y PASTEUR - DESPACHO N° 076/2013.- -----

VISTO el Expediente N° CD-075-C-2013; ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-075-C-2013; y CONSIDERANDO: Que se han presentado los propios interesados- Sociedad Vecinal del Barrio Don Bosco III - y pobladores del barrio a solicitar se imponga el nombre a un espacio verde de su Barrio, que hasta la fecha se encuentra innominado. Que el municipio ha informado sobre la disponibilidad del espacio verde solicitado, indicando como factible el nombre solicitado. Que, por todo lo expuesto, se considera apropiada la designación del espacio Verde N° 93, con el nombre “Plaza Don Bosco III”, ubicado en las calles Remigio Bosch, San Rafael y Pasteur de esta ciudad. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): DESIGNASE con el nombre “Plaza Barrio Don Bosco III” al Espacio Verde N° 93, ubicado en la calle Remigio Bosch, San Rafael y Pasteur, del Barrio Don Bosco III de la ciudad de Neuquén.- ARTICULO 2º):

DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

ENTRADA N° 1094/2013 - EXPEDIENTE N° CD-089-S-200 9 - CARÁTULA: SCABECE JUAN . SOLICITA SE IMPONGA EL NOMBRE DE JUAN APARICIO SCABECE, A UNA CALLE DE LA CIUDAD - DESPACHO N° 078/2013.- -----

VISTO el Expediente N° CD-089-S-2009; ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-089-S-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC.ROMINA E.MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

presente actuación se solicita designar con el nombre "Juan Scabece" a una calle de la ciudad. Que resulta necesario contar con los informes técnicos del Órgano Ejecutivo Municipal a fin de evaluar la mencionada petición. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, realice los informes técnicos necesarios a efectos de evaluar la petición de designar con el nombre "Juan Scabece" a una calle de la ciudad.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de comunicación leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

- **LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS** - -----

ENTRADA N° 1380/2010 - EXPEDIENTE N° CD-297-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE PJ- PROYECTO DE ORDENANZA. ESTABLECER OBLIGATORIEDAD EN COMPRA-VENTA AUTOMOTORES, VERIFICACIÓN EMITIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE Y LA MULTA POR INCUMPLIMIENTO - DESPACHO N° 028/2013.- -----

VISTO el Expediente N° CD-297-B-2010; ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- 2º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD 297-B-2010; y CONSIDERANDO: Que un gran número de vecinos de nuestra ciudad no puede acceder a un cero Km., y que los mismos se ven imposibilitados de ser beneficiarios de un préstamo para la compra de vehículos otorgados por una entidad financiera. Que es por esto que el comercio de autos usados en nuestra ciudad es una actividad que se incrementa día a día. Que existen en el municipio una gran cantidad de comercios habilitados a realizar dicha actividad comercial. Y otros tantos que no cuentan con la habilitación comercial correspondiente. Que el municipio a través de la Dirección Municipal de Comercio regula y otorga las habilitaciones para el desarrollo de la mencionada actividad. Que si bien es cierto que la ley da las herramientas para realizar este tipo de transacciones sin inconvenientes, en muchos casos, los compradores desconocen las mismas, y al realizar compras de vehículos usados sufren estafas. Que las estafas en la venta de automotores usados tienen múltiples causas, entre las que se destacan la falta de documentación o que la misma sea falsa o adulterada, como así también los llamados autos "mellizos". Que corresponde al estado intervenir con políticas activas para defender, los derechos del consumidor. Que, por ello, este Cuerpo Legislativo entiende la necesidad de darle a la ciudadanía mayor seguridad jurídica en este tipo de transacciones, obligando

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC.ROMINA E.MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

a todos los comerciantes del rubro a poseer la verificación policial correspondiente de todos los vehículos que ofrezcan en sus negocios o que tengan en exhibición para la venta. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): ESTABLECESE la obligación a los comerciantes del rubro compra-venta de automotores usados, a realizar la verificación policial o por ante gendarmería de todos los vehículos que ofrezcan para la venta o permuta.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

VISTO: El Expediente N° CD 297-B-2010; y CONSIDERANDO: Que se establece la obligación a los comerciantes del rubro compra-venta de automotores usados, a realizar la verificación policial o por ante gendarmería de todos los vehículos que ofrezcan para la venta o permuta. Que a efectos de poder dar cumplimiento con lo establecido en dicha ordenanza, es necesario establecer una sanción al incumplidor. Que por lo expuesto, es necesario modificar la normativa referente a las contravenciones. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): INCORPORASE el Artículo 218º BIS) al Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 218º BIS): VENTA O PERMUTA DE VEHICULOS USADOS SIN VERIFICACION "Los comerciantes que ofrecieren para la venta o permuta vehículos usados sin la correspondiente verificación policial o por Gendarmería, será sancionado con una multa de QUINIENTOS a DOS MIL (500 a 2000) módulos." ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

----- - **ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE** -----
ENTRADA N° 1410/2012 - EXPEDIENTE N° CD-146-S-201 2 - CARÁTULA:
SOC. VECINAL Bº BARDAS SOLEADAS. SOLICITA SE DECLARE
MONUMENTO NATURAL AL AREA PROTEGIDA PARQUE BARDAS
SOLEADAS - DESPACHO N° 011/2013.- -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC.ROMINA E.MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

VISTO el Expediente N° CD-146-S-2012; ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-146-S-2012; y CONSIDERANDO: Que el sector de Bardas no urbanizado ha sido declarado en la Carta Orgánica área de preservación con el objeto de proteger el ámbito físico de nuestra identidad y fuente de diversidad genética (Artículo 49).- Que se creó el Sistema Municipal de Áreas Protegidas – SIMAP – a fin de garantizar la conservación y protección de áreas con diversidad genética de los ecosistemas, con especies autóctonas y silvestres tanto flora como fauna y paisaje natural y cultural. Que la meseta se está convirtiendo paulatinamente en un basural y debemos agregar el daño producido a su suelo puesto de manifiesto en la Ordenanza N° 11986. El Expediente N° CD-214-B-2010 en la que se declara la emergencia ambiental a la zona que constituye al predio municipal ubicado en la Meseta lindante con los barrios Terrazas de Neuquén y Bardas Soleadas de esta ciudad. Que en diferentes sectores de Bardas de la Ciudad, se ha encontrado material paleontológico de inestimable valor científico. Que gran cantidad de habitantes que carecen de espacios recreativos frecuentemente realizan excursiones por la Barda, la cual brinda hermosos paisajes y vistas de la ciudad. Que a los fines de la elaboración del presente Proyecto de Ordenanza se ha recibido la inestimable colaboración del material generado a través de los años por los miembros de la Comisión Directiva de la Sociedad Vecinal Bardas Soleadas - incluido en la Biblioteca del Concejo Deliberante y en la web cuyo sitio es <http://www.muninqn.gov.ar>, La Ciudad, Mi Barrio, Comisiones Vecinales, Bardas Soleadas - referido a las acciones llevadas a cabo en el tiempo y al tema en consideración. Que el sector de Bardas ubicado al Norte del Barrio Bardas Soleadas, de propiedad del Estado Municipal, forma parte del patrimonio paisajístico de la Ciudad con su respectivo valor ambiental y por lo tanto pertenece a todos sus habitantes. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): DECLARASE ÁREA PROTEGIDA “PARQUE BARDAS SOLEADAS” al Sector consignado en el ANEXO I que es parte integrante de la presente ordenanza.- ARTICULO 2º): A los fines de la presente Ordenanza entiéndase como ÁREA PROTEGIDA al espacio destinado a proteger el ecosistema natural y usar los recursos naturales de forma sostenible, cuando la conservación y el uso sostenible puedan beneficiarse mutuamente. ARTICULO 3º): INCORPÓRASE al Sistema Municipal de Áreas Protegidas (SIMAP) el ÁREA PROTEGIDA “PARQUE BARDAS SOLEADAS”. ARTICULO 4º): El Órgano Ejecutivo, a través de la Unidad de Gestión de Áreas Protegidas, elaborará un Proyecto integral del “PARQUE BARDAS SOLEADAS” con finalidad científica, recreativa y turística que abarcará todo lo relativo a: 4.a - La conservación en su estado natural, de su fauna y flora autóctonas y, en caso de necesidad, su restitución y el mantenimiento de su integridad.- 4.b - La realización de estudios e investigaciones científicas.- 4.c - La planificación de las vías de acceso y de los circuitos camineros que serán

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

trazados de manera que no afecten las bellezas escénicas y los objetivos de conservación del área. 4.d - La colocación de barandas de contención en los puntos panorámicos en lo alto de la Barda, con carteles indicadores e instructivos de los lugares de interés.- 4.e - Proveer todo lo conducente al control y vigilancia.- ARTICULO 5º): Con la finalidad de conservación, mantenimiento, embellecimiento, limpieza y/o control del PARQUE BARDAS SOLEADAS – la Autoridad de Aplicación, por medio de la Unidad de Gestión de Áreas Protegidas podrá: 5.a- Efectuar convenios con autoridades nacionales y provinciales, con fines de colaboración recíproca, para el estudio, financiación y ejecución de obras. 5.b- Recabar de las autoridades nacionales y provinciales, toda la colaboración necesaria para el cumplimiento de los fines previstos en el Artículo 5º) de la presente Ordenanza. 5.c- Celebrar convenios con la Nación, Provincias, otras Municipalidades, entidades públicas y privadas locales, provinciales, nacionales e internacionales, con fines de intercambio y de asistencia técnica y financiera. 5.d- Impartir cursos de capacitación o convenir su dictado con instituciones educativas de todos los niveles u otras instituciones públicas o privadas locales, provinciales, nacionales o internacionales, con la finalidad de fomento, estudio, divulgación de ésta área protegida o de los principios o técnicas de su conservación. 5.e- En general, realizar todos los actos o convenios que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza y propenda a la materialización del proyecto de desarrollo del Parque. ARTICULO 6º): MODIFICASE el Anexo I de la Ordenanza N° 11874, el que queda redactado de la siguiente manera: ANEXO I - Parque Regional Bardas Norte. Patrimonio Natural Parque de los Dinosaurios.-Patrimonio Natural Ecológico Laguna San Lorenzo.- Parque Universitario Provincia del Monte.- Parque Bardas Soleadas.- ARTICULO 7º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Tiene la palabra el concejal Prezzoli. CONCEJAL PREZZOLI: Gracias, señor presidente. Es para adelantar el voto positivo, por supuesto, de nuestro, de este despacho de la comisión de Ecología y Medio Ambiente, pero para reconocer en el trabajo de la comisión vecinal, el presente proyecto nació en una reunión de la comisión en la sede de la comisión vecinal recientemente inaugurada, una obra de más de 2 millones y medio de pesos ejecutada con fondos de la ley provincial 2615 y que lleva adelante con mucho esfuerzo la comisión vecinal el trabajo comunitario desde ese lugar, una comisión vecinal que además tiene como característica y como valor agregado la pluralidad partidaria, es una compañera de este Concejo, Lily que participa en el bloque del PJ, y quiero reconocer en ella también una de las defensoras y que ha apoyado este proyecto, en su presidente Juan Carlos Maidana que ha trabajado arduamente no solo por este proyecto, sino por la previa, a este proyecto lo antecede una serie sucesiva de convenios que ha suscripto la comisión vecinal con el ejecutivo municipal con miras a preservar lo que hoy se va a dar en llamar el Parque Bardas Soleadas, que consisten en convenios destinados a dotar a esa área de flora autóctona, preservarla, garantizar la seguridad, evitar ocupaciones y por sobre todas las cosas la comisión vecinal ha trabajado en el marco de la ordenanza de le emergencia ambiental de la meseta y de colonia rural Nueva Esperanza, desde este lugar, preservando ese parque.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Nosotros queremos destacar, a su vez, la intervención del coordinador de la unidad de gestión de Áreas Protegidas, el Licenciado Ignacio Nacho Massei quien en reiteradas ocasiones participo de las reuniones de la comisión buscando el mejor encuadre para el proyecto que había nacido como una declaración de patrimonio natural o de parque natural, hoy se incorpora como una nueva área protegida al sistema municipal de áreas protegidas, una ordenanza sancionada en el año 2011, que este Cuerpo el año pasado le garantizó su presupuesto, se pudo ver ejecutado ese presupuesto, se está trabajando, por ejemplo, en el parque del oeste, en Lagunas de San Lorenzo y se pudieron llevar adelante esas obras al igual que en el parque regional Norte, pero lo más importante, lo que queremos destacar, es que con la incorporación de este Parque, que lo estamos haciendo en la oportunidad más interesante, estamos próximos a aprobar en este Cuerpo el proyecto de urbanización de la meseta y ese proyecto tiene que contemplar la garantía de que el Parque Bardas Norte este delimitado territorialmente respetando la propuesta de la comisión vecinal, nosotros sabemos que vamos a tener en el presidente de la comisión un colaborador, un defensor, pero además con la sanción de esta ordenanza lo que estamos haciendo es garantizando la continuidad de un trabajo, garantizando que el parque Bardas Norte no dependa de una gestión de un presidente de comisión vecinal o de una gestión de un ejecutivo municipal, ese era el gran temor y esa era la herramienta legislativa que nos pedía la comisión, sino ellos se veían, ante la amenaza de que ante un cambio de gestión lleve consigo la no renovación de estos convenios que se venían firmando, y por lo tanto el Parque Bardas Norte no pudiera continuar creciendo, continuar embelleciéndose. Quiero destacar, proponiéndole a los miembros que no hayan visitado en esa ocasión que visitamos la comisión vecinal, que puedan presenciar como un vecino, con gran esfuerzo, recién lo recordábamos con la concejal Buffolo, en un lugar árido, por supuesto, y hostil ha desarrollado una arboleda maravillosa que es al pie del parque Bardas Norte, y esto lo ha hecho con un gran esfuerzo en infraestructura por supuesto, ya que ha llevado la red de riego a ese lugar, y creo que con esto lo que estamos haciendo es darle esa herramienta de continuidad, seguramente el sistema municipal de áreas protegidas tiene que ser más fortalecido de lo que lo ha sido, en el proyecto de presupuesto 2014 hay un monto que nos parece casi ridículo, pensando que este año llego a los casi 400 mil pesos en el 2013 después de una lucha nuestra, en este proyecto enviado por el ejecutivo es poco mas de 80 mil pesos, seguramente peharemos por aumentarlo, como lo hemos hecho siempre, pero en esta oportunidad estamos sumando una nueva área protegida a la ciudad, destacamos el proyecto participativo, el esfuerzo de la comisión vecinal y el compromiso de los funcionarios de la unidad de gestión de áreas protegidas, porque en la redacción de la norma realmente tuvieron vocación de construcción y actuaron con eficiencia, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 7mo.,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

----- - **OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO** - -----
ENTRADA N° 1487/2010 - EXPEDIENTE N° CD-316-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE PJ- PROYECTO DE ORDENANZA. AFECTASE PARTE DEL PREDIO UBICADO EN BOULEVARD AVDA. OLASCOAGA ENTRE CALLES PERITO MORENO, M. ALCORTA , FÉLIX SAN MARTIN Y T. PLANAS, PARA EMPLAZAR UN MONUMENTO EN HOMENAJE AL DR. NÉSTOR KIRCHNER - DESPACHO N° 096/2013.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Llancafilo quiere hacer uso de la palabra?. Adelante. CONCEJAL LLANCAFILO: Gracias, presidente. Nosotros tenemos algunas observaciones para hacer a esta propuesta atento a que en ese lugar hoy se está construyendo un monumento en homenaje a Felipe Sapag, con lo cual este, nos parece bien la iniciativa pero nos gustaría pedir un cuarto intermedio para hablar con los autores del proyecto, en todo caso, a ver cómo podemos resolver esta situación. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: Sí, por supuesto acompañamos el pedido de cuarto intermedio para ver las observaciones al proyecto. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Vamos a poner a consideración de los señores concejales un cuarto intermedio, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Siendo las 14 horas 27 minutos entramos en un cuarto intermedio. Vamos a retomar la sesión, concejales, siendo las 14 horas 56 minutos damos por finalizado el cuarto intermedio. Leemos nuevamente el proyecto y después si hay modificaciones pido a los concejales que lo hagan, y pido silencio, por favor, así podemos continuar. Adelante con la lectura del mismo. SECRETARIA LEGISLATIVA: VISTO el Expediente N° CD-316-B-2010; ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta: VISTO el Expediente N° CD-316-B-2010 Y CONSIDERANDO: Que el Dr. Néstor Kirchner será recordado por su gestión como Intendente de Río Gallegos, Gobernador de Santa Cruz durante 3 períodos, Presidente del Partido Justicialista, Presidente de la República Argentina. Que trabajó por el desarrollo de la economía utilizando la redistribución de la riqueza, Justicia e Inclusión Social, independencia política, parámetros que constituyeron un camino para mejorar las condiciones de vida de los argentinos. Que fue elegido presidente de la Unión de Naciones Sudamericanas (UNASUR), desde donde proyectaba la unión de los países sudamericanos, para lograr el desarrollo económico y cultural que los pueblos se merecen. Que desde su elección como presidente de los argentinos llevó a cabo el Proyecto Nacional y Popular que hoy es patrimonio de todo el pueblo de la Nación. Que desde el año 2003 hasta la actualidad se ha avanzado en materia de convenios colectivos de trabajo, la estatización de la AFJP, la nueva Ley de Medios, la creación de cuatro millones de puestos de trabajo, la incorporación de dos millones de jubilados, la integración latinoamericana, el pago de la deuda al Fondo Monetario Internacional, la Asignación Universal por hijo, todos estos elementos son parte de un modelo basado en la acumulación, la industrialización y la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC.ROMINA E.MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

inclusión social por medio de un Estado presente y un Poder Ejecutivo fuerte. Que quizás una de las cosas más apasionantes de este tiempo que nos toca vivir, sea la vuelta de la política como medio de transformación de la realidad. Que el Dr. Néstor Kirchner venció la resignación y contra la opinión de muchos se atrevió a pensar un país distinto, devolviéndonos la autoestima y la esperanza de una patria con grandeza y justicia social y se animó a poner lo simbólico por encima de cualquier debate. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Partido Justicialista de Neuquén a emplazar un monumento en homenaje al Dr. Néstor Kirchner, en el predio ubicado en el Boulevard Avenida Olascoaga entre calles Aconcagua – Purmamarca y La Quiaca – Humahuaca, respetando lo establecido en la normativa vigente.-

ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Tiene la palabra el concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: Gracias, señor presidente. No me voy a expresar en cuanto a la historia de este proyecto, pero en el cuarto intermedio hemos acordado un nueva emplazamiento para el monumento, con lo cual el artículo uno quedaría redactado de la misma manera, voy a referenciar solamente el lugar, en el predio ubicado en el boulevard de Avda.Olascoaga entre calles Aconcagua, Purmamarca y la Quiaca - Humahuaca. Es una cuadra antes de la virgen. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal López. CONCEJAL LOPEZ: Gracias, señor presidente, para dejar constancia de mi voto negativo a esta iniciativa. En primer lugar porque creo que no quedan debidamente establecidas en la redacción las características del monumento a emplazarse, ahí no se sabe si se va a poner una placa, un busto, o un monumento de 10 metros de altura, tampoco queda establecida la superficie que va a tener el mismo, las limitaciones que se ponen en relación a las calles se puede hacer desde un mausoleo de 300 metros cuadrados a algo chiquito, tampoco están claros los criterios estéticos que se van a utilizar, pero sobre todo mi posición por una cuestión de fondos, yo creo que la figura del ex presidente Néstor Kirchner no posee un consenso mayoritario en la sociedad neuquina, no coincido con los argumentos y las afirmaciones que se hacen en los considerandos en cuanto a las virtudes de su gobierno, yo creo que ha generado muchos perjuicios sobre todo a los neuquinos con la concentración de recursos en el estado nacional, negándonos a los neuquinos la disposición y el cobro de los valores reales que tenemos de nuestros recursos naturales, y reitero, hay figuras que en la política tienen consenso, que han logrado, si no unanimidad de una amplia mayoría de respeto social y hay figuras que todavía generan divisiones sociales y generan crispaciones u oposiciones en algunos sectores sociales generar un monumento de una persona que yo entiendo tiene estas características no es bueno ni aconsejable para ninguna sociedad, y quizás, transcurrido el tiempo dentro de algunos años se pueda volver a discutir esta cuestión, pero por ahora, estando tan vigente la forma de administrar de este gobierno nacional y tan presente y tan dividida la sociedad

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC.ROMINA E.MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

en relación a quienes están a favor o en contra de lo que ha hecho esta figura, creo que no es adecuado avanzar en la instalación de un monumento con su figura, así que voy a votar en contra de este proyecto, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Si no hay mas oradores vamos a poner a consideración. Concejal Martínez tiene la palabra. CONCEJAL MARTINEZ: Gracias, señor presidente. No voy a responder a algunas interpretaciones que se han hecho, simplemente que es una persona que no solamente aquellos que acompañamos el proyecto nacional lo entendemos como un líder, y como uno de los mejores estadistas que ha tenido la Argentina, pero voy a usar las palabras del intendente Quiroga, en la inauguración del monumento a los caídos en Malvinas dijo que estaba orgulloso de tener en nuestra ciudad al mejor presidente de la historia argentina, Néstor Kirchner, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Pasamos al tratamiento en particular, con las modificaciones propuestas por el concejal Martínez, que va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Continuamos. Concejal Righetti tiene la palabra. CONCEJAL RIGHETTI: Señor presidente, para pedir una modificación en el orden del día, es de servicios públicos, porque se encuentra presente un interesado de este proyecto, que sería la entrada 807/2013 despacho 074/2013. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración entonces la modificación del orden del día para tratar la entrada 807/2013, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Cuenta con los votos, pasamos a tratar la entrada solicitada. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

ENTRADA N° 0807/2013 - EXPEDIENTE N° CD-008-E-201 3 - CARÁTULA: ESPINOZA LUCIANO. SOLICITA LICENCIA DE CONDUCIR CATEGORÍA D1 POR VÍA DE EXCEPCIÓN - DESPACHO N° 074/2013.- -----

VISTO el expediente CD-008-E-2013; ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-008-E-2013; y CONSIDERANDO: Que el señor Luciano ESPINOZA solicita se le permita el acceso a la licencia de conducir profesional y a la renovación de la credencial como auxiliar de taxi para obtener una fuente laboral afín; Que el interesado no posee la residencia mínima que se solicita, pero si ha obtenido anteriormente la licencia de conducir clase "D 1" en otra provincia, pero reside hace más de 3 años en la ciudad; Que el solicitante es responsable del sustento de su hogar; y tiene ofrecimientos para desempeñarse como auxiliar de taxi; Que este Cuerpo solo posibilita el acceso a los estudios y exámenes correspondientes antes del tiempo normado, por lo que el interesado deberá cumplimentar los mismos requisitos que se solicitan normalmente; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a exceptuar al señor LUCIANO ESPINOZA; D.N.I N° 31.359.236, de lo dispuesto en la normativa vigente, solo en lo que respecta al periodo de tiempo que debe transcurrir residiendo en la ciudad de Neuquén para la obtención de la licencia de conducir categoría "D 1" y/o la credencial de auxiliar para el servicio de taxi. - ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de Ordenanza leído, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Agradecemos la presencia del vecino Espinoza en este recinto. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: **ENTRADA N°: 1053/2013 - EXPEDIENTE N°: 3588-C-2013 - CARÁTULA: COMARSA S.A. SOLICITA LA REGULARIZACIÓN DE UNA FRACCIÓN MUNICIPAL DE 4, 5 HAS. QUE OCUPA DICHA EMPRESA EN EL PARQUE INDUSTRIAL - DESPACHO N°: 099/2013.-** -----

VISTO el Expediente N° OE-3588-C-2013; ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. -----
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta una fracción de 3,74 hectáreas que son parte de la fracción mayor identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-23 -060-6426-0000, dominio de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, ubicado en el Parque Industrial de la ciudad de Neuquén a la empresa COMARSA. ARTICULO 2º): El precio de venta del inmueble detallado en la presente Ordenanza será de \$ 35,00 (Pesos Treinta y Cinco) el m2 de acuerdo a la determinación efectuada por el valor de mercado según tasación inmobiliaria, resultando un total de Pesos Un Millón Trescientos Nueve Mil Ciento Setenta y Seis (\$1.309.176,00), el que será compensado por COMARSA mediante la forestación de una franja envolvente 300 metros de ancho alrededor de la propiedad existente y el inmueble a incorporar, con el respectivo riego por goteo y el mantenimiento permanente de dicha forestación en un todo de acuerdo al croquis que se acompaña como Anexo I y que forma parte de la presente Ordenanza. El cumplimiento de las prestaciones aludidas, será verificado por la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Neuquén. ARTICULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el pertinente Boleto de Compra Venta, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la parte compradora y a otorgar oportunamente la escritura traslativa de dominio, quedando a cargo de la adquirente los gastos y honorarios del escribano interviniente. ARTICULO 4º): En caso de incumplimiento total de las obligaciones asumidas, las obras ejecutadas por la compradora quedarán a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a reclamo alguno. ARTICULO 5º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Kogan tiene la palabra. CONCEJAL KOGAN: Gracias, presidente,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC.ROMINA E.MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

hay algunas dudas respecto a la obra que tiene por objeto, justamente, generar un fuelle entre la propietaria que quiere adquirir y lo que va a ser la meseta, por lo cual hay acuerdo entre los concejales que firmaron el despacho que este despacho vuelva a comisión. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Ponemos a consideración de los señores concejales la vuelta a comisión del proyecto leído, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Pasamos a la comisión de Servicios Públicos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

----- **SERVICIOS PUBLICOS** -----

ENTRADA N° 0783/2013 - EXPEDIENTE N° 4106-R-2013 - CARÁTULA: RAMIREZ VICTOR DANIEL. SOLICITA TRANSFERENCIA LICENCIA DE TAXI N° 24847 A FAVOR DEL SR. BUFFOLO CARLOS ALFREDO - DESPACHO N° 073/2013.- -----

VISTO el expediente N° OE-4106-R-2013; ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE-4106-R-2013; y CONSIDERANDO: Que el señor Víctor Daniel RAMIREZ, D.N.I. N° 16.011.244 solicita se transfiera su licencia de taxi identificada con el número de interno 135, a favor de Carlos Alfredo BUFFOLO.- Que atentos a las actuaciones, se certifica que tanto el cedente como la adquirente reúnen las condiciones y exigencias que determina la normativa vigente.- Que la Dirección Municipal de Transporte, la Subsecretaria de Servicios Públicos Concesionados y la Secretaria de Coordinación comparten la opinión sin objeciones.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la Licencia Comercial N° 24.847, a nombre del señor Víctor Daniel RAMIREZ, D.N.I. N° 16.011.244, identificada con el número de interno 135, a favor del señor CARLOS ALFREDO BUFFOLO, D.N.I. N° 7.579.280, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Buffolo quiere hacer uso de la palabra?, adelante. CONCEJAL BUFFOLO: Quería que el Cuerpo me de permiso para abstenerme, no es un familiar directo, pero es una rama de primo segundo o tercero de mi abuelo o algo parecido, que tiene el mismo apellido, así que para evitar suspicacias, voy a pedir la abstención. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. En primer término ponemos a consideración el pedido de abstención de la concejal Buffolo a la votación del presente proyecto, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Ahora sí pasamos al tratamiento del proyecto, ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad con la abstención de la concejal Buffolo. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC.ROMINA E.MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ENTRADA N° 0875/2013 - EXPEDIENTE N° CD-015-G-201 3 - CARÁTULA: GOMEZ EMANUEL EDUARDO ANTONIO. SOLICITA LICENCIA DE CONDUCIR CATEGORÍA PROFESIONAL POR VÍA DE EXCEPCIÓN - DESPACHO N° 075/2013.- -----

VISTO el Expediente N° CD-015-G-2013; ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-015-G-2013; y CONSIDERANDO: Que el señor Emanuel Eduardo Antonio GOMEZ solicita se le permita el acceso a la licencia de conducir profesional para obtener una fuente laboral afín; Que el interesado no posee la residencia mínima que se solicita pero si ha obtenido anteriormente la licencia de conducir clase "A - E" en otra provincia, pero ha sido trasladado a nuestra ciudad por desempeñarse como conductor motorista del ejército argentino; Que el solicitante es responsable del sustento de su hogar y tiene ofrecimientos para desempeñarse en su especialidad; Que lo que este Cuerpo sólo posibilita es el acceso a los estudios y exámenes correspondientes antes del tiempo normado, por lo que el interesado deberá cumplimentar los mismos requisitos que se solicitan normalmente; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a exceptuar al señor EMANUEL EDUARDO ANTONIO GOMEZ, D.N.I. N° 33.249.327, de lo dispuesto por las normativas vigentes, sólo en lo que respecta al periodo de tiempo que debe transcurrir residiendo en la ciudad de Neuquén para la obtención de la licencia de conducir categoría "D 1", "D 2" y/o "E 1". -

ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al Punto Cinco. SECRETARIA LEGISLATIVA:

ENTRADA N° 1145/2013 - EXPEDIENTE N° CD-213-B-201 3 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA QUE SE INTIME A INDALO PARA QUE ADECUE EN FORMA EFICIENTE EL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN LA CIUDAD DE NEUQUÉN, EN UN PLAZO DE 90 DÍAS.- -----

Se envía a la comisión de Servicios Públicos. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el envío a la comisión indicada del expediente enunciado, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos al siguiente proyecto. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

ENTRADA N° 1146/2013 - EXPEDIENTE N° CD-214-B-201 3 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- PROYECTO DE ORDENANZA. SOBRE CADUCIDAD DE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC.ROMINA E.MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS A LA EMPRESA INDALO SA.- -----

Se envía a la comisión de Servicios Públicos. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el envío a la comisión indicada del expediente enunciado, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Siendo las 15 horas 13 minutos damos por finalizada la sesión de la fecha, y convocamos a los señores concejales para el día jueves 5 a las 11 horas, buenas tardes para todos y muchas gracias.-

FIRMADO: CONTARDI - SPINA

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC.ROMINA E.MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén